

TABLA DEÍNDICE**INFORMACIÓN ASISTENCIA**

ASISTENCIA ESCOLAR	7
DE LLEGADA Y SALIDA TIEMPO DE	7
AUSENCIAS / TARDANZAS / salidas tempranas	7
AUSENCIAS	8
INJUSTIFICADAS AUSENCIAS	9
REUNIÓN DISTRITO ASISTENCIA PANEL	12
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	12
QUE COMPONEN LAS TAREAS PERDIDAS O PRUEBAS	12
ASISTENCIA PERFECTA	12

DE INSCRIPCIÓN Y RETIRADA INFORMACIÓN

DE EDAD REQUISITOS	13
ZONAS DE ASISTENCIA	13
CUSTODIA	13
TUTELA	14
PRUEBA DE RESIDENCIA	14
EMERGENCIA INFORMACIÓN DE CONTACTO	15
EXAMEN FÍSICO Y LAS INMUNIZACIONES	15
COLOCACIÓN DE GRADO	16
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	16
ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA	16
RETIRADA DE LA ESCUELA	16

LEARNING, LA ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN

CURRICULUM	16
MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	17
MEDIA CENTER	17
PREPARACIÓN	18
GRADING SYSTEM	18
DIGITAL PLAN DE APRENDIZAJE	18
HOSPITAL HOMEBOUND	18
EDUCACIÓN FÍSICA	19
PRUEBAS ESTANDARIZADAS	19
PROMOCIÓN, LA COLOCACIÓN Y RETENCIÓN	19

PROGRAMA Y SERVICIOS

PARENT PORTAL	21
PROGRAMA INTERVENCIÓN TEMPRANA (EIP)	21
EDUCACIÓN PARA DOTADOS PROGRAMA	22
RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN (RTI)	22
SCH CONSEJEROS OOL	22
ENFERMERA Y SERVICIOS CLÍNICOS	22
ESCUELA PROGRAMA DE NUTRICIÓN	22
PSICÓLOGOS DE LA ESCUELA	23
TRABAJADOR SOCIAL ESCOLAR SERVICIOS DE	23
SECCIÓN 504 - AVISO DE DERECHOS LOS ESTUDIANTES Y PADRES	23
SPECIAL EDUCATION SERVICIOS	25
FIND NIÑO	25

TÍTULO I PROGRAMA 25**CÓDIGO DE CONDUCTA**

EXPECTATIVAS DE	25
DEL CONDADO DE WARE MARCO DE PBIS	26
REQUISITOS COMPORTAMIENTO ADICIONAL	26
BULLYING	26
DEFINICIONES DISCIPLINA	28
SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN DE LA ESCUELA	28
NIVEL 1 DELITOS	28
NIVEL 2 DELITOS	29
NIVEL 3 DELITOS	30
NIVEL 4 DELITOS	31
LEVEL5 DELITOS	31
ELEMENTARY ALTERNATIVE COLOCACIÓN EN EL PROGRAMA	32
INCOMPETENTE PARA ACCIÓN DISCIPLINARIA	32
NOTIFICACIÓN DE CARGA O COMISIÓN DE UN DELITO	33
AUTORIDAD DISCIPLINARIA DE MAESTROS Y ADMINISTRADORES	33
GANG-RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	34
DISCIPLINARIA AUDIENCIAS	35
ACADÉMICOS HONESTY	37
ALCOHOL Y DROGAS	37
BUS CONDUCTA	37
DELITOS	39
DAÑAR O DESENCADENANDO UNA FIRE ALARMA	39
INTERRUPCIÓN DE UNA ESCUELA PÚBLICA	39
DRESS CODE	39
RECURSOS ELECTRÓNICOS - POLÍTICA DE USO ACEPTABLE	40
PANDILLAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	44
PUNTEROS LÁSER	44
OFF-CAMPUS COMPORTAMIENTO	45
PERTENENCIAS PERSONALES	45
DENUNCIACONDUCTA PENAL	45
DEZONA DE SEGURIDAD ESCOLAR	45
S EXUAL ACOSO	46
ESTUDIANTILES DENUNCIAS DE MALA CONDUCTA DEL EMPLEADO	47
CUESTIONAMIENTOEESTUDIANTE POR FUNCIONARIOS DE	47
REGISTRO DE LOS ESTUDIANTES	47
TABACO	48
VANDALISMO Y DAÑO A LA ESCUELA PROPIEDAD	48
POSESIÓN DE ARMA DE FUEGO, ARMAS PELIGROSAS, OBJETO PELIGROSO	48
OCOMPUESTO EXPLOSIVO	48

INFORMACIÓN GENERAL

ACCIDENTES	49
CUMPLEAÑOS	49
BOLSAS PARA LIBROS, DEPORTES BOLSAS Y OTROS BOLSAS	49
DE TRANSPORTEBUS Y SEGURIDAD	49
PROCEDIMIENTOS NUEVO BUS	50
CANCELACIÓN DE ESCUELA	51
PEDERASTIA	51
CLUBS & ORGANIZACIONES	52

DE EJERCICIOS DE EMERGENCIA PLAN DE GESTIÓN / EMERGENCIA	53
EXCURSIONES	53
MASTICAGUM	53
PIOJOS	53
NIÑOS SIN HOGAR Y JÓVENES	53
ENFERMEDAD	56
SEGURO	56
PERDIDO Y ENCONTRADO	57
TRABAJO DE RECUPERACIÓN	58
MEDICINE	58
DIABETES GESTIÓN MEDICAL PLAN	60
AVISO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	60
AVISO DE EDUCACIÓN PARA DOTADOS SERVICIOS	61
AVISO DE FOTOS DE LOS ESTUDIANTES	61
CONFERENCIAS PADRE-MAESTRO	62
GRUPOSPADRE-MAESTRO	62
PARTES / FUERA DE ALIMENTOS POLÍTICA	62
FUENTES DE ESCUELA	62
REFLEXIÓN EN SILENCIO	62
SOLICITUD DE ESTUDIANTES O EMPLEADOS	62
SUSPENSIONES	63
ESTUDIANTE REGISTROS	63
SUICIDE PREVENCIÓN PROGRAMAS	64
DE USOTELEPHONE	64
LIBRO DE TEXTO Y ÓRDENES DE INSTRUCCIÓN Y / INVENTARIOS	64
TRANSPORTE CAMBIOS	64
PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS	64
VISITANTES	64
EQUAL EDUCATIONAL OPPORTUNIES	69
CIERTO FEDERAL LEYES Y DIRECTRICES	70
SEXUAL ACOSO QUEJA PROCESO DE RESOLUCIÓN	73
TÍTULO IX QUEJAS PROCEDIMIENTOS	75
CALENDARIO DE ESCUELAS DEL CONDADO DE WARE	78
APÉNDICE A	79
APÉNDICE B	80
APÉNDICE C	81
APÉNDICE D	82
APÉNDICE E	83
APÉNDICE F	84
APÉNDICE G	85
APÉNDICE H	86
APÉNDICE I	87

CLÁUSULA DE NO DISCRIMINACIÓN

La Junta de Educación del Condado de Ware no discrimina por motivos de raza , color, religión, nacionalidad, edad, discapacidad o género en decisiones de empleo o programas y actividades educativos, incluidos sus programas deportivos. Cualquier estudiante, empleado, solicitante de empleo, padre u otra persona que crea que ha sido objeto de acoso o discriminación por parte de otros estudiantes o empleados del distrito escolar en función de cualquiera de los factores enumerados anteriormente, debe informar de inmediato lo mismo al director de la escuela o al coordinador apropiado como se indica a continuación, quien implementará los procedimientos de acoso o quejas discriminatorias de la junta. Los estudiantes también pueden denunciar el acoso o la discriminación a su consejero escolar.

El Coordinador de Título VI y Título IX y el Coordinador de Equidad Deportiva es el Director de Servicios Estudiantiles y Relaciones Comunitarias, 1301 Bailey St., 912-283-8656.

El Coordinador de la Ley de Discapacidad de los Estadounidenses y de la Sección 504 es el Director de Educación Especial, 1301 Bailey St., 912-287-2306.

Los estudiantes y empleados no serán sujetos a represalias por reportar tal acoso o discriminación. Una copia del procedimiento de quejas discriminatorias bajo la Política GAAA / JAA del Distrito Escolar del Condado de Ware (Política No Discriminatoria) o bajo la Política IDFA (Equidad de Género en los Deportes) se encuentra en el sitio web del Sistema Escolar del Condado de Ware.



Directores

Escuela Primaria Center	Sr. Tyler A. Bennett	tbennett@ware.k12.ga.us	912-287-2366
Primaria Memorial Drive	Sra. Loni Hines	lhines@ware.k12.ga.us	912-287-2327
Primaria Ruskin	Sra. Donna Solomon	dsolomon@ware.k12.ga.us	912-287-2325
Wacona Primaria	Sra. Jeri Ray	jeri.ray@ware.k12.ga.us	912-287-2362
Waresboro Primaria	Dr. Lee Biff	blee@ware.k12.ga.us	912-287-2393
Primaria Williams Heights	Dr. William Epps	bill.epps@ware.k12.ga.us	912-287-2399

Superintendente

Sr. Bert Smith bertsmith@ware.k12.ga.us 912-283-8656

Directiva

Sr. Rusty Ganas	Presidente	912-285-2475	rganas@bellsouth.net
Sr. Denton Dial	Vicepresidente	912-337-1693	dentondial@att.net
Sr. Barry Deas	Miembro	912-285-7073	barrydeas@bellsouth.net
Sra. Karen Ethridge	Miembro	912-285-9937	k.ethridge381@att.net
Sr. Dee Meadows	Miembro	912-283-7939	deemeadows70@gmail.com
Sra. Alisa "Toni" Nelson	Miembro	912-285-8011	atnelson84@gmail.com
Sr. Edward L. Tire	Miembro	912-614-0520	btyre@ware.k12.ga.us

Declaración de

misión La misión del Sistema Escolar del Condado de Ware, en unidad con la comunidad del Condado de Ware, es garantizar que todos los estudiantes reciban instrucción, recursos (incluida la tecnología), medio ambiente y orientación superiores para garantizar Graduados de primera calidad, con habilidades de aprendizaje permanente, que puedan vivir responsablemente en la sociedad.

Declaración de

la visión Es la visión del sistema escolar del condado de Ware estar clasificado entre los sistemas escolares líderes en Georgia en cuanto al rendimiento estudiantil. Los resultados de las evaluaciones estatales y locales reflejarán el crecimiento y la excelencia que superan el desempeño regional y estatal en un cinco por ciento. Nuestras escuelas serán entornos seguros, saludables y solidarios donde todos los estudiantes progresarán, los miembros del personal se desempeñarán con altos estándares y nuestros padres / partes interesadas de la comunidad serán socios.

Propósitos de la Junta de Educación del Condado de Ware

1. Proporcionar un programa de estudio sólido que resulte en una educación de calidad para todos los estudiantes del Condado de Ware.
2. Ofrecer un plan de estudios que sirva mejor a la comunidad del sistema escolar del condado de Ware.
3. Fomentar y apoyar oportunidades para la experimentación, el progreso y los desafíos en todas las áreas del plan de estudios.

4. Revisar los programas existentes

Hacer que las escuelas del condado de Ware sean seguras

El personal y la administración del sistema escolar del condado de Ware están haciendo todo lo posible para mantener las escuelas del condado de Ware como "escuelas seguras". Nuestro esfuerzo por crear entornos seguros no solo depende del personal y la administración, sino también de los padres, los estudiantes y la comunidad.

Pasos de acción para los estudiantes

Se les pide a los estudiantes que hablen con sus maestros, administradores, padres y / o consejero sobre cualquier cosa que pueda afectar la seguridad de nuestras escuelas al denunciar amenazas, intimidación, posesión de armas, venta de drogas, actividad de pandillas, graffiti y vandalismo. .

- Lea el "Manual del estudiante".
- Conozca el "Código de conducta" de los estudiantes.
- Modele los comportamientos responsables descritos en el código de comportamiento.
- Evite ser parte de una multitud cuando estalle una pelea y absténgase de burlarse, intimidar e intimidar a sus compañeros.
- Sea un modelo a seguir: asuma la responsabilidad personal reaccionando a la ira sin dañar física o verbalmente a los demás. Respeta siempre a los demás y respeta que puedan ser diferentes a ti.
- Llame a la línea directa de seguridad anónima establecida por el Departamento de Educación de Georgia y la Oficina de Investigaciones de Georgia al 1-877-SAY-STOP (1-877-729-7867).

Consejos para los padres

- Discuta la política de disciplina de la escuela con su hijo. Muestre su apoyo a las reglas y ayude a su hijo a entender las razones de las reglas.
- Hable con su hijo sobre la violencia que ve: en la televisión, en los videojuegos y posiblemente en el vecindario. Ayude a su hijo a comprender las consecuencias de la violencia.
- Ayude a su hijo a encontrar formas de mostrar enojo que no impliquen lastimar a otros verbal o físicamente.
- Ayude a su hijo a comprender el valor de aceptar las diferencias individuales.
- Mantenga abiertas las líneas de comunicación con su hijo, incluso cuando sea difícil.
- Escuche a su hijo si comparte inquietudes acerca de amigos que puedan estar exhibiendo comportamientos problemáticos. Comparta esta información con un profesional de confianza, como un psicólogo escolar, un consejero escolar, un director o un maestro.

INFORMACIÓN DE ASISTENCIA

Asistencia

a la escuela Asistir a la escuela con regularidad es muy importante si los estudiantes quieren tener éxito en la escuela. La ley de Georgia requiere que todos los niños entre las edades de seis (6) y dieciséis (16) asistan a la escuela a menos que tengan una razón legal para ausentarse.

Además, los estudiantes menores de seis (6) años que han estado inscritos durante veinte (20) o más días están sujetos a la disposición de la Ley de asistencia obligatoria de Georgia 20-2-150 (c). La política estatal define el año escolar como 180 días de asistencia.

Los estudiantes que lleguen a cinco (5) días de ausencias injustificadas durante el año escolar serán considerados ausentes injustificados. Las sanciones legales por absentismo escolar incluyen la remisión de los estudiantes al Tribunal de Menores y la remisión de los padres al Tribunal Estatal. Cualquier residente de Georgia que tenga el control o esté a cargo de un niño que sea condenado por violar los requisitos obligatorios de asistencia escolar estará sujeto a una multa de no menos de \$ 25.00 y no más de \$ 100.00, encarcelamiento que no exceda los 30 días, servicio comunitario o cualquier combinación. de tales sanciones por ausencia.

Horarios de llegada y salida Las

escuelas pueden ajustar los horarios de inicio y finalización para acomodar el servicio de transporte en autobús. La hora de inicio general es a las 7:30 am. Los estudiantes deben permanecer durante todo el día escolar. Los estudiantes no deben llegar a la escuela antes de la hora de llegada designada. El día escolar termina aproximadamente a las 2:30 pm

La Junta de Educación del Condado de Ware no es responsable de la supervisión y seguridad de los estudiantes antes del comienzo del día escolar o después del final del día escolar para la escuela de cierto niño. La Junta de Educación del Condado de Ware no espera que su personal ejerza cargo sobre los estudiantes que se quedan en el campus de la escuela antes del comienzo del día escolar o que no son recogidos después de la escuela de manera oportuna después de las 3:00 p.m. La información de su hijo puede resultar en un informe al Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFACS).

Ausencias / Tardanzas / Salida anticipada

Se espera que los estudiantes asistan a todas las clases programadas regularmente y a tiempo. El **PRIMER DÍA** que los estudiantes regresen a la escuela después de una ausencia, los padres deben proporcionar a la escuela una nota escrita explicando el motivo de la ausencia. La nota debe incluir la (s) fecha (s) de la ausencia, la (s) razón (es) de la ausencia y la firma del padre o del médico que trató al estudiante. Si los estudiantes faltan con frecuencia y llegan tarde, el director puede pedirle a los padres que proporcionen más información, como documentación médica, sobre las ausencias, las tardanzas y las salidas anticipadas. Solo **cinco (5)** se aceptarán notas escritas a mano de los padres por semestre. No se aceptarán notas después de tres (3) días escolares (72 horas).

Los padres deben registrar la entrada de los estudiantes que lleguen a la escuela después de la hora de inicio designada. Los estudiantes que lleguen después de la hora de inicio designada se considerarán tarde. Para salidas anticipadas, los padres deben ir a la oficina de la escuela para firmar la salida de su hijo.

Se anima a los padres a hacer todo lo posible para programar citas con el médico y el dentista fuera del horario escolar. Los padres no deben retirar a los estudiantes con el propósito de evitar el tráfico de pasajeros en automóvil. Se pueden tomar medidas disciplinarias contra los estudiantes que no asistan durante todo el día escolar por razones que no pueden ser excusadas. Cualquier niño que se retire antes de asistir a la mitad del día escolar se considerará ausente durante el día escolar.

Además, se requerirá que los padres asistan a una reunión del panel de asistencia del distrito si su hijo acumula siete (7) ausencias injustificadas o veinte (20) llegadas tarde / salidas injustificadas. Consulte la sección titulada “Reunión del panel de asistencia del distrito” en este manual para obtener más información.

Tardanzas significa que un estudiante no está en el salón de clases asignado o en el espacio de instrucción a la hora asignada sin una excusa válida, o no llega a la escuela después del timbre de tardanza de la mañana (consulte el horario de timbre de la escuela correspondiente).

Un estudiante llega tarde cuando entra al salón de clases o al salón de clases después de que suene la campana de tardanza. Se seguirán los siguientes procedimientos disciplinarios cada semestre para llegadas tarde a la escuela (salón principal y clase).

La acumulación de tardanzas injustificadas justificará una acción disciplinaria. La acumulación de tardanzas justificadas no justificará una acción disciplinaria; sin embargo, hay muy pocas excusas para las tardanzas que serán aceptadas como una razón válida para llegar tarde. Salir de la escuela por motivos no autorizados antes del final del día de instrucción se contará como salida temprano. Los padres no deben recoger a sus hijos antes del final del día escolar, excepto cuando haya una emergencia legítima. Las excusas por tardanzas son las siguientes:

- Enfermedad cuando sea documentada por el padre / tutor o un médico (las ofensas crónicas y repetitivas deben tener documentación del médico).
- Comparecencia profesional y / o judicial.
- Citas médicas o dentales (deben ser documentadas por un profesional médico)
- Problemas con el automóvil (dos por año).
- Observancias religiosas obligatorias (no retiros).
- Muerte o enfermedad grave de un miembro de la familia.

La notificación de tardanzas / salidas tempranas debe recibirse por escrito al personal de la oficina principal el día de la tardanza / salida temprana.

Notificación y consecuencias disciplinarias por injustificadas

- tardanzas Tan pronto como sea posible después de la vigésima (20) tardanza, el personal escolar designado notificará al consejero escolar que programará a los padres para el Panel de Revisión de Asistencia.
- Cuando un estudiante llega a siete (7) tardanzas injustificadas, el estudiante puede recibir almuerzo silencioso, recreo, detención o perder su privilegio de comprar helado u otra acción disciplinaria a discreción del director.

Ausencia significa la no asistencia de un estudiante a una clase o actividad programada regularmente aprobada, independientemente del motivo de dicha no asistencia. Una excepción es cuando un estudiante participa en una actividad aprobada (como, pero no limitado a: excursión, competencia académica o evento atlético aprobado), él / ella puede ser excusado de la escuela, contado como presente y será responsable de cualquier trabajo perdido durante el tiempo que él / ella está lejos de colegio.

Ausencias Justificadas Las ausencias

, tardanzas y salidas tempranas serán justificadas por las siguientes razones:

1. Enfermedad del estudiante que pondría en peligro la salud del estudiante o la salud de otros.
2. Enfermedad grave o muerte en la familia inmediata del estudiante que razonablemente requeriría ausencia de la escuela en la determinación del director o su designado.
3. Un examen médico, dental u ocular programado.

4. Asistencia a actividades o funciones no escolares autorizadas por el superintendente o su designado.
5. Fiestas religiosas especiales y reconocidas observadas por la fe del estudiante.
6. Una orden de una agencia gubernamental, como una orden judicial o un examen físico previo a la inducción para el servicio militar.
7. Asistencia a un viaje o evento que tenga un valor educativo significativo, siempre que el director sea notificado de la ausencia con anticipación y él / ella determine que el viaje o evento tiene un valor educativo significativo.
8. Para visitar a un padre que sirve en las fuerzas armadas de los Estados Unidos o en la Guardia Nacional. Si dicho padre ha sido llamado a trabajar o está de licencia del despliegue en el extranjero a una zona de combate o puesto de apoyo de combate, se le otorgará a un estudiante ausencias justificadas, hasta cinco (5) días escolares por año escolar, con el propósito de visitar / asistir a eventos relacionados con el ejército.
9. Circunstancias extremas que no se pueden resolver fuera del horario escolar; el padre o tutor debe solicitar y recibir la aprobación del director o representante designado.
10. Cualquier otra ausencia no definida explícitamente en este documento pero que la Junta de Educación del Condado de Ware considere que tiene circunstancias basadas en el mérito.

Después de cinco notas escritas a mano por los padres, los padres deberán presentar la documentación médica, gubernamental o judicial correspondiente con el fin de validar la ausencia. Después de agotar las cinco notas escritas a mano, la ausencia subsiguiente se clasificará como injustificada a menos que se reciba la documentación adecuada dentro del período de tres (3) días (72 horas).

Un estudiante que sirve como asistente de la Asamblea General durante el año escolar se contará como presente en la escuela de la misma manera que en una excursión educativa.

***Ley de Jessie:** HB 0314 establece que un estudiante de cuidado de crianza (atendido por DFCS) que asiste a los procedimientos judiciales relacionados con el cuidado de crianza del estudiante será acreditado como presente por la escuela y no se contará como una ausencia, ya sea justificada o injustificada, por ningún día, parte de un día o días perdidos de la escuela.*

Ausencias

injustificadas Las ausencias injustificadas estarán sujetas a una investigación de asistencia y pueden resultar en sanciones impuestas por la ley de asistencia obligatoria de Georgia. Cualquier ausencia no cubierta en (uno) - (diez) arriba será declarada injustificada. Es la política de la Junta de Educación del Condado de Ware que no se permiten ausencias injustificadas. Cualquier estudiante que cumpla diez (10) ausencias injustificadas tendrá cargos por absentismo escolar presentados contra el padre o el niño (de doce años de edad o más). Si el padre deja fuera a su hijo por otras razones, dicha ausencia se considerará ilegal y, por lo tanto, injustificada. El trabajo de clase perdido debido a una ausencia injustificada debe recuperarse dentro de los tres (3) días. Para cualquier ausencia más allá de cinco (5) días, se requerirá que los padres proporcionen documentación médica, gubernamental o judicial.

POLÍTICA PARA REDUCIR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

1. El Sistema Escolar del Condado de Ware hará un contacto con los padres como se indica a continuación y lo documentará en Infinite Campus:
 - cuando un estudiante acumula 3 ausencias injustificadas
 - cuando un estudiante acumula 5 ausencias injustificadas
 - cuando un estudiante acumula 7 ausencias injustificadas
 - cuando un estudiante acumula 10 ausencias injustificadas

Si un estudiante tiene tres (3) días de ausencia, el maestro o el consejero se comunicará con un padre / tutor por teléfono o una nota a casa. El maestro / consejero del aula registrará la documentación en Infinite Campus. Al llegar a tres (3) ausencias injustificadas, el Proveedor de Servicios Comunitarios recibirá una referencia, iniciará el contacto y documentará en Infinite Campus.

2. A las cinco (5) ausencias injustificadas, se enviará una referencia al trabajador social de la escuela, quien iniciará el contacto e iniciará sesión en Infinite Campus. Además, la escuela enviará una carta a casa notificando a los padres sobre los días perdidos del estudiante y la ley de asistencia obligatoria.
3. Cualquier estudiante que haya acumulado cinco (5) ausencias injustificadas, el padre / tutor será invitado a asistir a una reunión del Panel de Revisión de Asistencia (ARP). A los padres cuyo estudiante haya alcanzado cinco (5) ausencias injustificadas se les pedirá que firmen un formulario de Acuerdo de Asistencia.
4. A las siete (7) ausencias injustificadas, se enviará una notificación al trabajador social de la escuela, quien iniciará el contacto e iniciará sesión en Infinite Campus. El consejero escolar enviará una carta a casa invitando a los padres a una reunión del Panel de Revisión de Asistencia del Distrito (DARP).
5. A las nueve (9) ausencias injustificadas, se enviará una carta del Departamento de Servicios Estudiantiles notificando al padre de las consecuencias de no enviar a su (s) estudiante (s) a la escuela.
6. El Panel de Revisión de Asistencia estará compuesto por el padre, el consejero, el proveedor de servicios comunitarios y el trabajador social. En la reunión del panel, el consejero presentará el caso y revisará las intervenciones y la historia. Se desarrollará un contrato para ayudar al estudiante y al padre con la asistencia. Se distribuirá una copia del contrato a la carpeta acumulativa del estudiante, el archivo central en la oficina del trabajador social y a los padres. Si no se cumplen los términos del contrato, el padre será referido al Grupo de Trabajo de Asistencia Escolar de Ware / Pierce o al Panel de Revisión de Asistencia del Distrito (DARP). El Grupo de Trabajo de Asistencia de Ware / Pierce o DARP son los pasos finales en el proceso de intervención de ayudar a los padres antes de que se presenten cargos en el tribunal estatal o juvenil.
7. Una vez que un estudiante llega a 10 ausencias injustificadas, las Escuelas del Condado de Ware presentarán cargos contra el padre en la corte estatal por absentismo escolar.

El trabajador social de la escuela o el proveedor de servicios comunitarios trabajará con el estudiante y la familia para abordar el problema de asistencia. El personal de Servicios Estudiantiles involucrará agencias y servicios tales como salud mental, agencias de servicios sociales o enfermeras de la escuela, grupos de estudiantes y padres, panel de absentismo escolar y el Departamento de Servicios para Familias y Niños. **Si las intervenciones no tienen éxito, se presentará una queja en el tribunal de justicia correspondiente.** Antes de cualquier acción para iniciar un procedimiento judicial para imponer una sanción por violar esta subsección a un padre, tutor u otra persona que resida en este estado y que tenga el control o esté a cargo de un niño o niños, el sistema escolar enviará un aviso a dicho padre, tutor u otra persona por correo certificado, con acuse de recibo solicitado. Todas y cada una de las intervenciones y el contacto se documentarán en Infinite Campus.

1. Notificación a los padres: el sistema escolar del condado de Ware notificará al padre, tutor u otra persona que tenga el control o esté a cargo del estudiante cuando dicho estudiante tenga tres (3), cinco (5) y siete (7) ausencias injustificadas. El aviso describirá la pena y las consecuencias de tales

ausencias y que cada ausencia subsiguiente constituirá una ofensa separada.

2. Notificación por correo : después de dos intentos razonables (a través de contactos telefónicos, reunión virtual o visita domiciliaria para notificar al padre, tutor u otra persona a cargo del estudiante), el sistema escolar del condado de Ware enviará una notificación por escrito a través de la primera clase. correo.

El Sistema Escolar del Condado de Ware requiere que todas sus escuelas públicas proporcionen al padre, tutor u otra persona que tenga el control o esté a cargo de cada estudiante inscrito en la escuela pública un resumen escrito de las posibles consecuencias y sanciones por no cumplir con la asistencia obligatoria.

3. Estado de recepción : antes del 1 de septiembre de la nueva durante el año escolar o dentro de los treinta (30) días escolares de la inscripción de un estudiante en el Sistema Escolar del Condado de Ware, el padre, tutor u otra persona que tenga el control o esté a cargo de cada estudiante inscrito en la escuela debe firmar una declaración que indique el recibo de dicha declaración escrita de posibles consecuencias y sanciones.

Además, los estudiantes de diez años o más antes del 1 de septiembre deben firmar una declaración que indique haber recibido una declaración por escrito de las posibles consecuencias del incumplimiento de la política del sistema local

Ausencias excesivas

1. Las siguientes disposiciones se aplican a las ausencias durante el año escolar: Los
2. días que los estudiantes estén ausentes debido a una suspensión fuera de la escuela no contarán como ausencias injustificadas para los propósitos de determinar el absentismo escolar (SBOE 160-5-1-.10).
3. Ausencias injustificadas: Después de dos intentos razonables de notificar al padre, tutor u otra persona que tiene el control o cargo de un niño de cinco ausencias injustificadas sin respuesta, la escuela enviará una notificación a dicho padre, tutor u otra persona en primera clase. correo. La carta debe incluir una copia de la Ley de Asistencia Obligatoria (OCGA 20-2-690.1).

AUSENCIAS DURANTE LAS PRUEBAS

Los días de recuperación de las pruebas se asignan a los estudiantes que tienen ausencias justificadas, incluidas las festividades religiosas, o aquellos que tienen ausencias inesperadas / no planificadas. La nueva prueba debe tener lugar dentro de la ventana de prueba.

PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN

Los estudiantes serán admitidos en una escuela del condado de Ware siempre que cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación.

1. El estudiante y el padre / tutor deben residir en la zona de asistencia de la escuela.
2. (No aplica para el programa CLASS del Centro). **
3. Se debe presentar un acta de nacimiento certificada (Certificado de nacimiento vivo) cuando un niño se inscribe en el jardín de infantes por
4. primera vez.
5. Se requiere el Registro de Vacunas de Georgia completo del niño.

6. Deben presentarse registros de la última escuela a la que asistió. A un estudiante que intente inscribirse durante el tiempo en el
7. que ese estudiante está sujeto a una acción disciplinaria de otra escuela o sistema escolar se le puede negar la
8. inscripción hasta que se cumpla la medida disciplinaria original.
9. 5. La escuela está autorizada por la ley de Georgia [OCGA 20-2-150 (d)] para solicitar que el número de seguro social del niño se utilice como un medio para informar la información del estudiante al Departamento de Educación de Georgia con fines de financiación o
10. estadísticos. A ningún estudiante se le negará la inscripción por no proporcionar un número de Seguro Social o por
11. negarse a solicitar uno. Un padre o tutor puede firmar un formulario indicando que la persona no desea
12. proporcionar un número de Seguro Social y se le asignará un número de estudiante alternativo. El Social del estudiante
13. número de Seguro pasará a formar parte del expediente del estudiante para ser tratado con la misma confidencialidad que otros
14. expedientes del estudiante bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia.
15. Se requiere comprobante de residencia al momento de la inscripción para verificar la asistencia a la escuela.

Reunión del panel de asistencia del distrito

Como lo requiere la ley, el Protocolo del panel de asistencia del distrito de las escuelas del condado de Ware proporciona una disciplina progresiva, notificación a los padres y un proceso de participación de los padres para los estudiantes que faltan injustificadamente antes de remitir a los estudiantes y / o padres a los tribunales estatales u otros que tengan jurisdicción. Las tardanzas / salidas tempranas excesivas sin excusa también se pueden abordar a través del mismo proceso.

Las pautas para el Protocolo del Panel de Asistencia del Distrito incluyen, pero no se limitan a, el contacto por correo o teléfono con los padres en tres (3), cinco (5) y siete (7) ausencias injustificadas. Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela y se retiren (sin excusa) pueden recibir una notificación por escrito de la escuela sobre las posibles consecuencias de sus acciones. A las siete (7) ausencias injustificadas o veinte (20) tardanzas / salidas tempranas injustificadas durante un semestre, es posible que se requiera que los padres asistan a una Reunión del panel de asistencia del distrito en las oficinas administrativas de las escuelas del condado de Ware.

Aunque las pautas anteriores son generalmente de naturaleza progresiva, las Escuelas del Condado de Ware se reservan el derecho de referir a los estudiantes y sus padres a la Reunión del Panel de Asistencia del Distrito o al proceso judicial en cualquier momento, especialmente cuando la conducta de un estudiante y / o de los padres no cumple con las normas y / o perturbador para el entorno de aprendizaje.

Participación en actividades extracurriculares

Si se marca a un estudiante con una ausencia injustificada durante el día escolar, no se le permitirá participar o asistir a actividades extracurriculares programadas para el mismo día en que el estudiante está ausente.

Recuperar las tareas o los exámenes perdidos

Es responsabilidad del estudiante y de los padres, no de los maestros, hacer los arreglos necesarios para recuperar el trabajo. Los estudiantes deben preguntarle a su maestro por cualquier tarea perdida el primer día que regresen a la escuela. La cantidad de días permitidos para completar el trabajo de recuperación será determinada

por el director o su designado, pero no excederá la cantidad de días ausentes. El incumplimiento de este procedimiento resultará en una calificación de cero (0) para las tareas calificadas perdidas durante una ausencia.

Las ausencias por suspensión de la escuela se consideran injustificadas. Los estudiantes asignados aFuera de la Escuela

Suspensión(OSS) podrán recuperar el trabajo al regresar a la escuela. El número de días para completar el trabajo de recuperación es proporcional al número de días de OSS (es decir, 3 días de suspensión fuera de la escuela = 3 días para

recuperar el trabajo perdido). Este ejemplo también sirve para **ausencias injustificadas o justificadas** . En situaciones donde los estudiantes son suspendidos de la escuela durante el período de exámenes semestrales, los directores harán arreglos para permitir que los estudiantes completen sus exámenes.

Asistencia perfecta

Un estudiante califica para premios por asistencia perfecta cuando no ha estado ausente y no ha acumulado siete (7) tardanzas injustificadas y / o siete salidas tempranas injustificadas durante el año calendario.

INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y RETIRO

Requisitos de edad

Los criterios a continuación se aplicarán para determinar si un niño tiene la edad de ingreso elegible para inscribirse en un Ware Escuela pública del condado. Los niños elegibles para inscribirse en el jardín de infantes deben tener:

1. Cinco años de edad antes del 1 de septiembre del año escolar en el que se inscribirá el estudiante, o
2. Cinco años de edad antes del 31 de diciembre del año escolar en el que se inscribirá el estudiante si el estudiante ha sido:
 - a. Un residente legal en uno o más estados o países por un período de dos años inmediatamente antes de mudarse a este estado, **y está**
 - b. inscrito legalmente en un jardín de infantes público o un jardín de infantes acreditado por una agencia estatal o regional, o su equivalente del mismo, **y**
 - c. el niño es elegible para la inscripción según lo prescrito en OCGA 20-2-150. Sepruebas válidas
 - i. deben proporcionarpara los puntos 2a y 2b.

Zonas de asistencia

Los estudiantes deben asistir a la escuela en su zona de asistencia asignada donde residen sus padres con custodia / tutores legales ("padres"). Los estudiantes no pueden asistir a escuelas fuera de su zona de asistencia asignada, excepto con el permiso previo por escrito de la Junta de Educación del Condado de Ware. Si durante el año académico actual, los padres se mudan a una nueva residencia dentro del condado de Ware y la nueva residencia está en una zona de asistencia diferente, los padres deben transferir a su estudiante a la escuela apropiada dentro de su nueva zona de asistencia. al final del período de calificaciones de 9 semanas. **Sin embargo, si el estudiante ha estado matriculado y asistido a la escuela durante más de la mitad del año escolar, el estudiante puede permanecer en la escuela de origen inicial. Esto no se aplicará si dicho estudiante tiene problemas crónicos de disciplina o asistencia. Los padres son responsables de transportar a su hijo** hacia y desde la escuela mientras asisten a la escuela que está fuera de su zona de asistencia asignada. Para obtener información adicional, comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles.

A través de la transferencia dentro del distrito (elección de escuela), los padres pueden optar por inscribir a su hijo en una escuela fuera de su zona de asistencia si dicha escuela tiene espacio disponible en el salón de clases después de que los estudiantes asignados hayan sido inscritos. Sin embargo, la escuela de origen debe tener la inscripción para otorgar la liberación. La Junta de Educación notificará a los padres antes del 1 de julio de cada año sobre qué escuelas tienen espacio disponible.

La ventana de tiempo para solicitar la transferencia dentro del distrito es el mes de febrero de cada año escolar. Si los padres eligen inscribir a su hijo en una escuela fuera de su zona de asistencia, el padre es responsable de transportar a su hijo hacia y desde la escuela. Un estudiante al que se le permite transferirse a otra escuela bajo la disposición de elección de escuela puede continuar asistiendo a dicha escuela hasta que el estudiante complete todos los grados de esa escuela específica, siempre y cuando siga siendo residente del condado de Ware.

Un estudiante no residente que no sea aprobado por el Departamento de Servicios Estudiantiles será retirado del Distrito Escolar del Condado de Ware con notificación al padre / tutor legal y referido al condado de residencia del estudiante. La ley de Georgia autoriza al Distrito Escolar a buscar el reembolso del padre /

tutor por los costos de educar a un estudiante no residente y por los honorarios del abogado si es necesaria una acción legal.

Custodia Los

padres deberán proporcionar a la escuela una copia certificada de todas las órdenes judiciales relacionadas con la custodia del niño. Los formularios de inscripción de estudiantes, así como otros documentos oficiales de la escuela, deben estar firmados por el padre biológico o tutor legal con quien reside el niño. Las decisiones educativas relacionadas con el niño están reservadas para el padre que inscribe, aunque ambos padres pueden participar en el proceso de inscripción. Si hay un desacuerdo entre el padres, la decisión educativa del padre que inscribe prevalecerá sobre la decisión educativa del padre no inscrito. Si hay un desacuerdo y ambos padres han inscrito al niño, entonces el padre con la custodia física primaria tendrá la autoridad para tomar decisiones educativas, a menos que las partes tengan una orden judicial que indique lo contrario.

Según OCGA § 20-2-780, es un delito que cualquier persona haga o intente hacer un cambio de custodia de un menor de edad al sacar al niño de la escuela sin el permiso de la persona que lo inscribió en la escuela, incluso si la persona que intenta sacar al niño tiene una orden judicial que le otorga la custodia. Se seguirán las órdenes judiciales que específicamente autorizan o dirigen la liberación de la custodia por parte de la escuela. La escuela no intervendrá en disputas de custodia o visitas entre padres. El Distrito Escolar del Condado de Ware anima a todos los padres a discutir las decisiones educativas entre ellos antes de notificar al distrito sobre los cambios educativos relacionados con su estudiante.

La escuela proporcionará a los padres que no tienen la custodia, si así lo solicitan, toda la información requerida por la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y las leyes de Georgia, a menos que exista una orden judicial válida que indique a la escuela que no divulgue dicha información. Si existe tal orden, se debe presentar una copia certificada al director.

Tutela

Si un estudiante vive con otra persona que no sea su padre natural, se requerirá una copia certificada de los documentos judiciales que establecen la tutela legal al momento de la inscripción. Se espera que cualquier persona que haya asumido la responsabilidad del cuidado y la custodia de un niño comience el proceso de buscar la tutela legal antes de la inscripción del niño, y se debe dar una fecha aproximada de finalización. La escuela se comunicará y se reunirá solo con el tutor legal del estudiante a menos que se dé el consentimiento por escrito del tutor que lo inscribe. Si no se proporciona en el momento de la inscripción, se requiere una copia del Decreto judicial final para la tutela dentro de los 30 días de inscripción.

Cuando se recibe una copia certificada del Decreto del Tribunal que declara que el residente del distrito es el tutor legal del estudiante, dicho decreto debe declarar que la tutela se formó con un propósito distinto al de establecer la residencia para los propósitos de asistencia del distrito escolar. Cualquier tutela legal formada con el propósito de establecer la residencia para fines de asistencia del distrito escolar no será reconocida por la Junta de Educación.

Para obtener información sobre las peticiones de tutela temporal, comuníquese con el Tribunal de Sucesiones de Condado de Ware al 912-287-4315.

Comprobante de residencia

Para inscribirse en las escuelas del condado de Ware, un estudiante debe residir en el condado de Ware con un padre natural o tutor legal, o el estudiante debe estar bajo el cuidado de una agencia estatal con ubicación en el condado de Ware. Se requiere comprobante de residencia cuando un estudiante se inscribe inicialmente en una escuela, siempre que se produce un cambio de residencia o en cualquier momento en que un funcionario escolar solicita un comprobante de residencia.

El director o su designado aceptará los siguientes registros como prueba de residencia:

1. Un contrato de arrendamiento o contrato de alquiler residencial válido y actual para la propiedad ubicada en el condado de Ware, Georgia, junto con una factura de servicios públicos. La factura de electricidad o gas o la carta de servicios deben estar fechadas dentro de los últimos sesenta (60) días. El contrato de arrendamiento o alquiler debe identificar al padre del estudiante como el inquilino y es fiscalmente responsable del pago del arrendamiento. Los padres que figuran como simples ocupantes de una residencia declarada no se consideran inquilinos de la propiedad a los efectos de la inscripción. Todos los registros deben incluir el nombre y la dirección de los padres y las direcciones de servicio deben ser claramente visibles en la electricidad o factura de gas o en la carta de servicio proporcionada como prueba;

O

2. Una declaración de impuestos sobre la propiedad residencial actual o una declaración de liquidación, y una actual factura de electricidad o gas o una carta de servicio de dicha compañía. La factura de electricidad o gas o la carta de servicio debe estar fechada dentro de los últimos sesenta (60) días. Los padres que no figuren en los documentos de propiedad y que estén dispuestos a proporcionar evidencia de su relación legal con el dueño de la propiedad pueden presentar documentos legales para su consideración, como representante autorizado del titular. Todos los registros deben incluir el nombre y la dirección del padre, y las direcciones de servicio deben ser claramente visibles en la factura de electricidad o gas o en la carta de servicio proporcionada como prueba

O

3. Una declaración jurada de residencia de las escuelas del condado de Ware. Un padre que reside a tiempo completo en el condado de Ware pero no puede proporcionar los registros consistentes enumerados anteriormente puede completar una *Declaración jurada de residencia de las escuelas del condado de Ware*. La declaración jurada se completará en presencia del Director de Servicios Estudiantiles o la persona designada por él y estará firmada por los padres en presencia de un notario público. Además, el propietario legal o el inquilino autorizado de la propiedad donde residen el estudiante y el padre puede completar y firmar la declaración jurada con el personal del sistema escolar y proporcionar la documentación requerida como prueba de residencia como se indicó anteriormente en las secciones (1) y (2). El propietario legal o el inquilino autorizado de la propiedad también puede completar la declaración jurada y obtener la certificación ante notario en otro lugar, pero es responsabilidad de los padres entregar la documentación original y la prueba de residencia requerida como se indicó anteriormente en las secciones (1) y (2) al personal del sistema escolar junto con su documentación. La declaración jurada estará en vigor hasta que el padre proporcione prueba de residencia como lo requiere esta política, pero no más allá del final del año escolar actual.

Todos estos documentos deben estar a nombre de los padres del estudiante y deben identificar consistentemente a esa persona con la dirección de la propiedad de la residencia.

La prueba de residencia está sujeta a investigación. Los estudiantes inscritos con información falsa están inscritos ilegalmente y serán retirados de la escuela inmediatamente. A los padres / tutores se les puede cobrar matrícula por el período de tiempo que su hijo esté inscrito ilegalmente. Proporcionar a sabiendas y deliberadamente información falsa con respecto a la prueba de residencia viola la ley estatal y puede estar sujeto a multas y / o encarcelamiento. Para obtener información adicional, comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles.

Información de contacto de emergencia

Es fundamental para la escuela poder comunicarse con los padres en cualquier momento en que los estudiantes estén en la escuela. La escuela debe tener la dirección actual de los padres y los números de teléfono de casa, celular y comercial. Se necesitan personas de contacto de emergencia y sus números de teléfono en caso de que no se pueda

localizar a los padres. Esta información es necesaria en el momento de la inscripción y siempre que se produzca un cambio en la dirección, el teléfono o la información de contacto de emergencia de los padres.

Examen físico e inmunizaciones

Tras la inscripción inicial en una escuela pública de Georgia, los padres deben proporcionar un certificado de que su hijo ha completado un examen nutricional y un examen de ojos, oídos y dental (**formulario 3300 de Georgia**). Todos los estudiantes nuevos que se inscriban en las escuelas del condado de Ware (K - 12) y todos los estudiantes actuales que pasen al sexto grado deben haber obtenido dos (2) dosis de las vacunas MMR (sarampión y paperas) y varicela (varicela). Además, el 1 de julio de 2014, la ley de Georgia requiere que los niños nacidos a partir del 1 de enero de 2002 y que entra o se trasladan al 7º grado y nuevos participantes en una Georgia grados escolares 8º a 12º debe haber recibido una dosis de Tdap (tétano, difteria, tos ferina) y una dosis de vacuna antimeningocócica conjugada a menos que el niño tiene una exención. **La ley de Georgia requiere que las vacunas se incluyan en el Certificado de inmunización de Georgia.** Los padres pueden obtener un Certificado de Vacunas de **Georgia (Formulario 3231 de Georgia)** de su médico o del Departamento de Salud del Condado de Ware.

Los padres pueden solicitar, por escrito, una exención temporal de los requisitos de vacunación de Georgia por una razón justificada, que incluye, entre otras, razones médicas y / o religiosas. Los padres que soliciten una exención temporal por motivos médicos deben proporcionar al distrito escolar un Certificado de inmunización de Georgia (Formulario 3231 de Georgia) de la junta de salud local o del médico tratante que certifique que la inmunización no es deseable. La exención médica debe renovarse anualmente. Padres que solicitan una exención temporal por motivos religiosos debe proporcionar al distrito escolar un formulario de Declaración jurada de conflicto religioso con requisitos de inmunización.

Cuando el Departamento o la Junta de Salud del Condado determina que existe una epidemia o la amenaza de una epidemia, el Departamento o la Junta notificará inmediatamente a las autoridades gubernamentales de todas las escuelas y centros de cuidado infantil dentro del área afectada. En esas circunstancias, el Departamento o la Junta pueden exigir la vacunación de quienes se opongan por motivos de creencias religiosas y pueden prohibir la asistencia a escuelas o guarderías dentro del área de niños no vacunados.

Colocación de grado

Si no se presenta documentación aceptable para determinar la colocación de grado en el momento de la inscripción de los estudiantes, los estudiantes serán asignados temporalmente a un grado hasta que se pueda determinar la colocación de grado final. Los estudiantes transferidos de escuelas locales o escuelas no acreditadas deben tomar una prueba de nivel de grado que se administrará en la escuela en la que está inscrito el estudiante.

Número de Seguro Social

Al momento de la inscripción en las Escuelas del Condado de Ware, se les pide a los padres que proporcionen voluntariamente una copia de la tarjeta de Seguro Social del niño. Sin embargo, a ningún estudiante se le negará la inscripción en el Distrito Escolar del Condado de Ware por negarse a proporcionar un Número de Seguro Social o negarse a solicitar dicho número. Un padre / tutor puede presentar una Declaración de Objeción (Renuncia) en lugar de una copia de la tarjeta de Seguro Social del estudiante. El no proporcionar la Tarjeta de Seguro Social o la Declaración de Objeción (Renuncia) no impedirá ni retrasará la inscripción de un niño en la escuela; sin embargo, se recomienda encarecidamente a los padres que lean los usos del número de seguro social dentro del sistema escolar y tomen una decisión informada sobre si deben proporcionar o no una tarjeta de seguro social. En la escuela se puede obtener una lista de los usos del número de Seguro Social y la Declaración de Objeción (Renuncia).

Estudiantes transferidos

La escuela debe recibir una copia certificada del expediente académico y expediente disciplinario del estudiante de la escuela a la que asistió anteriormente. Un estudiante puede ser admitido provisionalmente si no se proporciona el nombre y la dirección de la última escuela a la que asistió y la autorización para divulgar todos los registros académicos y disciplinarios a la administración de la escuela.

Los expedientes académicos de escuelas no acreditadas se considerarán de forma individual. Es posible que se requiera información y pruebas adicionales para poder determinar cuánto crédito se puede aceptar de la escuela anterior del estudiante. Es posible que los créditos escolares o el trabajo completado con un tutor individual no se acepten como crédito.

Las Escuelas del Condado de Ware inscribirán a cualquier estudiante que esté bajo suspensión o expulsión en otro sistema escolar, pero dicho estudiante debe cumplir la consecuencia disciplinaria dada de esa suspensión / expulsión antes de que se considere su inscripción en las Escuelas del Condado de Ware.

Retiro de la escuela

En el momento del retiro, los estudiantes deben devolver todos los libros de texto, libros de la biblioteca y otros artículos de propiedad de la escuela. Cualquier artículo que no se devuelva y cualquier otro gasto relacionado con la escuela por el que el estudiante sea responsable (como los gastos de almuerzo), debe pagarse en el momento del retiro. La escuela puede retener informes de calificaciones, diplomas y / o certificados de progreso hasta que se realice la restitución de cualquier monto monetario adeudado.

En situaciones en las que un padre con custodia inscribe a un niño en la escuela, ese mismo padre debe ser la persona que retira al niño de la escuela. Sin embargo, el padre con custodia que inscribió al niño en la escuela puede otorgar un permiso por escrito notariado a la escuela para permitir que el padre sin custodia complete los procedimientos de retiro.

APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN

Plan de estudios

Todas las escuelas primarias del sistema escolar del condado de Ware utilizan los Estándares de excelencia de Georgia y ofrecen cursos en las siguientes áreas temáticas:

KINDERGARTEN: Las clases de kindergarten se ofrecen en todas las escuelas primarias del condado de Ware. La función del jardín de infantes es proporcionar actividades de preparación para que los estudiantes tengan éxito en el primer grado. Se ofrecen actividades en artes del lenguaje, matemáticas, ciencias, ciencias sociales, educación profesional, salud, arte, música y desarrollo de habilidades motoras.

PRIMARIA (grados 1-3): El papel principal de los grados primarios es ayudar a los estudiantes a dominar los conceptos de comprensión auditiva, expresión oral, lectura, escritura y números. La mayor parte del día escolar en este nivel se dedica a actividades de lectura y artes del lenguaje.

INTERMEDIO (Grados 4-5): Las matemáticas, las ciencias, las ciencias sociales y las artes del lenguaje asumen la misma importancia en el plan de estudios.

Materiales de instrucción

Los libros de texto y otros materiales de instrucción son propiedad de la escuela y se les da a los estudiantes para que los usen durante el año escolar. Se espera que los estudiantes manipulen estos materiales con cuidado y los mantengan en buenas condiciones. Los estudiantes deben asegurarse de que su nombre esté en cada uno de sus libros de texto. No se proporcionarán libros de texto de reemplazo hasta que la escuela reciba el pago por los libros de texto perdidos o dañados por los estudiantes.

Centro de medios

El propósito del centro de medios de la escuela es servir y enriquecer el plan de estudios al ofrecer muchos materiales a estudiantes y maestros. El centro de medios es una sala de lectura, un laboratorio de libros y un centro de

trabajo para toda la escuela. A todos los estudiantes que cumplan con las reglas del centro de medios se les permitirá revisar los materiales de medios. Para una operación eficiente, se han establecido y se observarán las siguientes reglas:

1. El centro de medios estará abierto durante el día escolar y está disponible para devolver libros en cualquier momento durante el día escolar.
2. Salidas: El prestatario saca los libros en el mostrador de circulación. Cada estudiante debe usar su tarjeta de medios para todos los materiales tomados del centro de medios y es responsable de los materiales hasta que el personal de medios los haya registrado. Para renovar un libro, el estudiante debe traer el libro de regreso al centro de medios. con su tarjeta multimedia o carpeta de estudiante con código de barras.
3. Los libros se pondrán en reserva a pedido de un maestro. La circulación de estos libros será determinada por el instructor individual.
4. Si se pierde un libro, se le cobrará al estudiante una tarifa de reemplazo. Todos los libros perdidos deben informarse al especialista en medios de inmediato. Si el libro no se encuentra en un período de tiempo razonable, se espera que el estudiante pague por él. Si los medios se devuelven en buenas condiciones dentro del año calendario escolar actual, el costo de reemplazo menos una tarifa de procesamiento de \$ 3.00 debe reembolsarse a la parte responsable.
5. Si un libro se daña indebidamente, se cobrará una cantidad acorde con el daño. Solo el especialista en medios debe reparar un libro de medios.
6. Los estudiantes que tengan libros atrasados no pueden sacar ningún material del centro de medios hasta que todos los registros de medios estén limpios. Las multas y los costos específicos de reemplazo de libros y / o materiales estarán disponibles en cada centro de medios.
7. Los libros de texto y / o los libros para estudiantes son proporcionados por el estado y se emiten al comienzo de cada año escolar. El estudiante es responsable del cuidado y uso adecuado de todos los libros de texto y otros materiales de instrucción y debe pagar por los daños o pérdidas. Se impondrán las siguientes sanciones a discreción de los directores contra un estudiante que no pague o se niegue a pagar por un libro de texto, un libro de la biblioteca o materiales de medios perdidos o dañados al costo de reemplazo:
 - a. La escuela se negará a emitir libros de texto adicionales, cualquier escuela artículos emitidos, libros de la biblioteca o materiales de medios hasta que se haga la restitución. Esto se aplicará a la publicación de libros de texto para años posteriores o en escuelas posteriores.
 - b. La escuela retendrá las boletas de calificaciones, certificados, diplomas y participación en las ceremonias de graduación hasta que se realice la restitución. La escuela no puede negarse a permitir que un estudiante se inscriba o negarse a enviar registros a una escuela en la que el estudiante está intentando inscribirse.

- c. La escuela no permitirá que el estudiante participe en actividades extracurriculares hasta que se haga la restitución por los libros de texto, libros de la biblioteca o materiales multimedia perdidos o dañados.

Tareas

El Distrito Escolar del Condado de Ware cree en la filosofía de asignar tareas a los estudiantes en los grados K-5 basado en las siguientes mejores prácticas. **La tarea debe:**

- A. Dar tiempo a los estudiantes para que practiquen lo que han aprendido en clase.
- B. Prepararse para la nueva información o amplíe la información que se ha introducido.

Sistema de calificaciones

El objetivo de las escuelas del condado de Ware es garantizar que cada niño alcance el dominio en todas las áreas. Durante cada período de calificaciones, habrá numerosas oportunidades para que los estudiantes demuestren el dominio de los estándares. Los logros de los estudiantes se evaluarán en función de la precisión de las tareas asignadas en el aula y en casa, las evaluaciones sumativas y los proyectos especiales. Se supervisará el progreso de los estudiantes hacia el dominio de los estándares identificados por el estado. Los estudiantes y los padres recibirán comentarios a través de la boleta de calificaciones cada período de calificaciones. Los informes de progreso están disponibles cada 4^{1/2} semanas. Los informes de calificaciones están disponibles cada 9 semanas. Las específicas de fechas los informes de calificaciones se identifican en el calendario de las Escuelas del Condado de Ware.

Las calificaciones con letras y las calificaciones numéricas se definen de la siguiente manera:

A	90 - 100
B	80 - 89
C	70 - 79
F	ABAJO 70

Plan de

aprendizaje digital El aprendizaje digital es una opción de instrucción para cualquier estudiante matriculado en el Distrito Escolar del Condado de Ware. Los estudiantes digitales deben seguir el calendario, las políticas y los procedimientos del distrito, incluidos, entre otros, la asistencia, el comportamiento y el código de conducta del estudiante. El compromiso con el aprendizaje digital tiene una duración de un año escolar. No habrá opción para que un estudiante regrese al aprendizaje tradicional durante ese año escolar o para que un estudiante solicite el aprendizaje digital después del 9 de junio de 2021. Se espera que los estudiantes que participan en el aprendizaje digital inicien sesión y participen en lecciones digitales grabadas y en vivo, asignaciones y evaluaciones diarias. Se requerirá que los estudiantes de aprendizaje digital completen evaluaciones locales y estatales designadas en un ambiente de aprendizaje seguro en el sitio escolar en el que están inscritos.

confinado en el hospital

La instrucción en el hogar proporciona a un estudiante que se espera que esté ausente por un período prolongado de tiempo (al menos 10 días escolares). Para ser elegible para los servicios educativos en el hogar o en el hospital, se debe enviar un formulario de referencia médica con un diagnóstico específico a la enfermera de la escuela y firmarlo un médico, psiquiatra o proveedor de práctica avanzada (asistente médico o enfermero practicante) que trate la afección específica. Este formulario debe obtenerse en la escuela. En este formulario se incluirá una declaración del médico, psiquiatra o proveedor de práctica avanzada de que el estudiante estará ausente un mínimo de 10 (diez) días escolares, verificación de que la enfermedad confina al estudiante en el hospital, centro de enfermería u hogar, y una declaración de que el estudiante puede participar físicamente en la instrucción educativa. Los estudiantes no son elegibles para los servicios de instrucción en el hogar o en el hospital si la ausencia se debe a una enfermedad contagiosa, embarazo (a menos que la asistencia a la escuela ponga en peligro la vida de la madre o el niño), si la enfermedad no los confina a una instalación / hogar, o si dichos servicios no están especificados en el programa de educación individualizada (IEP) de un estudiante especial. Todo el trabajo debe entregarse dentro de los 10 (diez) días escolares posteriores a la fecha de regreso del hospital / confinado en el hogar. Los servicios no entrarán en vigencia hasta que el médico tratante haya firmado el formulario HHB y lo haya devuelto a la

escuela. Las pautas para estudiantes embarazadas permiten hasta seis semanas para recuperar el trabajo escolar si deciden no tomar la opción en línea.

Educación física

Se espera que todos los estudiantes participen en educación física a menos que estén justificados por una razón válida. Para ser excusado, el estudiante debe traer una nota de casa. Cuando la solicitud de excusa es por más de un día, la nota debe ser de un médico e incluir el tiempo anticipado que el niño no podrá participar. El maestro de la clase o el maestro de educación física excusará a los estudiantes que se enfermen en la escuela.

Pruebas

estandarizadas Las pruebas estandarizadas se administran a los estudiantes según lo exige la ley. Los estudiantes en los grados 3 a 5 toman la evaluación de fin de grado Georgia Milestones aprobada por el estado en la primavera de cada año escolar. A los estudiantes de kindergarten se les administra GKIDS (Inventario de Habilidades de Desarrollo de Kindergarten de Georgia). Los resultados de cada una de estas pruebas se utilizan para identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes en áreas académicas y para evaluar la efectividad de los programas educativos. Se notificará a los padres cuando los resultados de las pruebas se devuelvan a la escuela. Preguntas sobre los puntajes de las pruebas debe dirigirse al director o al coordinador de pruebas a nivel del edificio.

Promoción, colocación y retención

1. La promoción de estudiantes en los grados 3, 5 y 8 se determinará de acuerdo con la Regla de la Junta estatal 160-4-2-.11 PROMOCIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN que requiere que esos estudiantes alcancen el nivel de grado en el Evaluación de fin de grado de Georgia Milestones. La promoción de un estudiante se determinará de la siguiente manera:
 - a. Ningún estudiante de tercer grado será promovido a cuarto grado si un estudiante no recibió una determinación de lectura de nivel de grado de "En / por encima del nivel de grado" en la evaluación de fin de grado de Georgia Milestones en lectura y Cumplir con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta de educación local para la escuela a la que asiste el estudiante.
 - b. Ningún estudiante de quinto grado será promovido a sexto grado si un estudiante no recibió una determinación de lectura de nivel de grado de "En / por encima del nivel de grado" en la Evaluación de fin de grado de Georgia Milestones en lectura o si no alcanza un nivel de logro de "Aprendiz en desarrollo , ”“ Alumno competente ”o“ Alumno distinguido ”en la sección de matemáticas de la Evaluación de fin de grado de Georgia Milestones en el segundo intento y cumplir con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta de educación local para la escuela a la que asiste el alumno.
2. Si el padre, tutor o maestro (s) de un estudiante en los grados 3, 5 u 8 que no cumple con el requisito de promoción descrito en la sección uno apela la decisión de retener al estudiante, el director de la escuela o su designado establecerá una retención Comité de revisión compuesto por el padre o tutor, maestro (s) y director o persona designada. La promoción o ubicación de dichos estudiantes se basará en una revisión de los factores especificados dentro de las reglas y regulaciones del distrito, que incluyen, entre otros, el desempeño del estudiante en la Evaluación de fin de grado de Georgia Milestones.

3. Se debe desarrollar un plan de instrucción acelerada, diferenciada o adicional para cada estudiante que no alcance el rendimiento del nivel de grado en los grados 3, 5 u 8 en las evaluaciones de fin de grado de Georgia Milestones, ya sea que el estudiante sea retenido, colocado, o promovido para el año siguiente.
 4. Cuando un estudiante no se desempeña a nivel de grado en los grados 3, 5 u 8 en las Evaluaciones de fin de grado de Georgia Milestones, ocurrirá lo siguiente:
 - a. Dentro de los diez días calendario, excluyendo fines de semana y días festivos, a partir de la recepción del Georgia Milestones End of Calificación de calificaciones individuales de los estudiantes de la evaluación, el director de la escuela o su designado notificará por escrito por correo de primera clase al padre o tutor del estudiante su desempeño por debajo del nivel de grado en la evaluación (es); las nuevas pruebas específicas que se le darán al estudiante y las fechas de las pruebas; y la oportunidad de recibir instrucción acelerada, diferenciada o adicional basada en el desempeño del estudiante en la Evaluación de fin de grado de Georgia Milestones.
 - b. Se le dará al estudiante la oportunidad de recibir instrucción acelerada, diferenciada o adicional en las materias aplicables antes de la oportunidad de volver a tomar el examen.
 - c. Se volverá a examinar al estudiante con la (s) sección (es) apropiada (s) de la (s) evaluación (es) de fin de grado de Georgia Milestones o con un instrumento de evaluación alternativo que sea apropiado para el nivel de grado del estudiante según lo dispuesto por la Junta Estatal de Educación y la junta local de educación.
 5. Cuando un estudiante no se desempeña a nivel de grado en las evaluaciones de fin de grado de Georgia Milestones en los grados 3, 5 u 8 y tampoco se desempeña a nivel de grado en una segunda oportunidad para tomar la evaluación, entonces ocurrirá lo siguiente :
 - a. El director de la escuela o su designado retendrá al estudiante durante el próximo año escolar, excepto que se disponga lo contrario en esta regla.
 - b. El director de la escuela o su designado notificará por escrito por correo de primera clase al padre o tutor del estudiante y al maestro (s) con respecto a la decisión de retener al estudiante. El aviso deberá:
 - i. Describir la opción del padre, tutor o maestro de apelar la decisión de retener al estudiante.
 - ii. Describa la composición y funciones del comité de colocación y la opción del padre o tutor, maestro (s) o director de invitar a personas que puedan proporcionar información o facilitar la comprensión de los temas que se discutirán para asistir a la reunión del comité de colocación.
 - iii. Incluya el requisito de que la decisión de promover al estudiante debe ser una decisión unánime del comité de colocación compuesto por el padre o tutor, maestro (s) y director o designado.
- C. Si el padre, tutor o maestro apela la decisión de retener al estudiante, entonces ella escuela director deo su designado establecerá un Comité de Revisión de Retención para considerar la apelación.

- i. El comité estará compuesto por el director o la persona designada, el padre o tutor del estudiante y el maestro (s) de la (s) asignatura (s) de la Evaluación de fin de grado de Georgia Milestones o el instrumento de evaluación alternativo en el que el estudiante no logró desempeñarse en nivel de grado.
 - ii. El director o su designado notificará por escrito por correo de primera clase al padre o tutor y al maestro (s) de la hora y el lugar para convocar al Comité de Revisión de Retención.
 - iii. El comité revisará el rendimiento académico general del estudiante a la luz del desempeño en la Evaluación de fin de grado de Georgia Milestones o el instrumento de evaluación alternativo y los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta de educación local para la escuela a la que asiste el estudiante, y tomar la determinación de promover o retener.
 - iv. La decisión de promover debe ser unánime, y el comité debe determinar que si es promovido y se le da instrucción acelerada, diferenciada o adicional durante el próximo año, es probable que el estudiante se desempeñe al nivel de grado al final del año escolar.
 - v. El comité prescribirá las evaluaciones adicionales que sean apropiadas además de las evaluaciones administradas a otros estudiantes en el nivel de grado durante el año.
 - vi. El comité proporcionará un plan de evaluación continua durante el siguiente año escolar para monitorear el progreso del estudiante.
6. Un estudiante que esté ausente o que no pueda tomar la Evaluación de fin de grado de Georgia Milestones en lectura y / o matemáticas en la primera administración o en los días de recuperación designados deberá tomar la Evaluación de fin de grado de Georgia Milestones en lectura y / o matemáticas en el segundo día (s) de administración o un instrumento de evaluación alternativo que sea apropiado para el nivel de grado del estudiante según lo dispuesto por la Junta de Educación del Estado y la junta de educación local. La colocación o promoción de estos estudiantes deberá seguir los mismos procedimientos que los estudiantes que no alcanzan el nivel de grado en la primera administración de la evaluación.
7. La falta de un estudiante de tomar la Evaluación de fin de grado Georgia Milestones en los grados 3, 5 u 8 en lectura y / o matemáticas en cualquiera de las fechas designadas para la prueba o un instrumento de evaluación alternativo que sea apropiado para el nivel de grado del estudiante como provisto por la Junta de Educación del Estado y la junta de educación local dará lugar a que el estudiante sea retenido. La opción del padre, tutor o maestro de apelar la decisión de retener al estudiante deberá seguir el procedimiento establecido en esta regla.
8. Para los estudiantes que reciben educación especial o servicios relacionados, el Comité del Plan de Educación Individualizado actuará como el Comité de Revisión de Retención.

9. Un estudiante que alcanza el nivel mínimo de competencia en la evaluación de fin de grado de Georgia Milestones no es promovido automáticamente al siguiente grado. Además de los requisitos de promoción exigidos por el estado, la Junta de Educación del Condado de Ware ha determinado que los criterios de promoción local son los siguientes:

- a. Jardín de infantes: Las decisiones de promoción o colocación de primer grado se toman de forma individual, utilizando el Inventario de desarrollo de jardín de infantes de Georgia Resultados de Skills (GKIDS) y requisitos mínimos de promoción de acuerdo con las recomendaciones de los maestros y otra información relevante.
- b. Grados 1-5: Un estudiante de primaria será promovido al siguiente grado si aprueba lectura y matemáticas y al menos dos (2) de las siguientes tres (3) materias: artes del lenguaje (inglés y ortografía), estudios sociales, ciencia / salud. Los estudiantes que no cumplan con todos los criterios anteriores serán referidos al Comité de Revisión de Retención como se describe en el párrafo 4 de esta política.

PROGRAMA Y SERVICIOS

Portal para

padres Los padres pueden acceder a las calificaciones de sus hijos a través del Portal para padres en el sitio web del sistema escolar. Las contraseñas de los padres se pueden obtener a través de la oficina principal de la escuela.

Programa de Intervención Temprana Programa de

El Intervención Temprana atiende a estudiantes de jardín de infantes a quinto (5°) grado que tienen un rendimiento inferior al nivel de grado. Este programa está diseñado para ayudar a los estudiantes identificados a obtener las habilidades académicas necesarias para alcanzar las expectativas del nivel de grado en el menor tiempo posible. Para obtener más información, comuníquese con el director o el Departamento de Logros Estudiantiles.

Programa de educación para programa de educación para

superdotados El superdotados, (WINGS), se ofrece en todas las escuelas para los estudiantes que califican para el programa de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Departamento de Educación de Georgia. Los estudiantes pueden ser referidos para pruebas de elegibilidad por maestros, consejeros, administradores, padres o por los mismos estudiantes. Los estudiantes de WINGS de primaria reciben instrucción del maestro de recursos de educación para dotados un día a la semana. Para obtener más información, los padres deben comunicarse con el maestro de WINGS de la escuela, el director o el Departamento de Logros Estudiantiles.

Respuesta a la intervención (RTI) La

respuesta a la intervención (RTI) es un modelo educativo que promueve la identificación temprana de los estudiantes que pueden estar en riesgo de tener dificultades de aprendizaje. Para los estudiantes que se identifican como con dificultades, el proceso de RTI incluye un enfoque de varios pasos para brindar servicios e intervenciones a niveles de intensidad crecientes. Las leyes federales (la Ley Cada estudiante tiene éxito y la Ley de mejora de la educación para individuos con discapacidades de 2004) enfatizan la importancia de brindar instrucción e intervenciones de alta calidad con base científica para todos los estudiantes, así como para aquellos que luchan por cumplir con los estándares de nivel de grado. RTI es un método para medir cómo los estudiantes responden a las intervenciones académicas y de comportamiento en la educación regular antes de identificar una discapacidad.

Consejeros

escolares Los consejeros escolares brindan una variedad de servicios para brindarles a los estudiantes el conocimiento y las habilidades que necesitan para ser aprendices efectivos y lograr sus metas académicas, profesionales y personales. Los consejeros escolares trabajan en colaboración con toda la comunidad escolar y están comprometidos con la educación y el desarrollo emocional de todos los estudiantes. Los servicios proporcionados por los consejeros abordan el desarrollo académico, personal / social y profesional y postsecundario.

No se requiere el permiso de los padres para que los estudiantes vean al consejero o participen en la orientación en el aula actividades de. A menudo, el enfoque de la actividad de consejería se centra en la resolución de problemas, la toma de decisiones y el establecimiento de metas mientras el estudiante y el consejero trabajan juntos hacia la preparación universitaria y profesional.

Los consejeros escolares **no** reemplazan a los terapeutas privados y no pueden brindar terapia a largo plazo a los estudiantes. Los padres, maestros y estudiantes pueden iniciar una derivación al consejero escolar. Para obtener información adicional, comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles.

Enfermería escolar y servicios clínicos

Las enfermeras escolares sirven como proveedores de atención y defensores de la promoción y protección del estado de salud de los estudiantes. Las enfermeras escolares colaboran con los padres, los educadores y los recursos de salud de la comunidad para proporcionar información y / o servicios para abordar las necesidades de los estudiantes. Para obtener información adicional, comuníquese con el director o el Departamento de Servicios Estudiantiles.

****COVID-19 -Padres**, si sospechan que su hijo ha estado expuesto al virus COVID-19, manténgalo en casa. Si su hijo se expone durante un evento relacionado con la escuela, se le llamará a usted o a la siguiente persona en la lista de contactos para que lo recoja de la escuela. La enfermera de la escuela, el personal de la escuela o el coordinador de enfermeras del distrito escolar del condado de Ware se comunicarán con usted para indicarle cuándo su hijo puede regresar a la escuela de manera segura.

Programa de Nutrición Escolar * ¡La

nutrición es una parte muy importante del proceso educativo ya que un niño hambriento no puede aprender! Es nuestro privilegio proporcionar comidas nutritivas y gratuitas a todos los estudiantes del sistema escolar del condado de Ware.

Las comidas de Nutrición Escolar del Condado de Ware se adhieren a las pautas y requisitos dietéticos del USDA. Nuestros menús se analizan para reducir las calorías de la grasa y, al mismo tiempo, garantizar las cantidades adecuadas de nutrientes y la ingesta total de calorías para los diferentes grupos de edad. Los menús mensuales están disponibles en la página de inicio de las escuelas del condado de Ware en Internet en www.ware.k12.ga.us.

Nos complace informarle que el Sistema Escolar del Condado de Ware continuará operando bajo los Programas Nacionales de Almuerzos y Desayunos Escolares llamados Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP). ¿Qué significa esto para usted y sus hijos inscritos en el sistema escolar del condado de Ware? Todos los estudiantes inscritos son elegibles para recibir un desayuno y almuerzo saludables en la escuela sin costo alguno para su hogar todos los días. No es necesario que realice ninguna otra acción. Su (s) hijo (s) podrán participar en estos programas de comidas sin tener que pagar una tarifa o enviar una solicitud de comidas. Si podemos brindarle más ayuda, comuníquese con el Programa de Nutrición Escolar del Condado de Ware. Nuestro número de teléfono es 283-8656 o 287-2304.

En el funcionamiento de los programas de alimentación infantil, ningún niño será discriminado por motivos de raza, sexo, color, nacionalidad, edad o discapacidad. Si cree que ha sido discriminado, puede escribir a la Secretaría de Agricultura, Washington, DC 20250.

Psicólogos psicólogos

escolares Losescolares ayudan a los niños y jóvenes a triunfar académica, social, conductual y emocionalmente. Ellos consultan sobre intervenciones académicas y de comportamiento con maestros, padres y equipos de apoyo estudiantil (SST).

Pueden asesorar en todos los niveles del Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS) desde los enfoques más básicos hasta el nivel de intervenciones de programas altamente especializados.

Los psicólogos escolares pueden trabajar con los estudiantes brindándoles asesoramiento. Promueven el bienestar y la resiliencia reforzando la comunicación y las habilidades sociales y mejorando la comprensión y la aceptación de diversas culturas y orígenes. Los psicólogos escolares están altamente capacitados en recopilación y análisis de datos. Utilizan estas habilidades en la toma de decisiones basada en datos y en la evaluación de estudiantes y programas.

Los psicólogos escolares se utilizan cada vez más en el lado de la prevención de problemas en lugar de esperar hasta que se produzcan fallas académicas o comportamientos desadaptativos graves.

Servicios del trabajador social escolar Los trabajadores

sociales escolares establecen relaciones efectivas entre los estudiantes, los padres, el personal escolar y las agencias comunitarias. El trabajador social establece comunicación entre la escuela y el hogar cuando problemas crónicos como el ausentismo excesivo o problemas personales y de comportamiento interfieren con la educación del estudiante.

Se hacen referencias a un trabajador social cuando un problema no se puede resolver dentro de la escuela. Para obtener información adicional, comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles.

Sección 504 - Aviso de derechos de estudiantes y padres

Aviso de derechos de estudiantes y padres bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida como “Sección 504”, es un estatuto de no discriminación promulgado por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la Sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes discapacitados tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los que se brindan a los estudiantes sin discapacidades.

Los padres y / o estudiantes reciben los siguientes derechos a través de las regulaciones de implementación de la Sección 504 como se establece en 34 CFR Parte 104:

1. Su hijo tiene derecho a una educación adecuada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas individuales tan adecuadamente como las necesidades de estudiantes sin discapacidad. 34 CFR 104.33.
2. Su hijo tiene derecho a servicios educativos gratuitos, excepto por las tarifas que se imponen a los estudiantes sin discapacidades o sus padres. Las aseguradoras y terceros similares que brindan servicios no operados por o proporcionados por el destinatario no están exentos de una obligación válida de brindar o pagar por los servicios brindados a un estudiante discapacitado. 34 CFR 104.33.
3. Su hijo tiene derecho a participar en un entorno educativo (académico o no académico) con estudiantes sin discapacidades en la medida máxima apropiada para sus necesidades 34 CFR 104.34.
4. Su hijo tiene derecho a instalaciones, servicios y actividades que sean comparables a los que se brindan a los estudiantes sin discapacidades. 34 CFR 104.34.
5. Su hijo tiene derecho a una evaluación antes de la determinación de elegibilidad de la Sección 504. 34 CFR 104.35.

6. Tiene derecho a no dar su consentimiento a la solicitud del sistema escolar para evaluar a su hijo. 34 CFR 104.35.
7. Tiene derecho a asegurarse de que los procedimientos de evaluación, que pueden incluir pruebas, se ajusten a los requisitos de 34 CFR 104.35.
8. Tiene derecho a asegurarse de que el sistema escolar considere información de una variedad de fuentes según corresponda, que pueden incluir pruebas de aptitud y rendimiento, calificaciones, recomendaciones y observaciones de los maestros, condiciones físicas, antecedentes sociales o culturales, registros médicos y recomendaciones de los padres. . 34 CFR 104.35 Sistema Escolar del Condado de Ware Marzo de 2012 Sección 504: Derechos de Padres y Estudiantes 504-3 SISTEMA ESCOLAR DEL CONDADO DE WARE Sección 504: Aviso de Derechos de Estudiantes y Padres bajo la Sección 504 Sistema Escolar del Condado de Ware Marzo de 2012 Sección 504: Derechos de Padres y Estudiantes 504 -3
9. Tiene derecho a asegurarse de que las decisiones de ubicación sean tomadas por un grupo de personas, incluidas personas que conozcan a su hijo, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para un entorno menos restrictivo e instalaciones comparables.
10. Si su hijo es elegible bajo la Sección 504, su hijo tiene derecho a reevaluaciones periódicas, incluso antes de cualquier cambio significativo de ubicación posterior. 34 CFR 104.35.
11. Tiene derecho a ser notificado antes de cualquier acción del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación de su hijo. 34 CFR 104.36.
12. Tiene derecho a examinar los registros educativos de su hijo. 34 CFR 104.36.
13. Tiene derecho a una audiencia imparcial con respecto a las acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educativa de su hijo, con oportunidad de participación de los padres en la audiencia y representación de un abogado. 34 CFR 104.36.
14. Tiene derecho a recibir una copia de este aviso y una copia del procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar si lo solicita. 34 CFR 104.36.
15. Si no está de acuerdo con la decisión del oficial de audiencia imparcial (los miembros de la junta escolar y otros empleados del distrito no se consideran oficiales de audiencia imparcial), tiene derecho a una revisión de esa decisión de acuerdo con los procedimientos de audiencia imparcial del sistema escolar. 34 CFR 104.36.
16. Tiene derecho a, en cualquier momento, presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos. La dirección de la oficina regional es: Oficina de Derechos Civiles; Región IV; 61 Forsyth Street, Suite 1970; Atlanta, GA 30303.

Si tiene preguntas, necesita ayuda adicional o desea más información sobre las garantías procesales de la Sección 504 y / o quejas / quejas, visite el sitio web del Sistema Escolar del Condado de Ware en www.ware.k12.ga.us o comuníquese con el Director de Educación Especial y / o el coordinador 504 del Sistema Escolar del Condado de Ware en la siguiente dirección: Escuelas del Condado de Ware

1301 Bailey Street
Waycross, GA 31501
(912) 287-2306

Servicios de Educación

Especial Los servicios de educación especial se brindan para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades. Se proporcionan programas para estudiantes en todas las áreas de discapacidad reconocidas por el estado de Georgia. Los programas se proporcionan según las necesidades identificadas de cada estudiante. Si su hijo tiene un problema de aprendizaje o de comportamiento, o si sospecha que su hijo tiene una discapacidad, debe comunicarse con el director o el presidente del Equipo de Apoyo al Estudiante (SST) en la escuela de su hijo, o comunicarse con el Departamento de Educación Especial.

Según las disposiciones de la Beca para necesidades especiales de Georgia, los padres de estudiantes que reciben servicios de educación especial pueden optar por transferir a sus hijos a otras escuelas públicas o privadas en Georgia. Para obtener información adicional, visite el sitio web del Departamento de Educación de Georgia en <http://public.doe.k12.ga.us>, o comuníquese con el Departamento de Educación Especial de las Escuelas del Condado de Ware al 912-283-8656.

CHILD FIND

Child Find es un proceso de localización, identificación y evaluación de niños con discapacidades para garantizar que reciban los servicios a los que tienen derecho. La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) requiere que los sistemas escolares ubiquen e identifiquen a los estudiantes discapacitados. Los niños y jóvenes, desde el nacimiento hasta los 21 años, dentro del Distrito Escolar del Condado de Ware y se sospecha que tienen una discapacidad, pueden ser referidos para posibles servicios. Para obtener más información sobre cómo derivar a un niño, puede comunicarse con el departamento de educación especial al 912-283-8656.

Programa de Título I

El programa de Título I, financiado por el gobierno federal, brinda apoyo educativo en lectura y matemáticas como un complemento a la instrucción regular de los estudiantes en el salón de clases. El programa tiene como objetivo acelerar el aprendizaje de los estudiantes que no están funcionando al nivel de logro esperado para su edad y grado. La elegibilidad para los servicios del Título I se basa en el desempeño académico de los estudiantes. Para obtener información adicional, comuníquese con el director o el Departamento de Logros Estudiantiles.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El propósito del Código de Conducta es proporcionar a los estudiantes un ambiente de aprendizaje positivo, efectivo y seguro según lo regula la política JCDA de la Junta de Educación del Condado de Ware. En esta sección se incluyen los comportamientos prohibidos y las consecuencias de dichos comportamientos.

Expectativas

Se espera que cada estudiante:

1. Se comporte de manera responsable en la escuela, en los autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares y en todas las funciones relacionadas con la escuela dentro o fuera del campus.
2. Demuestre cortesía y respeto por los demás.
3. Asista a todas las clases, con regularidad y puntualmente.
4. Prepárese para cada clase, lleve los materiales apropiados a la clase y complete las tareas.
5. Obedezca todas las reglas del distrito y coopere con el personal de la escuela y los voluntarios para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.

6. Comuníquese con sus padres / tutores sobre su progreso escolar.

Según el requisito de discrepancia disciplinaria de GADOE: los procedimientos disciplinarios pertinentes se aplican al niño con una discapacidad de la misma manera y por la misma duración que los procedimientos se aplicarían a un niño sin una discapacidad, a menos que el Plan de Intervención de Conducta (BIP) establezca lo contrario o la disciplina se descubre que la acción es una manifestación de la discapacidad del niño.

El Marco de Apoyo y Comportamiento Positivo (PBIS) del Condado de Ware,

Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo (PBIS) es un marco basado en evidencia e impulsado por datos que ha demostrado reducir los incidentes disciplinarios, aumentar el sentido de seguridad de la escuela y respaldar mejores resultados académicos. La premisa de PBIS es que la enseñanza continua, combinada con el reconocimiento o la retroalimentación del comportamiento positivo de los estudiantes, reducirá la disciplina innecesaria y promoverá un clima de mayor productividad, seguridad y aprendizaje. Todas las escuelas del condado de Ware implementan un marco PBIS basado en el sitio que es específico para su sitio.

Requisitos de conducta adicionales

Cada escuela primaria dentro del distrito puede imponer reglas de la escuela, el salón de clases o el club / organización además de las que se encuentran en el manual del estudiante. Estas reglas pueden enumerarse o publicarse en un paquete de solicitud, o en los estatutos de la organización nacional y / o en las constituciones. Los patrocinadores y entrenadores de actividades extracurriculares pueden requerir y hacer cumplir estándares de conducta adicionales para la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares.

Los estándares organizacionales de comportamiento relacionados con una actividad extracurricular son independientes del Código de Conducta del Estudiante. Las violaciones de estos estándares de comportamiento que también son violaciones del Código de Conducta del Estudiante pueden resultar en acciones disciplinarias que se tomen contra el estudiante, que incluyen pero no se limitan, a que el estudiante sea retirado de la participación en actividades extracurriculares, exclusión de los honores escolares, suspensión y expulsión por violación del Código de Conducta Estudiantil.

El Código de Conducta rige el comportamiento de los estudiantes en los terrenos de la escuela; fuera de los terrenos de la escuela en una actividad escolar; fuera de los terrenos de la escuela en una actividad no escolar, pero donde la mala conducta conduce a una interrupción de la escuela o cualquier otra violación del Código de Conducta del Estudiante; en ruta hacia y desde las escuelas, o cualquier actividad patrocinada por la escuela; En el bus; y en la parada del bus.

El Código está organizado en cinco (5) categorías de comportamientos prohibidos: *Nivel 1, Nivel 2 Ofensas Ofensas, Nivel Ofensas3, Nivel 4Ofensas y Delitos de nivel5*. La información adicional sobre comportamientos prohibidos y acciones disciplinarias sigue estos *niveles*.

Los padres y los estudiantes deben revisar cuidadosamente **TODA la** información contenida en el Código de Conducta. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por participar o intentar cometer cualquiera de los comportamientos prohibidos enumerados en el Código de Conducta.

Intimidación

La Junta de Educación del Condado de Ware cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un entorno escolar seguro. No se tolerará el comportamiento que infrinja la seguridad de los estudiantes, el personal o los voluntarios. La intimidación, como se define el término en la ley de Georgia (*OCGA § 20-2-751.4*), está estrictamente prohibida. El Código de Conducta del Estudiante para todas las escuelas dentro del sistema escolar prohíbe expresamente el acoso escolar. **Si usted o su estudiante creen que un estudiante está siendo acosado, infórmelo inmediatamente a un miembro del personal de la escuela o al administrador.**

La intimidación se define de la siguiente manera: Un acto que es:

- (1) Cualquier intento o amenaza intencional de infligir daño a otra persona, cuando va acompañado de una aparente capacidad presente para hacerlo;
- (2) Cualquier demostración intencional de fuerza que le dé a la víctima motivos para temer o esperar un daño corporal inmediato; o
- (3) Cualquier acto intencional escrito, verbal o físico, que una persona razonable percibiría como una amenaza, hostigamiento o intimidación, que:
 - (a) cause a otra persona daño físico sustancial o daño corporal visible; (b) tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
 - (c) es tan severo, persistente o generalizado que crea un entorno educativo intimidante o amenazante; o,
 - (d) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El término "intimidación" se aplica a los actos que ocurren en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas, o en funciones o actividades relacionadas con la escuela o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, redes informáticas, u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local. El término "intimidación" también se aplica a los actos de intimidación cibernética (Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat, Kik, etc.) que ocurren mediante el uso de comunicación electrónica, ya sea que dicho acto electrónico se haya originado o no en la propiedad de la escuela o con el equipo de la escuela si el comunicación electrónica:

- (1) está dirigida específicamente a estudiantes o personal escolar;
- (2) tiene la intención maliciosa de amenazar la seguridad de aquellos especificados o interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela; y
- (3) crea un temor razonable de daño a los estudiantes o la persona o propiedad del personal escolar o tiene una alta probabilidad de tener éxito en ese propósito.

La comunicación electrónica incluye, pero no se limita a, cualquier transferencia de signos, señales, escrituras, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un sistema de cable, radio, electromagnético, fotoelectrónico o foto óptico.

Deberán existir oportunidades de capacitación y desarrollo profesional para el personal de la escuela sobre cómo responder adecuadamente a los actos de intimidación, las víctimas de la intimidación y los transeúntes que informan sobre la intimidación. Se pueden desarrollar procedimientos en cada escuela para alentar a un maestro u otro empleado de la escuela, estudiante, padre, tutor u otra persona que tenga el control o esté a cargo de un estudiante, ya sea de forma anónima o en nombre de la persona, a opción de la persona, a informar o de otra manera, proporcionar información sobre la actividad de intimidación. Cualquier maestro u otro empleado de la escuela que, en el ejercicio de su juicio personal y discreción, crea que tiene información confiable que llevaría a una persona razonable a sospechar que alguien es objeto de acoso escolar deberá informarlo inmediatamente al director de la escuela. . Cualquier informe será investigado adecuadamente por la administración en base a la naturaleza de la queja de manera oportuna para determinar si ha ocurrido intimidación, si existen otros procedimientos relacionados con el acoso ilegal o la discriminación que deben implementarse y qué otras medidas

deben tomarse. Cualquier informe de represalias por denunciar la intimidación también será investigado y tratado como se requiere en esta política y de acuerdo con los procedimientos escolares.

Los actos de intimidación serán castigados con una variedad de consecuencias a través del proceso de disciplina progresiva, como se establece en el Código de Conducta. Dichas consecuencias incluirán, como mínimo y sin limitación, medidas disciplinarias o asesoramiento, según corresponda según las circunstancias. Sin embargo, si determina por el oficial de audiencia disciplinaria que un estudiante en los grados 6-12 ha cometido el delito de intimidación por tercera^(3ª) vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa (condado de Ware aprendizaje Centrar). Dependiendo de la gravedad de la alegación de intimidación, los administradores escolares tienen la discreción de enviar a un estudiante a una audiencia disciplinaria por la primera^(1ª) o la segunda^(2ª) infracción de intimidación por la cual el estudiante, si es declarado culpable, estará sujeto a medidas disciplinarias. acción de conformidad con el manual para estudiantes y padres, que incluye, entre otros, suspensión o expulsión.

Cuando un administrador de la escuela descubra que un estudiante ha cometido un acto de intimidación o es víctima de intimidación, el administrador o la persona designada deberá notificar al padre, tutor u otra persona que tenga el control o esté a cargo del estudiante mediante una llamada telefónica o por escrito. aviso, que puede hacerse electrónicamente.

Los estudiantes y los padres serán notificados de la prohibición contra el acoso escolar y las sanciones por violar la prohibición publicando información en cada escuela e incluyendo dicha información en los manuales para estudiantes / padres.

Definiciones disciplinarias

Algunas de las acciones disciplinarias que se pueden usar para las violaciones de los estudiantes del Código de Conducta incluyen las siguientes:

Pérdida de privilegios: A los estudiantes se les puede negar el privilegio o el derecho a recreo, recompensas y excursiones.

Advertencia / Reprimenda: Se advertirá a los estudiantes que pueden ser castigados si la mala conducta continúa.

Detención: La detención puede usarse para abordar las tardanzas, el comportamiento perjudicial para el aprendizaje y el contacto físico entre estudiantes que se considere inapropiado. Por cada día asignado a la detención, los estudiantes deberán pasar un período de tiempo completando el trabajo de clase asignado. No se permitirá ninguna otra actividad durante la detención.

Suspensión a corto plazo: Los estudiantes sujetos a una suspensión a corto plazo serán suspendidos de la escuela por no más de cinco (5) días consecutivos.

Suspensión a largo plazo: Los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo serán suspendidos de la escuela por más de cinco (5) días consecutivos, pero no más allá del final del semestre actual.

Expulsión: Los estudiantes sujetos a una expulsión serán suspendidos de la escuela más allá del final del semestre actual.

Una suspensión o expulsión es por un período específico e incluye la suspensión o expulsión de todas las actividades escolares regulares, actividades extracurriculares, participación atlética y otros eventos escolares.

Expulsión permanente: Los estudiantes sujetos a una expulsión permanente de la escuela serán suspendidos permanentemente de la escuela en todo momento después de la fecha de vigencia de la expulsión permanente más allá del semestre actual y no se les permitirá asistir a ninguna de las escuelas del condado de Ware.

La suspensión o expulsión de la escolar

detención, suspensión fuera de la escuela o expulsión también incluirá la suspensión de todas las actividades escolares regulares, actividades escolares extracurriculares, participación atlética y otros eventos escolares. Mientras los estudiantes estén suspendidos en espera de una audiencia disciplinaria, se les permitirá recuperar el trabajo escolar durante el tiempo de suspensión.

Los siguientes Niveles son las cinco (5) categorías de delitos que son comportamientos prohibidos en el Código de Conducta.

Infracciones de Nivel 1

Participar o intentar cometer una infracción de Nivel 1 puede resultar en una acción disciplinaria. A discreción, a un estudiante se le puede asignar una suspensión fuera de la escuela hasta tres (3) días para cualquier Nivel 1.

1. **Comportamiento perjudicial para el aprendizaje:** dicho comportamiento incluye, entre otros, tardanzas injustificadas a la escuela o clase y conducta que interrumpe el entorno de aprendizaje.
2. **Intimidación:** Participación en actos escritos, verbales o físicos que cumplen con la definición de intimidación según lo define OCGA§ 20-2-751.4 (1ª infracción).
3. **Conducta en el autobús:** Violación de la política de conducta en el autobús
4. **Comportamiento irrespetuoso:** Ser irrespetuoso con los estudiantes, el personal escolar u otras personas.
5. **Código de vestimenta:** Violación de la política del código de vestimenta
6. **Recursos electrónicos:** Violación de las políticas de uso de recursos electrónicos
7. **Fomento de la conducta prohibida:** incitar, alentar, aconsejar o aconsejar a otros que se involucren en una conducta prohibida que viole el Manual para padres y estudiantes de primaria o cualquier política del distrito. Un estudiante viola esta regla cuando anima verbal o físicamente a otros a participar en un comportamiento prohibido, que puede incluir instrucción oral o mostrar físicamente al estudiante cómo participar en un comportamiento prohibido.
8. **Información falsa:** Proporcionar deliberadamente información falsa o engañosa, que incluye, entre otros, la falsificación y alteración de registros.
9. **Apuestas:** incluye, pero no se limita a, apostar dinero u otros artículos en juegos de cartas, juegos de dados o el resultado de concursos atléticos u otras actividades, y / o posesión de material de juego o parafernalia.
10. **Objetos peligrosos:** Posesión de cualquier objeto peligroso en los terrenos de la escuela, autobuses escolares, paradas de autobuses escolares o eventos escolares *sin la intención de usar*
11. **Artículos y actividades inapropiadas:** Poseer, usar, vender, comprar, regalar, intercambiar o intercambiar cualquier material, sustancia, alimento o pertenencia personal que no sea apropiado para la escuela.
12. **Contacto físico inapropiado entre estudiantes:** Tal comportamiento incluye, pero no se limita a, exhibición inapropiada de afecto, toques inapropiados que no equivalen a acoso sexual, empujones, empujones o peleas que *no resulten en lesiones corporales visibles.*
13. **Insubordinación:** con el personal de la escuela o los voluntarios de la escuela.
14. **Violaciones varias:** Violación de cualquier otra regla de la Junta de Educación o de la escuela, que incluye, entre otros, no presentarse a la detención.
15. **Mal uso de dispositivos de comunicación electrónica:** Mostrar o usar un teléfono celular, buscar personas u otro dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar sin el consentimiento del director o su designado.
16. **Medicamentos** de venta libre: Usar o poseer medicamentos de venta libre en la escuela sin el consentimiento por escrito del director o su designado

17. **Blasfemias:** Usar lenguaje, gestos profanos, vulgares, obscenos, insultantes o amenazantes , gráficos o materiales, ya sean hablados, escritos, gestuales o comunicados en persona o mediante cualquier dispositivo electrónico.
18. **Faltar a la escuela:** Abandonar la escuela, faltar a la escuela o faltar a la clase sin permiso.
19. **Productos de tabaco y parafernalia:** Poseer, usar, vender, comprar, regalar, intercambiar o intercambiar cualquier producto de tabaco o parafernalia para fumar que incluye cigarrillos electrónicos y dispositivos para fumar
20. **Áreas no autorizadas:** Estar en un área no autorizada sin permiso.

Infracciones de Nivel 2

Participar o intentar cometer una infracción de Nivel 2 puede resultar en una acción disciplinaria. A discreción del director, a un estudiante se le puede asignar una suspensión fuera de la escuela hasta cinco (5) días consecutivos por cualquier infracción de Nivel 2.

1. **Intimidación:** Participación en actos escritos, verbales o físicos que cumplen con la definición de intimidación según lo define OCGA § 20-2-751.4 (2da infracción).
2. **Interrupción de la escuela:** Causar o contribuir a la interrupción e inferencia de las operaciones escolares. Un ejemplo de conducta prohibida incluye pero no se limita a participar o alentar una pelea.
3. **Entrar en áreas designadas para el sexo opuesto:** Entrar, dirigir o solicitar a otro estudiante que ingrese a un área designada para el sexo opuesto solamente.
4. **No informar:** No informar a un maestro o administrador del conocimiento de un evento, dispositivo, objeto o sustancia que podría causar daño a sí mismo oa otros.
5. **Representación falsa de sustancias:** Representación falsa de una sustancia como una droga para la cual el estudiante no tiene una receta válida o una representación falsa de la sustancia como una droga ilegal según se define en las leyes del Estado de Georgia.
6. **Peleas:** Para el propósito de esta ofensa, las peleas incluirán, pero no se limitarán a, golpes, patadas, pellizcos, bofetadas u otro contacto físico que resulte *en daño corporal visible a la víctima*.
7. **Afiliación a una pandilla:** Exhibir afiliación a una pandilla, como lo demuestra un signo, símbolo, tatuaje, graffiti, vestimenta u otra característica distintiva de identificación común.
8. **Dar información falsa:** Falsificar, tergiversar, omitir o informar erróneamente información sobre casos de presunta conducta inapropiada por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante.
9. **Sustancia médica que contiene alcohol:** Poseer cualquier sustancia que contenga alcohol que normalmente se usa con fines médicos y que no se ha informado al funcionario escolar correspondiente de acuerdo con la Política de medicamentos.
10. **Conducta por delitos menores:** cualquier conducta indebida que ocurra dentro de la jurisdicción del Código de conducta que no se haya detallado específicamente en el Código de conducta, pero que satisfaga los elementos de un delito menor según la ley de Georgia.
11. **Poseer materiales:** obscenos Poseer materiales obscenos o vulgares cuando dicha conducta no involucra a otro estudiante.
12. **Posesión de medicamentos recetados:** Posesión de medicamentos recetados recetados por un médico, pero no se ha informado a los funcionarios escolares correspondientes de acuerdo con la Política médica.
13. **Amenazas terroristas:** Una amenaza terrorista ocurre cuando uno amenaza, ya sea hablado, escrito o transmitido por un dispositivo electrónico, con cometer un acto de violencia contra cualquier persona, y esa persona tiene motivos para creer que puede sufrir un daño inmediato.
14. **Robo:** Robo que incluye, entre otros, intento de robo, extorsión, soborno, robo mediante engaño y / o posesión de propiedad robada.
15. **Contacto físico involuntario con el personal de la escuela:** física involuntaria pero inapropiada Contacto o acción con el personal de la escuela. dieciséis.
16. **Vandalismo:** Dañar o vandalizar la propiedad escolar o personal, independientemente de si hay una pérdida monetaria de valor.

17. **Abuso verbal:** abusar verbalmente de otras personas, incluidas, entre otras, amenazas o intimidación, incluidas, entre otras, el acoso o las burlas en persona, en Internet u otro modo de comunicación electrónica.
18. **Ver materiales:** observar o ver materiales obscenos o vulgares cuando dicha conducta no involucra a otra persona.
19. **Violación de la política de electrónica y tecnología:** uso indebido de recursos o dispositivos electrónicos o tecnológicos, que incluyen, entre otros, el acceso no autorizado a la red del sistema, la creación o el uso de nombres de usuario, contraseñas o proxies falsos, la transmisión de programas o virus no autorizados o maliciosos.

Infracciones de Nivel 3

Involucrarse o intentar cometer una infracción de Nivel 3 puede resultar en que al estudiante se le asignen cinco (5) - diez (10) días de suspensión fuera de la escuela y el asunto se presente al Director de Servicios Estudiantiles.

1. **Bebidas alcohólicas:** Poseer, usar, vender, comprar, regalar, intercambiar, recibir o estar bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica, ya sea en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela antes de asistir a la escuela o una actividad relacionada con la escuela. .
2. **Dinero falso:** Poseer, usar, vender, comprar, regalar, intercambiar, recibir o intercambiar dinero falso.
3. **La intimidación, Tercera infracción:** El ^{3er} delito de participación en forma escrita, verbal o acto físico (s) que se encuentran (s) la definición de la intimidación como se define por OCGA § 20-2-751.4.
4. **Dañar o activar una alarma de incendio:** Para dañar o destruir intencionalmente una alarma de incendio escolar para poner en peligro la vida humana, o activar una alarma de incendio escolar sin una creencia razonable de que existe un incendio en las instalaciones de la escuela.
5. **Drogas:** Poseer, usar, vender, comprar, regalar, intercambiar, recibir o estar bajo la influencia de cualquier droga de Lista I, II, III o IV según lo define el Código Oficial del Estado de Georgia, o cualquier sustancia o químico que altere el estado de ánimo cuando se toma y que no se le haya recetado al estudiante que toma la sustancia o el químico.
6. **Mala conducta grave:** cualquier mala conducta que se produzca dentro de la jurisdicción del Código de conducta que no se haya detallado específicamente en el Código de conducta, pero que satisfaga los elementos penales de un delito grave según la ley de Georgia.
7. **Actividad relacionada con pandillas:** Participar en actividades relacionadas con pandillas que alienten, soliciten, promuevan, toleren, provoquen, ayuden o inciten a cualquier acto ilegal o perturbador.
8. **Abuso físico:** El uso intencional de *contacto físico excesivo* con un estudiante o persona que no sea el personal de la escuela al que se hace referencia en el Nivel 4 de este documento, que resulta en marcas, arañazos, hinchazón, moretones, cortes u otras lesiones visibles al estudiante o persona con quien se hizo contacto.
9. **Medicamentos recetados:** Poseer, vender, comprar, regalar, intercambiar, recibir, distribuir o recibir cualquier medicamento recetado que no se haya recetado al estudiante en posesión del mismo o poseer, vender, comprar, regalar, intercambiar, recibir, distribuir, o recibir cualquier medicamento recetado que se recete al estudiante o el uso de cualquier sustancia representada como un medicamento recetado antes o después de asistir a la escuela o actividad relacionada con la escuela que no fue recetada para el estudiante.
10. **Conducta sexual inapropiada:** La mala conducta sexual incluirá, pero no se limitará a, acoso sexual, exposición indecente, uso de cualquier dispositivo electrónico o de otro tipo para tomar o enviar fotografías inapropiadas, indecentes, vulgares, sexuales u obscenas de estudiantes, menores o empleados de la escuela; tocar el pecho, las nalgas, los genitales o el área genital de una mujer o el tocar las nalgas, los genitales o el área genital de un hombre.
11. **Robo de más de \$ 500:** Robo que incluye, entre otros, intento de robo, extorsión, soborno, robo mediante engaño y / o posesión de propiedad robada cuando el valor de la propiedad es superior a \$ 500,00, según lo estimado por los funcionarios escolares.
12. **Vandalismo, daño mayor a \$ 500:** Dañar o destrozarse propiedad escolar o personal, con

el costo de los daños siendo mayor a \$ 500.00 según lo estimado por los funcionarios escolares.

Infracciones de Nivel 4

Participar o intentar cometer una infracción de Nivel 4 puede resultar en que se le asigne al estudiante cinco (5) - diez (10) días de suspensión fuera de la escuela y el asunto se presente al Director de Servicios Estudiantiles.

1. **Intentar hacer contacto físico o acción inapropiada con el personal de la escuela.**
2. **Contacto físico intencional o acción de naturaleza insultante o provocadora con la escuela personal.**

Ofensas de Nivel 5

Participar o intentar cometer cualquier ofensa de Nivel 5 puede resultar en que al estudiante se le asignen cinco (5) - diez (10) días de suspensión fuera de la escuela y el asunto se presente al Director de Servicios Estudiantiles.

1. **Posesión de un arma de fuego, arma peligrosa o compuesto explosivo:** Poseer, usar, vender, comprar, regalar, canjear o intercambiar cualquier arma de fuego, arma peligrosa, compuesto explosivo o un objeto que razonablemente pueda ser considerado y / o usado como un arma.
2. **Contacto físico intencional o acción que cause daño físico al personal de la escuela:** Cualquier acto intencional que cause daño físico a los empleados de la escuela.
3. **Adjudicación o condena por ungrave ("Siete mortales") :** La adjudicación o condena de un delitoestudiante matriculado o un estudiante que busca matricularse cometió una ofensa que involucra una o más de las siguientes ofensas criminales violentas:
 - a. Asesinato (OCGA § 16-5-1);
 - B. Homicidio voluntario (OCGA § 16-5-2);
 - C. Violación ((OCGA § 16-6-1);
 - D agravado Sodomy (OCGA § 16-6-2);
 - E agravado por abuso de menores (OCGA § 16-6-4);
 - F agravado la batería (OCGA § 16-5-24); y
 - g. Robo a mano armada agravada (OCGA § 16-8-41)
4. **Adjudicación o condena por delito mayor (todos los demás):** La adjudicación o condena de unmatriculado estudianteo un estudiante que busca matricularse por un delito que está designado como un delito grave según las leyes del estado de Georgia o un delito grave según las leyes de los Estados Unidos de América.

Audiencia disciplinaria para estudiantes matriculados por infracciones de infracción de nivel 5 solo

si el director de servicios estudiantiles determina que un estudiante matriculado ha participado en o intentar cometer cualquier infracción Nivel 5, la matrícula del estudiante será revisado y una determinación será hecha por el lugar más adecuado.

Primaria línea colocación alternativa Programa

El propósito del Programa de Colocación Alternativa en Línea de Primaria es acomodar las necesidades académicas y de comportamiento de los estudiantes que han cometido infracciones graves o excesivas en su escuela de origen. Es la política preferida de la junta que los estudiantes perturbadores sean colocados en entornos educativos alternativos en lugar de ser suspendidos o expulsados. El programa está muy estructurado y dirigido por el maestro. Se requiere que los estudiantes se adhieran a reglas y pautas estrictas. Hay una interacción limitada con otros estudiantes en la escuela durante el tiempo que un estudiante sirve en el programa.

El programa alternativo mantendrá un programa educativo de calidad para el niño con énfasis en los Estándares de Excelencia de Georgia para su nivel de grado. Se enseñarán lecciones de habilidades sociales a diario, para

ayudarlo a alcanzar las metas que mejorarán la comprensión del estudiante de la relación entre las acciones y las consecuencias antes de regresar a la escuela de origen. El objetivo general es ayudar al estudiante a aprender las habilidades sociales apropiadas y ser más productivo en el salón de clases regular.

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela alternativa todos los días. El estudiante debe compensar cualquier ausencia sin importar si es justificada o injustificada. Las ausencias de los estudiantes se informarán a la escuela de origen.

Los estudiantes de tercer a quinto grado que tengan problemas de conducta excesivos o crónicos en su escuela local serán asignados por treinta (30) días. Se pueden asignar días adicionales a los estudiantes que no sigan las reglas. Se puede obtener una “salida anticipada” en función de las calificaciones, la asistencia y el comportamiento de los estudiantes según lo acordado por el administrador de la escuela local y el administrador alternativo durante la reunión de admisión.

La Junta de Educación del Condado de Ware tiene una política de no tolerancia con respecto a las armas en el campus de la escuela. Los estudiantes en posesión de un arma en la escuela u otros objetos peligrosos según lo determine el director pueden ser referidos al programa de escuela alternativa en línea. El alcance de la acción disciplinaria depende del nivel de grado del niño, sus acciones, la intención de dañar o si se hicieron amenazas y el historial de disciplina anterior.

Estudiantes que buscan matricularse

Si el Director de Servicios Estudiantiles encuentra que un estudiante que busca matricularse en el Distrito Escolar del Condado de Ware ha cometido una infracción de Nivel 5, el Director de Servicios Estudiantiles y el Superintendente determinarán la ubicación más apropiada para el estudiante.

Jurisdicción para

tomar medidas disciplinarias Los administradores escolares están autorizados a tomar medidas disciplinarias por mala conducta que ocurra:

1. En los terrenos de la escuela;
2. Fuera de los terrenos de la escuela en una actividad, función o evento escolar;
3. Fuera de los terrenos de la escuela en una actividad, función o evento no escolar, pero donde la mala conducta

conduce a la interrupción de la escuela o cualquier otra violación del Código de Conducta del

Estudiante; y,

4. En ruta hacia y desde la escuela o cualquier actividad relacionada con la escuela, en el autobús y en las paradas de autobús.

La autoridad para tomar medidas disciplinarias también se extiende a cualquier acción fuera del campus no relacionada con la escuela por parte de los estudiantes, *en cualquier momento del año*, que tenga un impacto directo o inmediato en la disciplina escolar, la operación o función educativa de la escuela, o la bienestar de los estudiantes o del personal. Tal acto podría incluir, pero no se limita a, un delito mayor, un acto delictivo que se consideraría un delito mayor si fuera cometido por un adulto, un asalto a otro estudiante, una violación de las leyes que prohíben sustancias controladas o conducta sexual inapropiada. Un estudiante cuya presencia en la propiedad escolar pueda poner en peligro el bienestar o la seguridad de otros estudiantes o del personal, o cuya presencia pueda causar una interrupción sustancial en la escuela, también puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Notificación de cargo o comisión de un

delito mayor Si un estudiante es acusado de un delito mayor o de un acto que constituiría un delito grave según la ley, el estudiante y los padres del estudiante deberán notificar inmediatamente al Director de Servicios Estudiantiles y al Superintendente de dichos cargos y proporcionará al Director de Servicios Estudiantiles y al Superintendente una copia de todos los documentos recibidos por el estudiante con respecto a dichos cargos.

- una. Si un estudiante es condenado por un delito mayor, el estudiante y sus padres deberán notificar inmediatamente al Director de Servicios Estudiantiles y al Superintendente de la condena.
- B. Si un estudiante es juzgado por un Tribunal de Menores por haber cometido un acto que constituiría un delito grave según la ley, el estudiante y los padres del estudiante deberán notificar inmediatamente al Director de Servicios Estudiantiles y al Superintendente de dicha adjudicación.
- C. Si un estudiante ha sido declarado delincuente por un tribunal de menores y encarcelado en una instalación del Departamento de Justicia Juvenil por cualquier período de tiempo, el estudiante y los padres del estudiante notificarán inmediatamente al Director de Servicios Estudiantiles y al Superintendente y les proporcionarán copias de toda la documentación relacionada con el mismo.
- D. Si el estudiante está encarcelado por cualquier período de tiempo en cualquier centro de detención criminal mantenido por un local gubernamental o cualquier Departamento Correccional estatal, el estudiante y los padres del estudiante deberán notificar al Director de Servicios Estudiantiles y al Superintendente y proporcionarles copias de todos los documentos relacionados con los mismos.

Antes de que cualquier estudiante que se encuentre dentro de cualquiera de los criterios establecidos anteriormente pueda volver a ingresar al Distrito Escolar del Condado de Ware, el Director de Servicios Estudiantiles tomará una decisión sobre la ubicación adecuada del niño. Si el niño o los padres del niño no están satisfechos con la ubicación del niño hecha por el Director de Servicios Estudiantiles, tendrán derecho a apelar la decisión del Director de Servicios Estudiantiles presentando una notificación por escrito al Superintendente dentro de los cinco (5) días de la misma, momento en el cual el Superintendente, lo antes posible, tomará una determinación en cuanto a la ubicación adecuada del niño.

Autoridad disciplinaria de maestros y administradores

1. Maestros Los

Los maestros deben mantener la disciplina y el orden en el aula, y están autorizados a dar advertencias verbales, reprimendas por escrito, asignar a los estudiantes a detención, referir a los estudiantes a la oficina y emplear cualquier otra disciplina y técnicas de manejo del comportamiento. excepto por suspensión o expulsión a corto o largo plazo de un estudiante, disciplina que está prohibida por la ley, o disciplina que está permitida bajo el Manual del Estudiante o por la política del Condado de Ware que debe ser administrada solo por un Administrador o un Funcionario de Audiencias Disciplinarias del estudiante.

Para cualquier día asignado a detención, se requerirá que los estudiantes pasen un período de tiempo, que no exceda una (1) hora supervisada, completando el trabajo escolar asignado. No se permitirá ninguna otra actividad durante la detención. El transporte de los estudiantes asignados a detención es responsabilidad del estudiante y sus padres. Se notificará con un (1) día de anticipación para permitir que los estudiantes hagan arreglos de transporte alternativo para esos días cuando se les asigne la detención.

2. Administradores de la escuela

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este documento, los administradores de la escuela (directores y subdirectores) tienen la autoridad para administrar cualquier disciplina o técnica de manejo del comportamiento que un maestro pueda usar, pueden asignar a los estudiantes a suspensión dentro de la escuela, asignar a los estudiantes suspensiones a corto plazo, puede asignar a los estudiantes una suspensión fuera de la escuela hasta el momento de una audiencia disciplinaria (incluso si es por un período de tiempo más largo que una suspensión a corto plazo) y referir cualquier asunto disciplinario a un Oficial de Audiencias Disciplinarias del estudiante para una audiencia disciplinaria. A cualquier estudiante que haya sido suspendido en espera de una audiencia disciplinaria se le permitirá recuperar el trabajo escolar que se perdió debido a la suspensión pendiente de la audiencia disciplinaria, y se le permitirá ingresar a los terrenos de la escuela para recoger las asignaciones de clase en la oficina de la escuela a menos que un administrador determine que permitir que el estudiante recoja las asignaciones de trabajo en la oficina de la escuela constituye un peligro para otros estudiantes o el personal. Sin embargo, los estudiantes que son suspendidos en espera de una audiencia disciplinaria no pueden participar en las

actividades escolares regulares, actividades extracurriculares, participación atlética y otros eventos escolares en los terrenos de la escuela. Aunque generalmente de naturaleza progresiva, la disciplina debe ser apropiada para la mala conducta y la edad del estudiante. **En consecuencia, los administradores tienen la libertad de asignar disciplina en relación con la mala conducta.** Por ejemplo, los estudiantes que se involucran en actos de mala conducta más serios, como peleas, no tienen derecho a recibir una advertencia antes de que se tome cualquier otra medida disciplinaria.

El director es el líder designado de la escuela y, junto con el personal, es responsable del funcionamiento ordenado de la escuela. En casos de conducta disruptiva, desordenada o peligrosa no cubierta en el Manual del estudiante, el director o su designado puede tomar medidas correctivas que él / ella crea que son lo mejor para el estudiante y la escuela, siempre que dicha acción no viole Políticas o procedimientos de la Junta Escolar, o leyes estatales o federales.

Antes de que un estudiante sea suspendido por diez días o menos, el director o su designado informará al estudiante de la ofensa por la cual se le acusa y permitirá que el estudiante explique su comportamiento. Si el estudiante es suspendido, los padres del estudiante serán notificados si es posible. Los funcionarios escolares pueden involucrar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando la evidencia que rodea una situación requiera su participación o cuando existe un requisito legal de que se informe un incidente.

Los castigos máximos por una infracción incluyen suspensión o expulsión a largo plazo, incluida la expulsión permanente; sin embargo, solo un tribunal disciplinario como se describe en las políticas de la Junta de Educación del Condado de Ware determinará esos castigos. En el caso de que un estudiante sea referido a un tribunal disciplinario, los padres o el estudiante pueden optar por no impugnar si el estudiante ha violado el Código de Conducta o la disciplina apropiada, y en tales casos, se puede negociar un acuerdo que incluiría la los padres o el estudiante renuncian al derecho a una audiencia ante un tribunal disciplinario. Además, el facilitador del tribunal de la oficina del superintendente debe aprobar dicho acuerdo o renuncia.

Procedimientos de disciplina progresiva

Cuando sea necesario imponer disciplina, los administradores y maestros de la escuela seguirán un proceso de disciplina progresiva. El grado de disciplina que impondrá cada funcionario escolar será proporcional a la gravedad del comportamiento de un estudiante en particular y tendrá en cuenta el historial de disciplina del estudiante, la edad del estudiante y otros factores relevantes.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección de la conducta en el que las conductas inapropiadas van seguidas de consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar a los estudiantes la autodisciplina y ayudarlos a sustituir los comportamientos inapropiados por aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia.

Actividad relacionada con las pandillas

La Junta reconoce que el daño causado por la presencia y las actividades de las pandillas en las escuelas públicas excede las consecuencias inmediatas de actividades tales como la violencia y la destrucción de la propiedad. Las actividades de pandillas también crean una atmósfera de intimidación en toda la escolar comunidad. Tanto las consecuencias inmediatas de la actividad de las pandillas como los efectos secundarios son disruptivos y obstruyen el proceso de educación y actividades escolares.

Por lo tanto, la política de la Junta de Educación es que las pandillas y las actividades de pandillas están prohibidas en el sistema escolar del condado de Ware, de acuerdo con lo siguiente:

A. Definición: Para los propósitos de esta política, una "pandilla" es cualquier grupo de dos o más personas, cuyos propósitos incluyen la comisión de actos ilegales, o actos en violación de las reglas disciplinarias del distrito escolar. ““ Actividad relacionada con pandillas ”” incluye, pero no se limita a, la prohibida que se conducta establece a continuación.

B. Prohibiciones: Ningún estudiante en o cerca de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar deberá:

1. Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyería, emblema, insignia, símbolo, letrero u otro artículo que evidencie o refleja membresía o afiliación con cualquier pandilla;
2. Participar en cualquier acto, ya sea verbal o no verbal, incluidos gestos o apretones de manos, que demuestre membresía o afiliación con cualquier pandilla.
3. Participar en cualquier acto que promueva los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. solicitar membresía o afiliación con cualquier pandilla;
 - B. solicitar a cualquier persona que pague por "protección" o amenazar a cualquier persona, explícita o implícitamente, con violencia o con cualquier otro acto ilegal o prohibido;
 - C. pintar, escribir o inscribir grafitis, mensajes, símbolos o letreros relacionados con pandillas en la propiedad escolar;
 - D. participar en actos de violencia, extorsión o cualquier otro acto ilegal u otra violación de la política escolar;
 - mi. solicitar a cualquier persona que se involucre en violencia física contra cualquier otra persona.

El superintendente o su designado proporcionará capacitación de desarrollo profesional que ayude al personal a identificar pandillas y símbolos de pandillas, reconocer manifestaciones tempranas de actividades disruptivas y responder de manera apropiada al comportamiento de pandillas. Se informará al personal sobre las técnicas de manejo de conflictos y se le alertará sobre las medidas de intervención y los recursos comunitarios.

Violaciones de la política: Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a la gama completa de medidas disciplinarias de la escuela, además de las sanciones penales y civiles aplicables.

Audiencias Disciplinarias

El Funcionario de Audiencias Disciplinarias designado por la Junta de Educación del Condado de Ware está autorizado para escuchar asuntos disciplinarios. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario aquí, el Funcionario de Audiencias Disciplinarias tiene la autoridad para seleccionar un panel apropiado para los tribunales. La decisión de los tribunales puede ser una suspensión a corto plazo, una suspensión a largo plazo o la expulsión de cualquier estudiante que haya violado el Código de Conducta. Si se convoca una audiencia, el estudiante será suspendido de la escuela hasta que se pueda llevar a cabo el tribunal. El tribunal se programará dentro de los diez (10) días escolares posteriores al comienzo de la suspensión, a menos que el padre y la escuela acuerden mutuamente una extensión o la conducta del estudiante o padre cause una demora más allá de dicho período de diez (10) días.

Antes del tribunal, los estudiantes y los padres recibirán un aviso que incluirá lo siguiente:

1. Las reglas que el estudiante presuntamente ha violado.
2. Una descripción de los actos del estudiante.
3. Los nombres de los testigos que pueden testificar contra el estudiante (se pueden agregar testigos antes y durante el tribunal).
4. El máximo castigo que podría recibir el alumno.
5. La hora y el lugar del tribunal.
6. Que el estudiante tiene derecho a requerir la presencia de testigos en el tribunal y el estudiante tendrá derecho a presentar evidencia, examinar a todos los testigos presentados y tener un abogado, a cargo del estudiante, para representar al estudiante. Los administradores escolares deben ser notificados antes del tribunal si el superintendente va a emitir una citación.

Los padres / tutores deben comunicarse con la escuela si desean recibir el aviso y otros documentos relacionados con el tribunal en un idioma que no sea el inglés. Los servicios de intérprete de idiomas también están disponibles a pedido de una audiencia ante un tribunal disciplinario de estudiantes.

En la audiencia, los estudiantes y los padres tendrán derecho a presentar testigos y evidencia, a examinar a todos y cada uno de los testigos presentados y a tener un abogado, a cargo de los padres, para representar al estudiante. La decisión del Oficial de Audiencias Disciplinarias se puede apelar presentando una notificación de apelación por escrito al Superintendente dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que se tomó la decisión.

La audiencia disciplinaria se programará a más tardar diez (10) días escolares después del momento en que el estudiante haya sido suspendido por las presuntas ofensas, a menos que el padre y la escuela acuerden mutuamente una extensión o la conducta del estudiante o padre cause un retraso. más allá de dicho período de diez (10) días.

Una audiencia disciplinaria estudiantil es formal, aunque las estrictas reglas de evidencia que se aplican en un tribunal no se aplican en una audiencia del tribunal disciplinario. El panel seleccionado por el Oficial de Audiencias Disciplinarias determinará la inocencia o culpabilidad de un estudiante acusado de violar el Código de Conducta del Estudiante. La junta de educación local se asegurará de que los oficiales de audiencia de disciplina estudiantil capacitados inicialmente y los miembros del tribunal o panel disciplinario reciban educación continua para continuar sirviendo en tal capacidad. Aunque la escuela tiene la carga de establecer la culpa, el estudiante deben estar preparados para presentar pruebas y testigos que respalden su inocencia.

El Oficial de Audiencias Disciplinarias hará un registro textual o escrito de cualquier información presentada oralmente en el tribunal. No se preparará una transcripción del tribunal a menos que haya una apelación ante la Junta de Educación.

El superintendente o su designado mantendrán en archivo el registro y la evidencia documental por un período de veinte (20) días después de la fecha de la decisión. Si no se presenta una apelación dentro de los veinte (20) días posteriores a la fecha de la decisión, el registro y la evidencia documental pueden ser destruidos. Si se presenta una apelación, el registro y la evidencia documental se mantendrán hasta treinta y un (31) días después de que la apelación sea definitiva, momento en el que el registro y la evidencia documental pueden ser destruidos.

Todas las partes deberán tener la oportunidad de presentar y responder a la evidencia y de interrogar y contrainterrogar a los testigos sobre cualquier asunto lógicamente relevante al cargo contra el estudiante. El Funcionario de Audiencias Disciplinarias puede limitar los interrogatorios improductivos o irrelevantes.

Los padres o tutor legal del estudiante y cualquier víctima pueden dar testimonio en la audiencia y hacer una declaración al Oficial de Audiencias Disciplinarias sobre sus sentimientos sobre la disposición adecuada del caso y para responder cualquier pregunta. El estudiante puede ser representado por un abogado, a expensas del estudiante, en la audiencia. Si los padres tienen la intención de ser representados por un abogado en la audiencia disciplinaria, los padres deben notificar a la escuela veinticuatro (24) horas antes del inicio de la audiencia para que el distrito escolar pueda optar por contratar un abogado para representar sus intereses.

Todas las partes tendrán derecho a citar testigos para el tribunal. Un estudiante o padre / tutor deberá presentar todas las solicitudes de citaciones al director del estudiante al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la hora de la audiencia del tribunal disciplinario.

Todos los procedimientos disciplinarios estudiantiles y las audiencias conducidas por el Oficial de Audiencias Disciplinarias o la Junta de Educación son confidenciales y no están sujetos a la ley de reuniones abiertas. Solo las siguientes personas pueden asistir a una audiencia del tribunal disciplinario de la escuela conducida por un Oficial de Audiencias Disciplinarias: el estudiante acusado, los padres o tutores legales del estudiante acusado, asesor legal, un proveedor de servicios de interpretación, personal escolar y testigos. Cualquier registro escrito, transcripción, prueba u otro documento reunido o utilizado de cualquier manera con respecto a la conducta de cualquier audiencia del tribunal disciplinario de estudiantes no son registros públicos y no están sujetos a inspección pública.

Cuando se apela una audiencia ante un tribunal, la Junta de Educación del Condado de Ware revisará la transcripción de la audiencia, tomará una decisión basada únicamente en el expediente y notificará a los estudiantes y padres por escrito de la decisión de la Junta. Para la audiencia ante la Junta, los estudiantes tienen derecho a ser

representados, a expensas de los estudiantes y de los padres, por un abogado. Sin embargo, el abogado no podrá hablar en la apelación de la audiencia disciplinaria. Los estudiantes y los padres pueden apelar la decisión de la Junta ante la Junta de Educación del Estado notificando por escrito al Superintendente dentro de los treinta (30) días posteriores a la decisión de la Junta de Educación del Condado de Ware.

Honestidad académica El trabajo de

curso enviado por un estudiante debe ser el trabajo original del estudiante. Los estudiantes no deben hacer trampa en ninguna tarea al dar o recibir asistencia no autorizada, o cometer el acto de plagio. Los estudiantes que cometan tales actos están sujetos a recibir una calificación de cero (0) en la tarea en cuestión, así como a una acción disciplinaria.

Alcohol y drogas

Un estudiante no debe poseer, vender, usar, transmitir o estar bajo la influencia de alcohol o sustancias que alteren la mente, narcóticos, drogas alucinógenas, anfetaminas, barbitúricos, cocaína, marihuana, sustancias controladas, drogas falsificadas, bebidas alcohólicas, esteroides anabólicos o intoxicantes de cualquier tipo. Un estudiante no deberá poseer, vender o usar ninguna parafernalia de drogas o alcohol u objeto relacionado de cualquier naturaleza. Se permite el uso de medicamentos recetados dispensados por un farmacéutico registrado, siempre que dichos medicamentos se utilicen de acuerdo con las reglas escolares que rigen la posesión y el uso de medicamentos recetados. Todos los medicamentos recetados se guardarán en el envase original y no se distribuirán a otros estudiantes. Los estudiantes que vean o se den cuenta de alcohol y / u otras drogas u objetos relacionados con las drogas no deben tocar el material ni permanecer en presencia de la persona o grupo que lo posee. Los estudiantes deben notificar a un miembro del personal inmediatamente sobre cualquier alcohol, drogas u objetos relacionados con las drogas, o estar sujetos a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, la expulsión.

Agresión

Cualquier amenaza seria o intento de dañar físicamente a otra persona o cualquier acto que razonablemente ponga a otra persona en temor de daño físico. (Ejemplo: lenguaje amenazador o golpear a alguien en un intento de golpear).

Agresión

Tocar o golpear intencionalmente a otra persona para causar daño corporal intencionalmente. (Nota: La diferencia clave entre agresión y peleas es que las peleas implican participación mutua).

Conducta en el

autobús Los conductores de autobús tienen el control completo de los estudiantes que viajan en el autobús y reportarán la mala conducta a la administración de la escuela. Los administradores escolares o su designado son responsables de disciplinar a los estudiantes por mala conducta en el autobús. Para ayudar a mantener el orden en el autobús, los conductores tienen la autoridad de asignar un asiento especial en el autobús a cualquier estudiante. Las grabadoras de video / audio se colocan en los autobuses escolares con el propósito de ayudar en la supervisión y pueden usarse como evidencia de que se ha producido una mala conducta.

Para la seguridad de todos los estudiantes que viajan en autobús, se espera que los estudiantes obedezcan las siguientes reglas:

1. Los estudiantes que viajen en autobús deberán usar una máscara. Si un estudiante no usa una máscara en el autobús, puede perder los privilegios de viajar.
2. Manténgase siempre a una distancia segura de la carretera (al menos **12** pies).
3. No se permitirá que los estudiantes suban o bajen del autobús en ningún lugar que no sea en la parada habitual o en la escuela a menos que lo autorice el director o su designado.

4. Los estudiantes no pueden viajar en un autobús diferente a menos que presenten al conductor una nota del padre que haya sido aprobada por el director o el subdirector.
5. Si los estudiantes deben cruzar la calle para abordar un autobús, espere hasta que el autobús se detenga por completo, se muestren las señales de advertencia adecuadas y el conductor le indique que cruce.
 6. Los estudiantes que deben cambiar de autobús en cualquier escuela deben seguir las reglas de esa escuela.
 7. Los estudiantes no pueden reservar asientos y deben permanecer en sus asientos mientras el autobús está en movimiento.
 8. Los estudiantes deben mantener despejado el pasillo central del autobús en todo momento.
 9. Los estudiantes deben obedecer las instrucciones de su conductor de autobús.
 10. No se permite que los estudiantes consuman alimentos o bebidas en el autobús.
11. Los estudiantes no pueden transportar globos, flores, recipientes de vidrio o animales (vivos o muertos, incluidos insectos) en el autobús.
 12. Los estudiantes no deben tirar basura en el autobús, tirar nada por la ventana o dañar el autobús.
13. Los estudiantes deben obedecer todas las reglas de seguridad del autobús y todas las reglas enumeradas en el *Código de Conducta*. Además, la ley de Georgia prohíbe los siguientes actos en el autobús:
 14. Actos de violencia física.
 15. Intimidación.
 16. Agresión física o agresión a personas en el autobús.
 17. Agresión verbal a personas en el autobús.
 18. Conducta irrespetuosa hacia los conductores de autobuses u otras personas.
 19. Comportamiento rebelde.
 20. Los estudiantes tendrán prohibido usar cualquier dispositivo electrónico con o sin auriculares o audífonos durante el proceso de carga y descarga. Los estudiantes deben guardar los equipos electrónicos guardados cuando preparándose para abordar y al bajarse del autobús. El uso de dispositivos electrónicos mientras está a bordo del autobús con auriculares o audífonos está permitido siempre que no interfiera con la operación del conductor del autobús escolar.
21. Usar espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con el funcionamiento del autobús por parte del conductor.
22. Los estudiantes deben guardar silencio en todos los cruces de ferrocarril hasta que el conductor haya cruzado y dé el visto bueno.

Si los estudiantes violan las reglas de conducta en el autobús, los administradores escolares pueden tomar medidas disciplinarias, incluida la suspensión de viajar en el autobús hasta diez (10) días y / o la suspensión de la escuela hasta cinco (5) días. Si la mala conducta en el autobús es grave, se puede convocar una audiencia disciplinaria.

Pelear en un autobús es una de las ofensas más graves cometidas por los estudiantes, ya que pone en peligro a todos los que viajan en el autobús al desviar la atención del conductor. Las peleas o cualquier otra infracción que se considere grave en un autobús escolar puede resultar en la suspensión inmediata del autobús y / o de la escuela sin previo aviso o sin que se tomen medidas disciplinarias progresivas. A discreción del director, un estudiante puede ser suspendido por el resto del semestre o año escolar. Está dentro de la discreción del director usar otras formas de castigo en lugar de la suspensión del autobús, incluyendo, pero no limitado a, suspensión escolar o castigo corporal.

Durante el período de suspensión del autobús, los padres / tutores serán responsables de proporcionar el transporte del estudiante hacia / desde la escuela. La suspensión del autobús no es una ausencia justificada o una tardanza. Si un

estudiante causa daños a un autobús escolar, los padres / tutores deberán reembolsar el costo de cualquier daño al autobús. A discreción del director, se les puede pedir a los padres / tutores que se reúnan con los funcionarios de la escuela para desarrollar un contrato de comportamiento en el autobús escolar para el estudiante.

Estudiante con problema disciplinario crónico

Un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento, violación deliberada y persistente de los códigos de conducta del estudiante, que interfieren con el proceso de aprendizaje de los estudiantes que lo rodean y que probablemente se repitan.

Castigo corporal Castigo

físico de un estudiante por parte de un funcionario escolar en presencia de otro funcionario escolar.

Ofensas criminales

Los estudiantes que violen las regulaciones del Código de Conducta están sujetos a medidas disciplinarias por parte de las Escuelas del Condado de Ware. Los estudiantes que cometen ofensas que violen las leyes locales, estatales o federales están sujetos a cargos por parte de las autoridades policiales.

Dañar o activar una alarma de incendio

Es un delito dañar o destruir intencionalmente una alarma de incendio escolar para poner en peligro la vida humana, o activar una alarma de incendio escolar sin una creencia razonable de que existe un incendio en las instalaciones de la escuela.

Desafío / Rechazo intencional

No cumplir con las instrucciones; Insubordinación flagrante; deliberada y desafiante se niega a seguir inmediatamente las directivas del personal de la escuela.

Conducta desordenada

Cualquier acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar, interrumpa sustancialmente el entorno de aprendizaje ordenado o representa una amenaza para la salud, la seguridad y / o el bienestar de los estudiantes, el personal u otros. (Incluye comportamientos perturbadores en los autobuses escolares).

Falta de respeto al maestro / personal

Falta de respeto al personal de la escuela que generalmente se considera una acción irrespetuosa, que incluye lenguaje inapropiado hacia el personal de la escuela.

Interrupción de una escuela pública

Es ilegal que cualquier persona, incluidos los padres, interrumpa o interfiera con el funcionamiento de una escuela pública. La ley de Georgia prohíbe reprender, insultar o abusar de cualquier maestro, administrador o conductor de autobús en las instalaciones de cualquier escuela en presencia y audiencia de un estudiante.

Código de vestimenta

La Junta de Educación cree que debe tener y hacer cumplir los códigos de vestimenta y cabello que ayudarán a prevenir la interrupción del entorno educativo, prevenir los peligros para la salud o la seguridad y evitar la interferencia con el aprendizaje de otros estudiantes. Las siguientes regulaciones con respecto al código de vestimenta se aplican a los estudiantes mientras se encuentran en los terrenos de la escuela, mientras participan en eventos deportivos escolares, mientras participan en actividades extracurriculares de la escuela o mientras se encuentran en cualquier vehículo de transporte propiedad o utilizado por la Junta de Educación del Condado de Ware.

1. No se permiten estilos de cabello extremos y colores antinaturales que, en opinión del director o de la persona designada por el director, interferirían con el aprendizaje, causarían una interrupción del entorno educativo o constituirían un peligro para la salud o la seguridad. El cabello debe estar limpio, prolijo y bien arreglado y no debe cubrir los ojos. Se prohíbe el pelo en rulos.

2. No se permiten estilos extremos de ropa que, en opinión del director o de la persona designada por el director, interferiría con el aprendizaje, causaría una interrupción del entorno educativo o constituiría un peligro para la salud o la seguridad. La ropa debe estar limpia, ordenada y usada apropiadamente (los pantalones y faldas deben usarse en la cintura). La ropa no debe ser demasiado ajustada, demasiado holgada, demasiado corta o demasiado larga y no debe tener letras o imágenes inapropiadas, incluida, entre otras, la ropa que publicite alcohol, tabaco, drogas, cualquier producto prohibido, sexo, que represente o sugiera violencia o que contienen escritos, imágenes o emblemas sugestivos que son incendiarios, vulgares o discriminatorios.
3. No se usarán sombreros, bufandas y otros accesorios para la cabeza dentro del edificio escolar a menos que lo apruebe el director o la persona designada por el director.
4. Pantalones y jeans con roturas o agujeros notorios por encima de la rodilla que, en opinión del director o de la persona designada por el director, causarían una interrupción del entorno educativo, serían un peligro para la salud o interferirían con el aprendizaje de otros estudiantes. son prohibidos.
5. Los pantalones cortos, faldas, culottes, faldas divididas o vestidos deben ser de longitud razonable y apropiados para la escuela.
6. Se prohíbe la ropa inmodesta. Se prohíbe la ropa ajustada, como spandex o ropa tipo bicicleta y / o cualquier facsímil.
7. Joyas, ropa u otros artículos que tengan imágenes, logotipos, letras, escritura u otros símbolos que el director considere vulgares, profanos, ofensivos, sugestivos o perturbadores, o que reflejen connotaciones sexuales u obscenas, o que anuncien alcohol. Se prohíbe el tabaco o las sustancias controladas. No se permiten joyas o cadenas con púas.
8. Se prohíbe el uso de ropa, joyas u otro artículo que simbolice la afiliación a una pandilla.
9. Se deben usar zapatos que sean apropiados, cómodos y que no representen un peligro para la seguridad del estudiante.
Zapatos
con tacones de más de 2 "no son apropiados. chancas o zapatos para la ducha, toboganes deportivos ni zapatos con No se permiten ruedas. Se deben usar tenis o calzado deportivo durante las clases de educación física.
10. Se prohíben aretes u otras joyas de tal tamaño o estilo que, en opinión del director o su designado, interferirían con el aprendizaje, causarían una interrupción del entorno educativo o constituirían un peligro para la salud o la seguridad. Se prohíben las joyas para perforar el cuerpo (o su imitación) en cualquier área visible del cuerpo (incluida la lengua) que no sea la oreja.

Las violaciones de la Política del Código de Vestimenta se remitirán a un administrador para su resolución.

Medicamento

El término medicamento no incluye recetas emitidas para el individuo, aspirina o medicamentos similares y / o medicamentos para el resfriado que se toman de acuerdo con las recomendaciones de uso del producto y la política de la junta. Las pastillas de cafeína se consideran drogas. Todos los medicamentos que deben tomarse en la escuela deben llevarse a la persona apropiada del personal responsable de administrarlos en envases claramente etiquetados con el nombre del estudiante, el nombre del medicamento y la dosis apropiada. Se pueden hacer excepciones de acuerdo con la política de la junta local para autorizar la autoadministración de medicamentos para el asma por parte de un estudiante que tiene asma y necesita tener dicho medicamento en su poder en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela.

Posesión de drogas Uso

ilegal, cultivo, fabricación, distribución, venta, compra, posesión, transporte o importación de cualquier droga controlada o sustancia narcótica, o equipo o dispositivos usados para preparar o usar drogas o narcóticos; o cualquier medicamento recetado a un estudiante o comprado sin receta y no traído a la oficina al llegar a la escuela.

Política de uso aceptable de recursos electrónicos (usuarios de Internet)

El sistema escolar del condado de Ware se complace en ofrecer acceso a Internet a todos los empleados y estudiantes del distrito, ya que creemos que Internet ofrece recursos vastos, diversos y únicos para la enseñanza y el aprendizaje. Nuestro objetivo al brindar este servicio es promover la excelencia educativa en el plan de estudios facilitando las comunicaciones para compartir recursos, innovar e interactuar con otros en trabajos colaborativos y búsquedas intelectuales.

El uso de Internet es un privilegio, no un derecho. El uso inapropiado puede resultar en la revocación del acceso. Los estudiantes y el personal que acceden a Internet a través de dispositivos en la red de las Escuelas del Condado de Ware (WCS) deben usar el recurso de manera responsable, eficiente, ética y legal. En un esfuerzo por proporcionar un entorno seguro para nuestros usuarios, WCS monitorea la comunicación y la actividad dentro de la red. Todos los dispositivos, ya sean celulares, inalámbricos o cableados, deben estar conectados a través de la red WCS. La posición de las Escuelas del Condado de Ware es que la información valiosa y la interacción disponible en esta red mundial superan con creces la posibilidad de que los usuarios obtengan material que no sea consistente con los objetivos educativos del sistema. Las siguientes pautas y medidas de protección han sido diseñadas para ayudar a los estudiantes y al personal a funcionar dentro de los parámetros de uso aceptable.

Pautas generales de uso

El sistema escolar del condado de Ware ve la información recopilada de Internet de la misma manera que otros recursos identificados como herramientas educativas por las escuelas. Específicamente, el sistema respalda recursos que mejorarán el entorno de aprendizaje bajo la guía dirigida del personal de la escuela. Por lo tanto, el acceso y uso de Internet de los estudiantes en la escuela estará bajo la dirección del personal y será monitoreado como cualquier otra actividad en el aula, por el personal y mediante el uso de un dispositivo de filtrado para restringir, en la medida de lo posible, el acceso a materiales inapropiados. En Internet.

Todos los usuarios de la red / Internet de WCS deben:

- Respetar la privacidad de los demás y de sí mismos.
- Mantenga toda la información personal sobre sí mismo o sobre los demás en forma confidencial. Esto incluye, pero no se limita a, casa
números de teléfono deo celular, direcciones de correo electrónico de casa, direcciones de casa, fotografías con identificaciones de nombres
o información sobre la ubicación de un estudiante específico en un momento dado.
- Abstenerse de compartir contraseñas con otros o utilizar contraseñas que no pertenecen al usuario.
- Respete la red como recurso compartido. El usuario no intentará deliberadamente degradar o interrumpir el sistema
rendimiento de lo interferir con el trabajo de otros.
- Cumpla con todas las leyes, incluidos los derechos de autor, los acuerdos de licencia y las leyes de secretos comerciales.

Cualquier usuario que viole las pautas de uso responsable o cualquier otra escuela y / o reglas o políticas del distrito está sujeto a la pérdida de los privilegios de la red y cualquier otra opción disciplinaria de la escuela o del sistema que se considere apropiada. Las violaciones de los estudiantes pueden resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión. Se pueden imponer tarifas y otros cargos. Cualquier acceso no autorizado, intento de acceso o uso de cualquier sistema de red en violación de la ley estatal o federal estará sujeto a un proceso penal.

Pautas para el uso aceptable de Internet El uso de

Internet debe respaldar la educación y la investigación y ser coherente con los objetivos educativos del Sistema Escolar del Condado de Ware. Se proporcionan pautas de uso aceptable para que los usuarios sean conscientes de las responsabilidades que aceptan al acceder a Internet. Si un usuario de WCS viola cualquiera de las siguientes disposiciones, su acceso puede ser cancelado. Se pueden tomar acciones disciplinarias que podrían resultar en el inicio de la acción legal apropiada.

Los usuarios responsables pueden:

- Usar Internet para investigar o completar proyectos asignados en el aula.
- Usar Internet para enviar correo electrónico, si es requerido / supervisado por el maestro.
- Usar la red y las aplicaciones web mantenidas por el distrito escolar.
- Utilice sitios educativos colaborativos.

Los usuarios responsables no pueden:

- Usar Internet para ningún propósito ilegal, incluidas, entre otras, violaciones de derechos de autor.
- Realizar actividades ilegales o no éticas de cualquier tipo.
- Utilice sistemas de proxy para eludir el filtrado de contenido del firewall.
- Utilice Internet para las redes sociales.

- Usar Internet u otros medios para descargar / instalar archivos o programas sin la aprobación del departamento de tecnología, con la excepción de las actualizaciones de los programas instalados por el departamento de tecnología del distrito.
- Usar Internet para "acosar cibernéticamente", acechar, intimidar o amenazar a otra persona.
- Usar motores de búsqueda para localizar material que no es apropiado en un entorno educativo.
- Intentar obtener acceso no autorizado a cualquier computadora, dispositivo electrónico, sistemas, redes, o programas.
- Transmitir mensajes o reenviar correos electrónicos en cadena.
- Cambiar la configuración de la estación de trabajo o instalar hardware en la red.
- Ver, transmitir o recibir cualquier medio (texto, imágenes, películas, sonido, etc.) que contenga pornografía, desnudez, blasfemias, obscenidades, racismo, amenazas o lenguaje que es dañino, ofende o tiende a degradar a otros, es gráficamente violento o es inapropiado en un entorno educativo.
- Cambiar o vandalizar archivos o datos que pertenecen a otro usuario.
- Usar recursos finitos de manera derrochadora como ancho de banda, espacio en disco e impresión.
- Usar Internet para cualquier actividad comercial o con fines de lucro, solicitudes o compras de naturaleza personal. La descarga de material con derechos de autor requiere el permiso del propietario de los materiales y deben adherirse a las leyes federales de derechos de autor: <http://www.copyright.gov>.

Seguridad y protección de la red

El sistema escolar del condado de Ware utiliza múltiples mecanismos de filtrado para seleccionar, acceder y administrar el tipo y nivel de información que sea más apropiado y relevante para las necesidades y objetivos educativos del sistema, así como para reducir la responsabilidad legal. Los mecanismos de filtrado implementados utilizan algoritmos de aprendizaje basados en máquinas para combinar, analizar y catalogar continuamente el tráfico web. A menudo se requiere interacción humana en el proceso de revisión. Todo el tráfico de la red, cifrado y no cifrado, se supervisa y cataloga en todos los equipos y redes del sistema escolar del condado de Ware. El software, el hardware y los sitios web que se utilizan para eludir los mecanismos de filtrado están prohibidos en todos los equipos personales y de propiedad de la escuela mientras estén conectados a la red del Sistema Escolar del Condado de Ware. Estos elementos a menudo se denominan proxies y anonimizadores. El uso de herramientas VPN está restringido únicamente al personal aprobado y requiere la aprobación por escrito del Coordinador de Tecnología o su designado. La Junta de Educación del Condado de Ware no es responsable del contenido disponible para los usuarios que conectan su dispositivo de propiedad de la escuela a cualquier red no proporcionada por el Sistema Escolar del Condado de Ware. Los dispositivos que transmiten o crean sus propias redes personales, a menudo llamadas redes ad-hoc o Wi-Fi Direct, no están permitidos dentro de la red inalámbrica WCS.

Office 365 Educación

El sistema escolar del condado de Ware proporciona una cuenta de Office 365 Educación a todos los estudiantes. La cuenta permite a los estudiantes instalar la última versión del conjunto de productos de Microsoft (Word, Excel y PowerPoint) en hasta cinco dispositivos de uso personal.

Google Apps for Education (GAFE)

El sistema escolar del condado de Ware utiliza Google Apps for Education para mejorar la enseñanza y el aprendizaje. GAFE es un conjunto básico de aplicaciones de productividad que Google ofrece a escuelas e instituciones educativas. Estas aplicaciones de comunicación y colaboración, como Gmail, Calendar, Drive, Docs y Classroom, existen en la nube, lo que significa que se puede acceder a ellas desde cualquier dispositivo con conexión a Internet. Los administradores del sistema controlan el acceso a estas y a docenas de otras herramientas colaborativas compatibles con Google a través de la Consola de administración. Los administradores tienen la capacidad de filtrar mensajes en función de su procedencia, hacia dónde se dirigen o el contenido que contienen. WCS utilizará esta medida de protección tecnológica para bloquear o filtrar, en la medida de lo posible, el acceso a contenido obsceno o dañino para menores a través de la red. El Sistema Escolar del Condado de Ware debe obtener el permiso de los padres para que los usuarios menores de 18 años tengan acceso a GAFE; También se requiere que los estudiantes de 18 años o más reconozcan y acepten los términos y condiciones del Sistema Escolar del Condado de Ware antes de obtener acceso a la tecnología dentro de nuestras escuelas. En ambas circunstancias, esto se puede lograr mediante la presentación del Contrato de Usuario de Internet de las Escuelas del Condado de Ware.

Pautas de comunicación electrónica para

estudiantes A los estudiantes se les asignará una cuenta de correo electrónico y de red que será supervisada por el Departamento de Tecnología de WCS. Los usuarios aceptan cumplir con las siguientes pautas:

- Los estudiantes usarán su cuenta de correo electrónico y el inicio de sesión de la red solo para actividades relacionadas con la escuela.
- Los estudiantes no compartirán su correo electrónico o contraseña de red con nadie.
- Los estudiantes no usarán la cuenta de correo electrónico para realizar actividades comerciales o comerciales con fines de lucro.
- Los estudiantes no verán ni transmitirán ningún material racista, sexista, pornográfico, obsceno o amenazante.
- Los estudiantes no descargarán ningún material que no esté relacionado con el trabajo del curso.
- Los estudiantes no cargarán virus ni destruirán datos en la red. Esto se considera vandalismo y resultará en la cancelación inmediata de privilegios y una posible acción disciplinaria.

Debido Proceso Estudiantil

El administrador del sitio o su designado investigará las acusaciones de violaciones por parte de los estudiantes de la Política / Procedimientos de Uso Aceptable. Se notificará al estudiante y se le dará la oportunidad de responder a las acusaciones. Las actividades en Internet que infrinjan el Código de conducta de WCS se manejarán de acuerdo con ese código. Los padres del estudiante y las autoridades legales correspondientes serán contactados si existe alguna sospecha de actividad ilegal.

Pautas para dispositivos emitidos a estudiantes y miembros del personal Los

recursos tecnológicos del distrito escolar se pueden proporcionar a estudiantes seleccionados para propósitos relacionados con la escuela. Los usos aceptables de tales recursos tecnológicos se limitan a actividades responsables, eficientes y legales que apoyan el aprendizaje. Se prohíbe el uso de los recursos tecnológicos del distrito escolar con fines políticos o con fines comerciales o lucrativos. También está prohibido el uso personal de los estudiantes de los recursos tecnológicos del distrito escolar para divertirse o entretenerse. Los recursos tecnológicos del distrito escolar son instalados y mantenidos por el Departamento de Tecnología. Los estudiantes y empleados no intentarán realizar ninguna instalación o mantenimiento sin el permiso del Departamento de Tecnología. Bajo ninguna circunstancia se puede copiar el software comprado por el distrito escolar para uso personal. Los estudiantes y empleados acuerdan cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas las relacionadas con derechos de autor y marcas comerciales, información confidencial y registros públicos. Cualquier uso que viole las leyes estatales o federales está estrictamente prohibido. El plagio de los recursos de Internet se tratará de la misma manera que las trampas, como se establece en el Código de Conducta del Estudiante. Los usuarios no deben participar en la creación, visualización intencional, acceso, descarga, almacenamiento, impresión, transmisión o recepción de imágenes, gráficos (incluidas imágenes fijas o en movimiento), archivos de sonido, archivos de texto, documentos, mensajes u otro material que sea obsceno o difamatorio, profano, pornográfico, acosador, abusivo o considerado perjudicial para los menores. Todos los usuarios deben cumplir con las políticas de la Junta sobre intimidación, incluidas, entre otras, IFBGE y JCDAG, cuando utilicen la tecnología del distrito escolar.

Garantías

El Sistema Escolar del Condado de Ware no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por los servicios que brinda. El sistema escolar no será responsable de ningún daño que pueda sufrir, incluida, entre otras, la pérdida de datos como resultado de retrasos, no entregas, entregas perdidas o interrupciones del servicio causadas por fallas en la red o sus propios errores u omisiones.

Supervisión y monitoreo

Será responsabilidad de todo el personal de WCS supervisar y monitorear el uso de la red informática en línea y el acceso a Internet, así como informar el uso indebido, de acuerdo con esta política y la Ley de Protección de Niños en Internet. Los procedimientos para habilitar, deshabilitar o modificar cualquier medida de protección tecnológica serán responsabilidad del Coordinador de Tecnología o de los representantes designados.

Texto completo de la Ley de protección infantil en Internet <https://www.fcc.gov/consumers/guides/childrens-internet-protection-act> Regulaciones de la FCC que implementan CIPA; FCC 01-120

http://www.fcc.gov/Bureaus/Common_Carrier/Orders/2001/fcc01120.doc

Preguntas frecuentes de SLD sobre procedimientos y tiempos de certificación de E-rate

<http://www.sl.universalservice.org/reference/CIPAFaq.asp>

Vandalismo El

vandalismo de cualquier tipo (electrónico, hardware, cibernético, etc.) resultará en la cancelación inmediata de privilegios y una posible acción disciplinaria. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir a través de medios físicos o piratería. El uso de equipos informáticos de WCS no debe utilizarse para el acceso no autorizado a otras redes.

Aceptación

Todos los términos y condiciones establecidos en este documento son aplicables al Sistema Escolar del Condado de Ware y sus empleados y estudiantes. Estos términos y condiciones reflejan el acuerdo completo de las partes y reemplazan todos los acuerdos previos orales o escritos y el entendimiento de las partes. Estos términos y condiciones se aplicarán a las leyes del estado de Georgia y los Estados Unidos de América.

Infracción electrónica

Posesión de artículos no aprobados, incluidos, entre otros, dispositivos de localización, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, walk-talkies y dispositivos similares para fines no educativos durante el tiempo de clase de instrucción o en áreas consideradas fuera de los límites para el uso de dispositivos electrónicos por parte del administrador.

Expulsión

Suspensión de un estudiante de una escuela pública más allá del trimestre o semestre escolar actual. Tal acción solo puede ser tomada por un tribunal disciplinario.

Extorsión

Obtener dinero o bienes de otro estudiante mediante violencia, amenazas o abuso de autoridad.

Actividades

extracurriculares La escuela no permitirá que un estudiante participe en ninguna actividad extracurricular o experiencia de trabajo cooperativo si el estudiante no fue contado como presente durante el día escolar. Para las ausencias después de la quinta (5ª) ausencia injustificada, no se permitirá que el estudiante participe sin una nota del médico.

Pelear

Participación mutua en una pelea que involucre violencia física donde no hay un solo ofensor principal y la intención de hacer daño (Nota: la diferencia clave entre pelear y agresión es que pelear implica participación mutua).

Fuegos artificiales

El término "fuegos artificiales" significa cualquier combustible o explosivo composición o cualquier sustancia o combinación de sustancias o artículo preparado con el propósito de producir un efecto visible o audible por combustión, explosión, deflagración o detonación, así como artículos que contengan cualquier compuesto explosivo o inflamable y tabletas y otros dispositivos que contengan una sustancia explosiva .

Apuestas

Participar en un juego o concurso en el que el resultado depende del azar, aunque esté acompañado de alguna habilidad, y en el que un participante puede ganar o perder algo de valor.

Actividad relacionada con

pandillas No se permite exhibir afiliación a pandillas y / o participar en cualquier actividad relacionada con pandillas. A los efectos de este manual, una pandilla se define como cualquier grupo o asociación de tres (3) o más personas, ya sea formal o informal, como lo demuestra un nombre común o un signo de identificación común, símbolo, tatuaje, graffiti, vestimenta u otra característica distintiva, que alienta, solicita, promueve, condona, causa, ayuda o incita a cualquier actividad ilegal o disruptiva.

Los estudiantes no usarán ningún discurso ni cometerán ningún acto u omisión para promover los intereses de cualquier actividad relacionada con las pandillas, que incluye, entre:

- otros, los siguientes1. Solicitar a otros para que formen parte de una pandilla;
2. Solicitar a cualquier persona que pague protección, intimidación o intimidación, amenaza o daño físico de cualquier otra forma a cualquier persona;
3. Incitar a otros estudiantes a participar en cualquier actividad relacionada con pandillas;
4. Dañar cualquier propiedad escolar con cualquier tipo de grafiti de pandillas.

Homicidio

Incluye, pero no se limita a disparar, apuñalar, asfixiar, golpear, etc.

Lenguaje inapropiado

Uso de lenguaje vulgar o inapropiado hacia otro estudiante o adulto

Secuestro

El secuestro, transporte y / o detención ilegal y por la fuerza de una persona contra su voluntad.

Punteros láser

No se permite que los estudiantes posean o usen punteros láser. Los estudiantes que cometan tal acto son culpables de cometer una infracción de nivel 1.

Comportamiento fuera del campus

Cualquier estudiante que sea arrestado, acusado o que tenga una denuncia ante un tribunal de menores en su contra que alega que el niño cometió un delito grave o un acto delictivo que sería un delito grave si lo cometiera un adulto, y que continúe con su conducta. presencia en la escuela potencialmente perturbadora para la escuela o un peligro para las personas o la propiedad en la escuela, será inmediatamente suspendida de la escuela y de todas las actividades escolares y el asunto se presentará al Director de Servicios Estudiantiles.

Si el Director de Servicios Estudiantiles encuentra que hay suficiente evidencia para creer que el niño cometió un delito grave o un acto delictivo que sería un delito grave si lo cometiera un adulto, y la presencia continua del estudiante en la escuela podría ser potencialmente perjudicial para la escuela o un peligro. a personas o propiedad en la escuela, se llevará a cabo una audiencia del tribunal disciplinario y la consecuencia podría ser una suspensión o expulsión de la escuela a corto o largo plazo, o la colocación del estudiante en un programa educativo alternativo según lo considere apropiado la Audiencia Disciplinaria Oficial / Director de Servicios Estudiantiles.

PertenenciasLas pertenencias

personalespersonales como juguetes, grandes cantidades de dinero, dispositivos de música, juegos electrónicos, naipes y cámaras no se pueden traer a la escuela o en excursiones escolares a menos que hayan sido aprobados como parte de una tarea de clase. Si estos artículos se traen a la escuela, se pueden recoger y guardar en la oficina de la escuela hasta que los padres vengan a reclamarlos. Además, los estudiantes están sujetos a acciones disciplinarias por traer artículos inapropiados a la escuela sin el consentimiento de la administración de la escuela. El Distrito Escolar del Condado de Ware o la escuela individual no es responsable por pertenencias personales perdidas, robadas o dañadas.

Proporcionar información

falsa Emitir informes falsos sobre otros estudiantes y / o personal de la escuela y al personal de la escuela.

Reportando Conducta Criminal

Cualquier acción o falta de acción por parte de un estudiante que sea una violación de cualquier ley o que un administrador o maestro crea que puede ser una violación de una ley puede ser reportada al administrador del nivel del edificio o al Director de Servicios Estudiantiles.

Robo

Tomar, o intentar tomar, cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización bajo circunstancias de confrontación por la fuerza o amenaza de fuerza o violencia y / o asustando a la víctima. (Nota: La diferencia clave entre robo y hurto / hurto es que la amenaza de daño físico o daño físico real está involucrada en un robo).

Zona de

seguridad escolar Las zonas de seguridad escolar se definen como en, sobre o dentro de 1000 pies de cualquier lugar real, propiedad arrendada, poseída u ocupada por las Escuelas del Condado de Ware. Es ilegal que cualquier persona lleve, posea o tenga bajo su control cualquier arma o compuesto explosivo mientras se encuentre dentro de una zona de seguridad escolar, en un edificio escolar o función escolar, o en la propiedad escolar o en un vehículo proporcionado por la escuela. La violación de esta ley es un delito grave. Sin embargo, una persona mayor de 21 años (excepto estudiantes) que esté en posesión de un arma y / o tenga un arma encerrada en un compartimiento de un vehículo motorizado y tenga una licencia o permiso de armas legal, puede transitar por un lugar designado, zona escolar para llevar o recoger a un estudiante. Además, es ilegal que cualquier persona permanezca dentro de la zona de seguridad de la escuela sin una causa o necesidad legítima. La falta de salida del recinto cuando se le solicite es motivo de imputación de falta de carácter grave y agravado. La interrupción o la interferencia con el funcionamiento de cualquier escuela pública se considerará un delito menor de naturaleza grave y agravada.

Lesión corporal grave

Infligir "daño corporal" que desmembra, desfigura, causa la pérdida permanente de una extremidad o función de un órgano y causa un riesgo sustancial de muerte, desfiguración obvia y prolongada: o pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental. Incluye, pero no se limita a, cualquier comportamiento que desmembra, desfigura, causa la pérdida permanente de una extremidad o función de un órgano y causa un riesgo sustancial de muerte.

Acoso sexual

Es política de la Junta de Educación del Condado de Ware (la "Junta") mantener un entorno de aprendizaje libre de toda forma de discriminación y acoso, incluido el acoso sexual. Será una violación de esta política que cualquier estudiante, empleado o tercero del Distrito acose a otra persona a través de una conducta o comunicaciones de naturaleza sexual como se define a continuación.

Cualquier individuo que crea que ha estado expuesto a una conducta sexual inapropiada no deseada o tiene conocimiento de un acto debe informar inmediatamente el acto a cualquiera de los empleados apropiados designados en esta política a continuación.

Las Escuelas del Condado de Ware investigarán todas las quejas, formales o informales, verbales o escritas, de presunto acoso sexual. El personal del distrito cooperará con una investigación y responderá con sinceridad, prontitud y plenitud. El no hacerlo puede resultar en una acción disciplinaria.

El acoso sexual se define como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas inapropiadas de naturaleza sexual oral, escrita o física cuando lo hace un empleado del Distrito (o un tercero) a un estudiante o cuando un estudiante lo hace a otro estudiante o empleado. (o tercero). Esta mala conducta constituye acoso sexual cuando: La

1. sumisión a dicha conducta se hace, ya sea explícita o implícitamente, un término o condición de la educación de un individuo;

2. La sumisión o el rechazo de dicha conducta por parte de un individuo se utiliza como base para las decisiones académicas que afectan a ese individuo; o,
3. dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente con el desempeño académico o desempeño profesional o crea un entorno académico intimidante, hostil u ofensivo.

El acoso sexual, como se define arriba, puede incluir pero no se limita a lo siguiente:

1. Acoso o abuso verbal;
2. Presión para la actividad sexual;
3. Comentarios repetidos a una persona con implicaciones sexuales o degradantes;
4. Toques no deseados;

Sugerir o exigir participación sexual acompañada de amenazas implícitas o abiertas o amenazas explícitas sobre el estado educativo de una persona;

1. Propositiones o insinuaciones sexuales ofensivas o no deseadas;
2. Comentarios verbales gráficos o degradantes sobre un individuo o sus atributos físicos;
3. Exhibición de objetos, imágenes, tarjetas o cartas sexualmente sugerentes;
4. Comentarios o gestos lascivos o sugerentes;
5. Empleados que salen con estudiantes y / o que tienen una relación sentimental con un estudiante; o
6. Violencia sexual, un acto físico de agresión que incluye un acto o propósito sexual.

El acoso sexual que involucra a estudiantes puede ocurrir en muchos entornos y puede involucrar a una variedad de personas. Las circunstancias pueden involucrar los elementos enumerados anteriormente y pueden incluir, entre otros, los siguientes:

1. acoso de estudiante a estudiante;
2. Acoso de un estudiante por parte de un empleado, representante, voluntario o tercero de las escuelas del condado de Ware; o
3. Acoso de un empleado o de un tercero de las Escuelas del Condado de Ware por parte de un estudiante.

Los avances sexuales, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas de naturaleza sexual de los empleados o voluntarios hacia los estudiantes son **nobienvenidos** por definición y no serán tolerados bajo ninguna circunstancia. Se alienta a cualquier estudiante que crea que es víctima de acoso sexual por parte de un estudiante, maestro, administrador, otro empleado del sistema escolar o un tercero a denunciar el acoso directamente al director, subdirector, consejero vocacional o cargo de la escuela de su escuela. Coordinador IX. Todas las denuncias de acoso sexual se investigarán a fondo y se tomarán las medidas correctivas o disciplinarias correspondientes. Consulte la Política JCAC de la Junta de Educación del Condado de Ware, Acoso, para obtener más información sobre cómo se procesan las quejas de acoso sexual.

Alegaciones de estudiantes de mala conducta de los empleados Los

casos de presunta conducta inapropiada por parte de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante deben informarse al director o al Director de Servicios Estudiantiles.

Según lo autorizado por la ley de Georgia, si se determina que un estudiante falsificó o tergiversó deliberadamente información alegando mala conducta del empleado, el estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir suspensión o expulsión.

Interrogatorio de estudiantes por parte de funcionarios

Administradores de la escuela: Los directores y subdirectores tienen la responsabilidad y la autoridad de interrogar estudiantes con el propósito de mantener un ambiente escolar seguro y ordenado. Aunque es importante informar a los padres sobre cuestiones de interés, no se requiere el consentimiento de los padres antes de interrogar a los estudiantes.

Departamento de Servicios para la Familia y el Niño (DFCS): los funcionarios de DFCS que investigan sospechas de abuso infantil pueden realizar entrevistas e inspecciones razonables a los niños. La notificación a los padres no es necesaria ni deseable cuando el objeto de esa investigación pueden ser los padres. Si la investigación involucra sospecha

de abuso infantil por parte de personas que no residen en el hogar del niño, se informará a los padres que se están solicitando tales entrevistas.

Guardian Ad Litem: The Guardian Ad Litem es un profesional capacitado designado por el tribunal para representar el interés superior de los niños menores en los casos judiciales. Cualquier solicitud para entrevistar a un estudiante o para inspeccionar el expediente escolar del estudiante debe presentarse, por escrito, junto con la documentación judicial que establezca la relación del tutor ad litem con el niño.

Aplicación de la ley: Los oficiales de recursos escolares, así como los oficiales de libertad condicional del tribunal de menores, pueden interrogar a los estudiantes en la escuela sin la aprobación previa de los padres. Los agentes del orden de otras agencias que investigan asuntos no relacionados con la escuela pueden interrogar a los estudiantes con el consentimiento del padre / tutor. Los agentes del orden que tienen una orden de detención o una orden de arresto, o declaran que la situación involucra la persecución de un sospechoso vinculado a un delito grave pueden interrogar a los estudiantes sin el consentimiento de los padres. **Todos los Oficiales de Recursos Escolares son empleados de la Junta de Educación del Condado de Ware.**

Registros de estudiantes

Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal escolar, las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante, los escritorios de los estudiantes y los casilleros de los estudiantes en cualquier momento. Además, un estudiante puede ser registrado si los administradores tienen motivos para creer que el estudiante está en posesión de un artículo o sustancia que es ilegal, prohibido por las reglas de la escuela o peligroso. Los estudiantes tienen la oportunidad de producir el artículo buscado o de vaciar voluntariamente sus bolsillos, carteras o mochilas. Se les puede pedir a los estudiantes que se quiten la chaqueta, chaleco, zapatos o calcetines. Se puede convocar a un oficial de recursos escolares si hay motivos para creer que la búsqueda debe continuar más allá de los parámetros establecidos anteriormente. Un estudiante que se niega a permitir que un administrador lo registre estará sujeto a una acción disciplinaria, que puede llegar a incluir la suspensión.

Burlarse Burlarse

, burlarse, degradar a otros, picar, estrés emocional (no de forma repetida).

Robo

La toma ilegal de propiedad perteneciente a otra persona o entidad (por ejemplo, la escuela) sin amenaza, violencia o daño corporal. (Nota: la diferencia clave entre hurto / hurto y robo es que la amenaza de daño físico o daño físico real está involucrada en un robo).

Amenaza / Intimidación

Cualquier amenaza a través del lenguaje o acto escrito o verbal que crea un temor de daño y / o transmite una expresión seria de intención de causar daño o violencia sin mostrar un arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real.

Posesión de tabaco Los

estudiantes no deben poseer, vender, comprar, transmitir o usar tabaco, cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo o cualquier sustancia representada o considerada parafernalia relacionada con el tabaco, como cigarrillos electrónicos o dispositivos para fumar.

Prohibido el paso

entrar o permanecer en una instalación de tablero de escuela pública o la escuela sin autorización o invitación y sin propósito legal para la entrada. (Nota: La diferencia clave entre entrar sin autorización y allanamiento de morada es que traspasar no incluye la entrada a la fuerza al edificio de la escuela).

Vandalismo o daños a la propiedad de la escuela Los

estudiantes que desfiguran o destruyen la propiedad de la escuela deberán pagar el costo total de la propiedad escolar. daños y estarán sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta.

Posesión de armas de fuego, armas peligrosas, objetos peligrosos o compuestos explosivos

Es ilegal que cualquier persona lleve o posea o tenga bajo su control mientras se encuentra dentro de una zona de seguridad escolar o en un autobús u otro medio de transporte proporcionado por el Distrito arma peligrosa, arma de fuego o compuesto explosivo. Cualquier persona que viole esta regla será denunciada a las autoridades correspondientes para su enjuiciamiento.

Arma peligrosa: significa cualquier arma comúnmente conocida como lanzacohetes, bazuca, rifles sin retroceso, mortero, granada de mano u otra arma similar diseñada para explotar.

Explosivo: Incluye cualquier bomba, bomba incendiaria, cóctel Molotov, petardo, fuegos artificiales, bomba fétida, bala, proyectil, pólvora, granada, misil o cualquier otro tipo de dispositivo y / o sustancia explosiva. Un estudiante en posesión de cualquier artículo estará sujeto a una acción disciplinaria como se describe en el Código de Conducta, y el asunto se informará a las autoridades policiales.

Arma de fuego: Incluye, pero no se limita a, una pistola, rifle, escopeta u otra arma, que se convertirá o se podrá convertir para expulsar un proyectil mediante la acción de una carga explosiva o eléctrica.

Objeto peligroso: cualquier daga, cuchillo bowie, navaja automática, cualquier otro cuchillo que tenga una hoja de dos o más pulgadas, navaja de borde recto, navaja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sea de metal, termoplástico, madera u otro material similar, blackjack, cualquier bate, garrote u otra arma de tipo garrote, o cualquier instrumento defectuoso que consista en dos o más partes de la cresta conectadas de tal manera que les permita balancearse libremente, lo que puede ser conocido como un chuck de monja, nunchaku, shuriken o peleas cadena, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o palas puntiagudas que esté diseñado para ser lanzado o propulsado y que pueda ser conocido como estrella arrojada o dardo oriental, o cualquier instrumento similar, cualquier pistola de aire no letal y cualquier pistola paralizante o Taser.

Cualquier estudiante en posesión o que tenga bajo su control un arma de fuego o un arma peligrosa mientras esté en la escuela o en una función escolar dentro o fuera del campus, en la propiedad escolar o en un autobús u otro medio de transporte proporcionado por el sistema escolar, será suspendido inmediatamente de la escuela. El asunto se someterá a una audiencia del tribunal disciplinario y se informará a las autoridades policiales. Según la ley de Georgia, los estudiantes que hayan cometido este delito en la Audiencia del Tribunal Disciplinario serán expulsados de las Escuelas del Condado de Ware por no menos de **un (1) año calendario**. Tras la apelación, la Junta de Educación del Condado de Ware puede modificar este requisito de expulsión según el caso.

No se permiten juguetes como pistolas de gorra, pistolas Nerf, pistolas de Airsoft o similares, pistolas de agua y cuchillos de goma. Por favor advierta a su hijo sobre los juguetes que se asemejan a armas. La posesión de estos artículos puede resultar en suspensión o expulsión de la escuela.

INFORMACIÓN GENERAL

Accidentes

Si un estudiante se lesiona o se enferma en la escuela, se hará todo lo posible para comunicarse con los padres y tomar las medidas necesarias según las instrucciones de los padres. Si no se puede contactar a los padres, los funcionarios de la escuela tomarán medidas razonables para preservar la salud del niño, otros estudiantes y el personal docente. Los padres deben notificar a la escuela si su hijo tiene problemas de salud que podrían resultar en una emergencia de salud y deben explicar los procedimientos que la escuela debe seguir.

Cumpleaños

La facultad y el personal de la escuela están felices de reconocer los cumpleaños de los estudiantes. Sin embargo, debido a que el tiempo de aprendizaje es muy importante, no se permitirán fiestas de cumpleaños.

Mochilas, mochilas deportivas y otras mochilas

Los estudiantes pueden, pero no es obligatorio, usar una mochila para llevar libros de texto y útiles escolares. Además, a los estudiantes no se les permite usar una mochila con ruedas porque tales bolsas a menudo crean peligros de tropiezo. Además, se prohíbe en el autobús una bolsa tipo equipaje que sea demasiado voluminosa para que los estudiantes la sostengan de manera segura en su regazo. Por razones de seguridad, no se pueden colocar mochilas en el pasillo central del autobús. Todas las bolsas de los estudiantes están sujetas a revisión.

Transporte en autobús y seguridad

cámaras de video de los autobuses: cada autobús puede estar equipado con una cámara de video. Los estudiantes pueden grabarse en video en cada viaje. Los videos proporcionan un registro del comportamiento de los estudiantes en el autobús.

Transporte hacia y desde las paradas de autobús designadas: los estudiantes serán recogidos en su parada de autobús designada y devueltos a su parada de autobús designada. Los estudiantes solo pueden viajar en el autobús asignado. Es responsabilidad del Sistema Escolar del Condado de Ware transportar a los estudiantes de la parada de autobús a la escuela y de la escuela a la parada de autobús. Los padres son responsables por el niño hasta que el niño entre al autobús en su parada de autobús designada. El Sistema Escolar del Condado de Ware no será responsable por el estudiante después de que regrese a la parada de autobús designada.

Los padres deben asegurarse de que los estudiantes estén en su parada de autobús asignada cinco minutos antes de que llegue el autobús. Comuníquese con el Director de Transporte para obtener información sobre los horarios y lugares para recoger y dejar el autobús o para discutir cualquier inquietud relacionada con las rutas o los conductores del autobús. Los padres no deben interrumpir las rutas de los autobuses ni intentar abordar los autobuses para discutir problemas con los conductores.

Los administradores tienen la autoridad para tomar medidas sobre cualquier infracción disciplinaria que ocurra en las paradas de autobús.

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes reglas de seguridad en la parada del autobús:

1. Los estudiantes que deben cruzar la calle para abordar un autobús nunca deben hacerlo hasta que el autobús se haya detenido por completo, se muestren las señales de advertencia adecuadas y el conductor haga gestos para que los estudiantes crucen.
2. Los estudiantes deben cruzar la calle frente al autobús, nunca cruzar la calle detrás del autobús.
3. Los estudiantes siempre deben pararse a una distancia segura de la carretera (al menos doce pies).
4. Los estudiantes que deben cruzar la calle después de salir del autobús siempre deben cruzar al menos doce (12) pies por delante del autobús después de mirar en ambas direcciones para ver si hay tráfico y después de que el conductor indique que los estudiantes crucen.
5. Los estudiantes nunca deben correr hacia o desde el autobús.
6. Los estudiantes deben estar en su parada de autobús asignada cinco (5) minutos antes de la llegada del autobús.

Medidas de precaución en el

- autobús Los conductores de autobús y los monitores deben usar una máscara mientras transportan a los estudiantes.
- Los estudiantes que viajan en un autobús serán *requeridos llevar una máscara*. Se proporcionará una máscara a todos los pasajeros del autobús.
- Los estudiantes que no usen una máscara en un autobús pueden perder el privilegio de viajar.
- Todos los estudiantes tendrán un asiento asignado en el autobús: un estudiante por asiento hasta nuevo aviso.
- Los hermanos pueden sentarse juntos.
- El conductor del autobús proporcionará desinfectante para manos a cada estudiante al abordar el autobús.
- Los estudiantes que estén enfermos no deben abordar el autobús.

- Si un estudiante está enfermo y un padre no está en casa, se usará un autobús adicional para transportar al estudiante a la escuela hasta que un padre esté disponible para recoger al niño. El estudiante permanecerá en un área aislada hasta que llegue el padre.
- Las ventanas del autobús se bajarán durante la ruta para proporcionar ventilación, si el clima lo permite.
- Los autobuses serán desinfectados después de cada ruta por la mañana y por la tarde.
- Ya no habrá transferencia de estudiantes en ninguna ruta. Los estudiantes deben permanecer en el mismo autobús desde el principio hasta el final de la ruta.
- Viajar en un autobús escolar es un privilegio; tenga en cuenta estas recomendaciones.

Nuevos procedimientos de autobús

El Departamento de Transporte de la Junta de Educación del Condado de Ware implementará un nuevo software de sistema de Synovia Solution.

- Todos los estudiantes recibirán una tarjeta de escaneo de identificación por radiofrecuencia (RFID), que actuará como su identificación cuando suban y bajen del autobús escolar. La tarjeta también contendrá el nombre y el código de barras de cada estudiante, lo que permite su uso como tarjeta de identificación para otros fines relacionados con el distrito.
- Los estudiantes estarán **obligados** a llevar tarjetas con ellos en todo momento y usarlos cada vez que subir y bajar del autobús escolar. Si un estudiante olvida o pierde su tarjeta, el conductor puede registrarla manualmente en la Terminal de datos móviles.
- Los estudiantes deben conservar sus tarjetas de identificación de año en año.

Tarjetas de reemplazo: Si un estudiante pierde su tarjeta, la tarifa de reemplazo será de \$ 5.00. Los padres deben ir al Departamento de Transporte y pagar la tarjeta de reemplazo. Además, los estudiantes pueden solicitar tarjetas de identificación de reemplazo de la siguiente manera:

- Los estudiantes de escuelas secundarias y secundarias pueden solicitar una tarjeta de reemplazo al Departamento de Transporte.
- Los estudiantes de primaria pueden solicitar una tarjeta de reemplazo al conductor del autobús.
- La nueva tarjeta no se emitirá hasta que se pague la tarifa de reemplazo.

Si un ¿Tiene el estudiante no tiene su tarjeta, las siguientes directrices serán seguidos:

1st Tiempo: conductor del autobús será un puñetazo en el número de identificación del estudiante (2 días a la tarjeta de compra)

2nd conductor Bus Time perforará en el número de identificación del estudiante y el estudiante no puede viajar hasta que se compre otra tarjeta.

3rd Ofensa del estudiante: El estudiante no será capaz de bus bordo hasta que tengan una tarjeta de reemplazo

Calendario de emisión de tarjetas RFID: Los estudiantes recién registrados, así como los que ingresan al jardín de infantes, al sexto y al noveno grado recibirán nuevas tarjetas de identificación anualmente.

Cancelación de la escuela

En caso de clima severo u otras emergencias, la información oficial sobre el cierre de la escuela se transmitirá en el sitio web oficial de la escuela del condado de Ware, la aplicación, la radio WKUB o nuestra estación de televisión local. Los padres deben tener en cuenta que el clima severo u otras emergencias podrían causar la cancelación de la escuela durante el día escolar. Los padres deben planificar en consecuencia.

Abuso infantil La

ley de Georgia requiere que los empleados de la escuela informen al Departamento de Servicios para la Familia y los Niños (DFCS) local sobre cualquier caso sospechoso de abuso o negligencia infantil. El incumplimiento de este requisito puede resultar en el enjuiciamiento del empleado. Una vez que se ha realizado un informe, los representantes

oficiales de DFCS tienen derecho a venir a la escuela para entrevistar al niño. No es necesario que DFCS o la escuela obtengan el permiso de los padres para realizar la entrevista del niño.

Si un empleado de la Junta de Educación del Condado de Ware tiene motivos razonables para creer que se ha producido una sospecha de abuso infantil que involucra a una persona que atiende a un niño como empleado o voluntario de la escuela, el empleado debe informar su sospecha de abuso al Departamento de Familia y Servicios para Niños y el Director de su escuela o la persona designada por el Director. Los informes de sospecha de abuso infantil se realizarán de inmediato, pero no más de 24 horas desde el momento en que existe una causa razonable para creer que se ha sospechado que se ha producido un abuso infantil. Los informes se pueden hacer oralmente, por teléfono u otra comunicación oral, o se puede hacer un informe escrito mediante envío electrónico o fax al Departamento de Servicios para Familias y Niños y al Director de la escuela o la persona designada por el Director.

De conformidad con la Sección 19-7-5 del Código del Código Oficial de Georgia Anotado (OCGA), las escuelas del condado de Ware deben notificar a las personas que se ofrecen como voluntarias en el distrito escolar de sus obligaciones como denunciantes obligatorios por sospecha de abuso infantil.

El abuso infantil incluye pero no se limita a lo siguiente:

- (A) Lesión física o muerte infligida a un niño por un padre o cuidador por medios no accidentales; las formas físicas de disciplina no cuentan, siempre que no haya daño físico al niño;
- (B) Descuido o explotación de un niño por parte de un padre o cuidador del mismo; o, (C) Abuso sexual o
- (D) Explotación sexual de un niño.

Requisitos: La

ley de Georgia requiere que todos los voluntarios:

- 1. Informe, no investigue, cualquier sospecha de abuso infantil como se define anteriormente al director, supervisor o designado de la instalación en la que se ofrece voluntario como inmediatamente, pero en ningún caso después del final del día escolar o evento escolar para el que se desempeña como voluntario.
- 2. Si las personas mencionadas anteriormente no están disponibles, entonces la ley de Georgia requiere que usted presente un informe oral o escrito mediante envío electrónico o fax de sospecha de abuso infantil inmediatamente al Departamento de Servicios para la Familia y el Niño, una autoridad policial apropiada o un fiscal de distrito dentro de las 24 horas.
- 3. Si sospecha que el niño está en peligro inmediato, se le indica que llame al 911 de inmediato.

Orientación

- 1. Su informe verbal de cualquier sospecha de abuso infantil debe hacerse en persona o por teléfono y seguido de un informe, por escrito, si se solicita. Cuando se realiza un informe mediante envío electrónico o fax al Departamento de Servicios para la Familia y el Niño, se hará de la manera especificada por la división.
- 2. . **No se comunique con el padre o tutor.**
- 3. Al hacer que se presente un informe a una agencia de bienestar infantil, o al participar en cualquier procedimiento judicial o cualquier otro procedimiento que resulte, usted es inmune a cualquier responsabilidad civil o penal que de otro modo podría incurrir o imponer, siempre que esté haciendo así que con buenas intenciones.
- 4. Si tiene preguntas, comuníquese con el director, la persona designada por la escuela o el Director de Servicios Estudiantiles al
912-283-8656.

Clubes y organizaciones

Según lo exige la ley de Georgia, las escuelas deben proporcionar a los padres una lista de todos los clubes y organizaciones disponibles para los estudiantes. Las escuelas enviarán esta información a los padres al comienzo del año escolar. Con esta lista se incluirá un formulario que los padres deben usar para notificar a la escuela si desean prohibir que su hijo participe en cualquier club u organización. Comuníquese con la escuela de su hijo si no ha recibido esta lista y formulario de notificación. Si se forman nuevos clubes u organizaciones durante el año escolar, las escuelas

enviarán información a los padres, incluido un formulario de permiso de los padres para la participación de los estudiantes.

Las reuniones de cualquier grupo de actividades escolares se llevarán a cabo bajo la supervisión de un asesor profesional adulto. Los estudiantes que participan en tales actividades deben seguir las reglas establecidas por su escuela. Los clubes se reunirán de manera programada para no entrar en conflicto con la instrucción académica.

Vestimenta y arreglo personal

Se espera que los estudiantes del sistema escolar del condado de Ware se vistan y arreglen de tal manera que reflejen pulcritud, limpieza y buen gusto. Todos los estudiantes deberán vestirse y arreglarse con modestia para no causar interrupciones o interferencias con el programa educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela. No se permitirán los extremos en la vestimenta y el arreglo personal. Es necesario que los estudiantes se adhieran a las siguientes pautas:

NIÑAS: Los vestidos, faldas, pantalones y pantalones cortos de longitud y tamaño razonables son apropiados para la ropa escolar y deben pasar la regla de la punta de los dedos. Las faldas / pantalones cortos / vestidos no pueden ser más cortos que el extremo de la yema del dedo cuando el brazo está extendido por el costado del cuerpo. Deben evitarse los extremos que perturben el proceso educativo; estos pueden incluir escotes bajos, tirantes finos, diafragmas o espalda descubiertos o parcialmente desnudos, faldas con aberturas o inusualmente cortas; pantalones cortos ajustados, inusualmente cortos o con aberturas; y pantalones ajustados. Las mallas y leggings no se pueden usar solos como pantalones. Si se usan, deben usarse con una blusa que cumpla con los requisitos de longitud para pantalones cortos, faldas y vestidos.

NIÑOS: Las camisas con mangas, pantalones cortos y pantalones largos son apropiados para la escuela. Deben evitarse los extremos que interrumpen el proceso educativo; estos pueden incluir pantalones cortos ajustados, inusualmente cortos o con aberturas. No se permiten maillots transparentes ni de diafragma. Se deben usar pantalones de la talla adecuada en la cintura. Los cinturones deben estar abrochados y la ropa interior no debe ser visible.

SOMBREROS / CUBIERTAS PARA LA CABEZA: No se permite que los estudiantes usen ninguna cubierta para la cabeza (sombreros, gorras, bufandas, diademas atléticas, etc.) excepto como se anuncia en los días de actividad o espíritu escolar o por razones médicas / religiosas.

CABELLO / UÑAS: El cabello debe ser de un color natural y el estilo no debe distraer el proceso educativo. Las uñas postizas no son apropiadas para los estudiantes de primaria.

ZAPATOS: Se deben usar zapatos que sean apropiados, cómodos y que no representen un peligro para la seguridad del estudiante. Los zapatos con tacones de más de 2 "no son apropiados. No se permiten chancas o zapatos para la ducha, toboganes deportivos y zapatos con ruedas. Se deben usar tenis o zapatos deportivos durante las clases de educación física.

PERFORACIÓN DEL CUERPO: No se permiten las joyas para perforar el cuerpo excepto para orejas perforadas.

El director u otro funcionario escolar autorizado determinará si algún modo particular de vestirse o arreglarse resultará en una violación del espíritu y la intención de esta regla.

Plan de manejo de emergencias / Simulacros de emergencia

La Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia (GEMA) y Las agencias policiales locales revisarán los Planes de Seguridad Escolar integrales del sistema escolar. El director o el Director de Servicios Estudiantiles

conservarán una copia de este plan confidencial. Se llevará a cabo una auditoría anual de escuelas seguras de cada escuela en el distrito junto con agencias locales por el Departamento de Servicios Estudiantiles.

Simulacros de evacuación / incendio se llevarán a cabo mensualmente. Simulacros para clima severo, bloqueo propias de la escuela, y la evacuación del autobús se llevará a cabo al menos una vez al año. Los padres deben recordarles a sus hijos que durante los simulacros de emergencia los estudiantes deben responder en silencio y rápidamente, y deben seguir las instrucciones dadas por sus maestros y administradores.

Excursiones

Los maestros del salón de clases programan excursiones educativas a lugares cercanos durante el año escolar. Estos viajes están diseñados para complementar diferentes aspectos del plan de estudios y presentar a los estudiantes los recursos de la comunidad. Como se indica en la política GAK de la Junta de Educación del Condado de Ware, todos los voluntarios a largo plazo (incluidos los acompañantes) deben recibir una autorización de seguridad a través del Sistema de Gestión de Visitantes (Raptor).

Los padres recibirán avisos de excursiones con mucha anticipación a la excursión programada y se les pedirá que firmen un formulario de permiso de excursión. Un niño no puede participar en la excursión a menos que sea un estudiante inscrito en la escuela, presente el día de la excursión y el grado específico programado para la excursión. Los estudiantes deben viajar en el transporte proporcionado por la escuela a la excursión a menos que lo autorice un administrador de la escuela. Los niños que no están incluidos en la lista aprobada de excursiones estudiantiles no forman parte del grupo de excursiones y no pueden participar en ninguna de las actividades de ese grupo.

Cualquier estudiante que muestre un comportamiento inapropiado que sea impropio puede ser requerido que un padre / tutor lo acompañe en las excursiones o puede que no sea elegible para asistir.

Alergias alimentarias / necesidades dietéticas

Cualquier estudiante con necesidades dietéticas especiales deberá completar un formulario que indique estas necesidades. Estos formularios se pueden obtener en la oficina de la escuela.

masticar

Está prohibido chicle en la escuela y en el autobús. Se espera que los estudiantes sigan esta política.

Piojos /Chinches

De acuerdo con la Academia Estadounidense de Pediatría (AAP) y la Asociación Nacional de Enfermeras Escolares (NASN), los estudiantes diagnosticados con piojos o chinches no necesitan ser enviados a casa temprano desde la escuela. Sin embargo, deben recibir el tratamiento adecuado al momento de su identificación. Se notificará a los padres / tutores de cualquier niño que se encuentre infectado con piojos o chinches. Se entregará a los padres una carta con información sobre el tratamiento y las medidas de prevención cuando vengan a la escuela.

Niños y jóvenes

sin hogar El término "niños y jóvenes sin hogar" se define según lo dispuesto en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (la Ley).

De acuerdo con la Ley, todos los hijos de una persona sin hogar y todos los niños o jóvenes sin hogar tendrán el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a otros estudiantes. El Distrito asignará y admitirá a un niño o joven sin hogar a una escuela del Distrito sin importar su residencia o si el padre o el estudiante pueden producir los registros que normalmente se requieren para la inscripción.

El Superintendente designará un enlace para los niños y jóvenes sin hogar.

El Distrito Escolar trabajará con los niños y jóvenes sin hogar y sus familias para brindar estabilidad en la asistencia a la escuela y otros servicios. Se prestará especial atención a garantizar la inscripción y asistencia de los niños y jóvenes sin hogar que actualmente no asisten a la escuela de una manera que no los estigmatice ni los segregue sobre la base de su condición de personas sin hogar. Los estudiantes sin hogar recibirán los servicios del distrito para los que son elegibles, incluidos los servicios de transporte, Head Start y programas preescolares comparables, Título I y programas estatales o locales similares, programas educativos para estudiantes con discapacidades o dominio limitado del inglés, educación técnica y profesional programas, programas para dotados y talentosos y programas de nutrición escolar. Se proporcionarán servicios de apoyo y educación secundaria adecuados para garantizar que los jóvenes sin hogar reciban el crédito apropiado por los cursos completos o parciales completados satisfactoriamente mientras asistían a una escuela anterior.

El Superintendente o su designado revisará y modificará las regulaciones o procedimientos necesarios que puedan ser barreras para la inscripción de niños y jóvenes sin hogar. Al revisar y modificar dichos reglamentos o procedimientos, el Distrito considerará cuestiones de transporte, vacunas, residencia, certificados de nacimiento, transferencia de registros escolares y otros documentos necesarios para la inscripción. Cualquier persona que tenga una inquietud o queja con respecto a la elegibilidad, la selección de la escuela o la inscripción de un niño o joven sin hogar debe primero presentarla de manera oral e informal al enlace de personas sin hogar del Distrito, quien llevará a cabo el proceso de resolución de disputas como se define en el plan estatal para la educación de niños y jóvenes sin hogar.

Cualquier estudiante que asista al Sistema Escolar del Condado de Ware y haya sido identificado como desamparado recibirá servicios del distrito para los cuales es elegible para incluir lo siguiente:

- Inscripción inmediata en la escuela;
- Asistencia para obtener registros, certificados de nacimiento, registros escolares, vacunas, comprobante de residencia, etc .;
- Transporte hacia y desde la escuela según la dirección del estudiante, o la escuela de origen en caso de que el estudiante tenga que mudarse durante el año escolar;
- Acceso a todos los servicios recibidos por sus contrapartes que no son personas sin hogar;
- Asistir a la escuela con niños que no experimenten la falta de vivienda, se prohíbe la segregación basada en el estado de un estudiante sin hogar;
- Asistencia con útiles escolares;
- Asistencia con tutoría, educación especial y recursos para el aprendizaje del idioma inglés;
- Ayudar a los estudiantes para que puedan participar en deportes, excursiones y actividades escolares, independientemente de su capacidad para pagar o proporcionar su propio transporte.
- Head Start y programas preescolares comparables, Título I y programas estatales o locales similares, programas educativos para estudiantes con discapacidades o dominio limitado del inglés, programas de educación técnica y profesional, programas para estudiantes dotados y talentosos y programas de nutrición escolar.
- Se proporcionarán servicios de apoyo y educación secundaria adecuados para garantizar que los jóvenes sin hogar reciban el crédito apropiado por los cursos completos o parciales completados satisfactoriamente mientras asistían a una escuela anterior.

Si después de la inscripción, se determina que un estudiante no está sin hogar como lo define la ley, el distrito escolar seguirá las políticas vigentes para abordar otras formas de fraude.

Resumen

La ley indica que el enlace LEA se asegurará de que: Los

- niños y jóvenes sin hogar sean identificados por el personal de la escuela y mediante la coordinación de actividades con otras entidades y agencias.
- Los niños y jóvenes sin hogar se inscriben y tienen la misma oportunidad de triunfar en las escuelas de la LEA.

- Las familias, los niños y los jóvenes sin hogar reciben servicios educativos para los cuales dichas familias, niños y jóvenes son elegibles, incluidos los programas preescolares administrados por la LEA y las remisiones a servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y otros servicios apropiados.
- Se informa a los padres o tutores de los niños y jóvenes sin hogar de las oportunidades educativas y afines disponibles para sus hijos y se les brindan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.
- Se difunde un aviso público sobre los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar donde dichos niños y adolescentes reciben servicios en virtud de esta Ley, como escuelas y refugios familiares.
- El padre o tutor de un niño o joven sin hogar, y cualquier joven no acompañado, está completamente informado de todos los servicios de transporte, incluido el transporte a la escuela de origen, y se le ayuda a acceder al transporte a la escuela a la que el joven tiene derecho a asistir.

¿Qué es la falta de vivienda?

Para que las escuelas locales cumplan con la legislación relacionada con la prestación de servicios a los estudiantes sin hogar, deben identificar a los estudiantes elegibles. La Ley McKinney-Vento define a los niños y jóvenes sin hogar (veintiún años de edad o menos) como:

(A) Personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada;

(B) incluye-

- (i) children and youth who are sharing the housing of other persons due to loss of housing, economic hardship, or a similar reason; are living in motels, hotels, trailer parks, or camping grounds due to the lack of alternative adequate accommodations; are living in emergency or transitional shelters;
- (ii) children and youth who have a primary nighttime residence that is a public or private place not designed for or ordinarily used as a regular sleeping accommodation for human beings;
- (iii) children and youth who are living in cars, or substandard housing
- (iv) migratory children who qualify as homeless for the purposes of this subtitle because the children are living in circumstances described in clauses (i) through (iii)

Términos de uso frecuente Sin

acompañante: incluye a los jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor. Esto incluiría a los jóvenes que viven en las calles o en otras viviendas inadecuadas y los niños o jóvenes a los que sus familias les niegan una vivienda y las madres solteras en edad escolar. Tienen los mismos derechos que otros estudiantes sin hogar para inscribirse, asistir y tener éxito en la escuela pública. Las causas principales de la falta de vivienda entre los jóvenes no acompañados son el abuso físico y sexual por parte de un padre o tutor, la negligencia, el abuso de sustancias por parte de los padres y los conflictos familiares.

Duplicado: niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas (familiares / amigos) debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o razones similares. Por lo general, estas familias corren el riesgo de perder esta situación de vida temporal en cualquier momento. No están en el contrato de arrendamiento / hipoteca, y los artículos de vivienda del hogar no acompañan a la familia. Si a estas familias no se les permitiera quedarse con familiares / amigos, posiblemente estarían en refugios o moteles.

Refugios: un lugar de residencia temporal para personas sin hogar.

Hoteles / Moteles: un establecimiento que ofrece alojamiento, generalmente alojamiento que se considera alojamiento con tarifa semanal.

Vivienda deficiente: sin electricidad, agua ni calefacción.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, comuníquese con Kimberly Frazier-Jones, Enlace para personas sin hogar, al 912-283-8656.

Premios-Honores

Para que un estudiante reciba el Cuadro de Honor “A” por el semestre o el año, el estudiante deberá obtener una **A**, **Py** / o **S** en cada materia. También debería obtener una **S** en conducta.

Para que un estudiante reciba el Cuadro de Honor “A y B” por el semestre o el año, el estudiante deberá obtener una **A**, **B**, **Py** / o **S** en cada materia. También debería obtener una **S** en conducta.

Enfermedad

Si un niño se enferma demasiado para permanecer en clase, se contactará a sus padres para que puedan cuidar al niño en casa. Los niños no deben regresar a la escuela hasta que hayan dejado de tener vómito, diarrea y / o fiebre durante 24 horas. Con respecto a la fiebre, un niño con fiebre (temperatura oral de 99.5 grados o más con otros síntomas de enfermedad presentes O temperatura de 100.4 grados independientemente de si hay otros síntomas presentes) debe quedarse en casa hasta que hayan 24 horas sin tener fiebre (sin el uso de medicamento para reducir la fiebre dentro de ese período de 24 horas). El director y la enfermera deben ser notificados, por escrito, si un estudiante tiene una discapacidad o enfermedad crónica que pueda requerir un tratamiento especial o de emergencia. **Todos los medicamentos (recetados y de venta libre) deben guardarse en la clínica de la escuela y ser dispensados por la enfermera o su designado.** Se insta a los padres a mantener actualizada la oficina principal con los números de teléfono actuales para que puedan ser contactados.

Enfermedad contagiosa: Si una escuela recibe un informe escrito de un médico / proveedor de atención médica autorizado que indica que un estudiante tiene una "enfermedad / condición notificable", el sistema escolar seguirá el protocolo de notificación de enfermedades infecciosas, incluidas las recomendaciones del Departamento de Salud del Condado de Ware. El padre / tutor debe proporcionar una autorización para ir a la escuela firmada por un médico que indique la fecha en que el estudiante puede regresar a la escuela. Algunas condiciones típicas se enumeran a continuación:

- Un niño con varicela puede regresar a la escuela cuando todas las lesiones hayan formado costras (generalmente de 5 a 7 días).
- El impétigo, la tiña, el herpes zóster y la sarna deben estar bajo tratamiento para regresar a la escuela. En algunos casos, es posible que sea necesario cubrir las lesiones.
- Si su hijo tiene vómitos y / o diarrea recurrentes, debe quedarse en casa.
- Un niño con conjuntivitis bacteriana (secreción espesa y enrojecimiento de la parte blanca de los ojos) puede regresar a la escuela después de 24 horas de tratamiento recetado por un médico.

Telemedicina: **Las** escuelas del condado de Ware tienen un servicio de telemedicina llamado Centro WARE (Bienestar y Recursos

Educación de) que se brinda a los estudiantes. Los servicios que se ofrecen son:

- Atención para enfermedades agudas (es decir, dolor de garganta, dolor de oído, resfriados, erupciones cutáneas, infecciones oculares)
- Lesiones menores (es decir, raspaduras y distensiones musculares)
- Manejo y atención continua de afecciones médicas existentes (es decir, asma, diabetes, hoz celular)
- Pruebas de laboratorio (es decir, extracción de sangre, pruebas de estreptococos, exámenes de detección de influenza, análisis de orina)
- Asesoramiento profesional con respecto a la nutrición y la higiene personal
- Salud mental, abuso de sustancias y manejo de casos centrado en la familia

Se debe completar un paquete de consentimiento antes de que el estudiante pueda recibir estos servicios. Este formulario debe completarse solo una vez y es diferente del formulario de permiso anual de la clínica. Para recibir información sobre estos servicios, puede consultar con la enfermera de su escuela o con el consejero escolar.

Enfermedades o accidentes

Los estudiantes que estén enfermos o heridos serán retirados de la escuela según los procedimientos regulares de salida. La escuela tomará medidas para cuidar adecuadamente al estudiante en cualquier caso. Si un estudiante está enfermo, debe reportarse a la clínica. Si un estudiante se ve involucrado en un accidente mientras está en la escuela, el estudiante y sus padres son financieramente responsables por el tratamiento médico necesario a menos que se determine lo contrario.

Los funcionarios de la escuela deben estar al tanto de cualquier problema de salud inusual que su hijo pueda tener y que pueda afectar su aprendizaje. Nadie será excusado de la clase de educación física a menos que se reciba una declaración de un médico que especifique que existe un problema que impide que el niño participe en la educación física.

Seguro Los

padres son responsables de proporcionar cobertura de seguro médico o contra accidentes para su hijo. Las escuelas del condado de Ware no mantienen cobertura de seguro para los estudiantes. Como un servicio para los padres, la información sobre el seguro de accidentes que se puede comprar a un costo nominal se envía a casa al comienzo de cada año escolar. Los estudiantes deben presentar prueba de cobertura de seguro antes de registrarse para cualquier actividad atlética. Consulte con el director para determinar qué clase o actividad, si corresponde, puede requerir seguro. Si una actividad requiere que un estudiante mantenga un seguro y el estudiante no puede proporcionar prueba de dicho seguro, entonces el estudiante no será elegible para participar en la actividad.

Participación de los padres de la agencia educativa local Ley de éxito de cada estudiante (ESSA) - Participación de los padres PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Las escuelas primarias del condado de Ware afirman y garantizan el derecho de los padres y tutores legales de los niños que reciben servicios en actividades financiadas por el Título I a las oportunidades de participar en la planificación, diseño e implementación de los programas del Título I y sus actividades. Las Escuelas Primarias del Distrito Escolar del Condado de Ware involucrarán a los padres en el desarrollo conjunto de su plan y en el proceso de revisión y mejora de la escuela a través de los comentarios recibidos del equipo de mejoramiento de la escuela, las reuniones del consejo escolar con miembros de los padres y los comentarios recibidos de otros padres. reuniones o encuestas escritas. También establecerá expectativas para la participación de los padres a través de información escrita distribuida a los padres a través de boletines informativos de la escuela y el aula, contratos con los padres, sistema telefónico automatizado, medios de comunicación locales y sitios web de la escuela.

Las escuelas primarias del distrito escolar del condado de Ware desarrollarán la capacidad para una fuerte participación de los padres a través de una variedad de actividades. (La lista de actividades no incluye todo).

- Proporcionar información a los padres en forma escrita o mediante reuniones sobre temas tales como los estándares de contenido académico del estado, los estándares / evaluaciones de rendimiento estudiantil estatales y locales y los requisitos de participación de los padres según la ley.
- Proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos y monitorear su progreso para mejorar los logros de sus hijos.
- Capacite al personal educativo en la construcción de relaciones.
- Coordinar e integrar estrategias de participación de los padres con las escuelas primarias y otros programas, en la medida de lo posible y apropiado, comunicándose directa e indirectamente con estas agencias a través de información verbal y escrita cuando sea necesario.
- Proporcionar información a los padres en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.
- Brindar apoyo razonable para las actividades de participación de los padres según lo soliciten los padres o según lo considere apropiado o necesario la escuela.

Las escuelas primarias del distrito escolar del condado de Ware llevarán a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres para determinar si ha habido una mayor participación y si existen barreras para una mayor participación, particularmente por parte de los padres que tienen una desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés tienen un nivel de alfabetización limitado o pertenecen a una minoría racial o étnica. Estos datos se obtendrán de los comités de padres o las reuniones del consejo escolar o mediante encuestas a los padres.

Las Escuelas Primarias del Distrito Escolar del Condado de Ware deberán, en la medida de lo posible, implementar actividades para cumplir con los requisitos federales bajo el Título I, Parte A. La escuela alentará y apoyará actividades que involucren efectivamente a los padres y que tengan un impacto positivo en el éxito del estudiante.

Objetos perdidos

Cada escuela tiene un área de “Objetos perdidos y encontrados” donde los artículos perdidos se entregan y se pueden reclamar. Los artículos que no se reclamen al final del año escolar serán descartados o donados a nuestra tienda local del Salvation Army o Good Will. Las prendas de vestir que se pueden quitar, como abrigos y suéteres, deben estar etiquetadas con el nombre del estudiante.

Trabajo de recuperación

Ausencia justificada o injustificada: Cualquier estudiante que pierda tareas o exámenes debido a una ausencia, podrá recuperar dichos trabajos o exámenes. Será responsabilidad del estudiante obtener el trabajo de recuperación del maestro (s) y completar el trabajo dentro del plazo de tres días.

Medicina

Cuando los estudiantes deben tomar medicamentos en la escuela, los padres deben seguir los siguientes procedimientos. Si se pueden administrar medicamentos en casa antes o después del horario escolar, hágalo. Sin embargo, si los medicamentos deben administrarse durante el horario escolar, se aplican los siguientes procedimientos:

- Un padre o tutor legal debe completar y firmar una *Autorización de medicación escolar, así como tener archivado un Formulario de permiso de la clínica escolar* para todos los medicamentos administrados en la escuela. Para los medicamentos recetados que se administrarán durante más de 2 semanas, un médico también debe completar y firmar la *Autorización de medicamentos de escuela*. Una copia de este formulario está disponible en el sitio web, en la clínica de su escuela y en la mayoría de los consultorios médicos.
- Una enfermera de la escuela o un miembro del personal designado por el director puede administrar medicamentos recetados por un médico si se cumplen todos los siguientes requisitos: Los estudiantes no deben estar en posesión de medicamentos en ningún momento en el campus de la escuela, en ningún vehículo de transporte escolar o en funciones patrocinadas por la escuela con la excepción de inhaladores recetados por médicos para trastornos respiratorios del médico Epinefrina para alergias severas.
- Un padre / tutor legal u otro adulto designado debe traer todos los medicamentos con la Autorización de Medicamentos de la Escuela firmada a la clínica de la escuela. Los medicamentos recetados deben estar claramente etiquetados con el nombre del médico, el nombre del medicamento, la concentración, la dosis, la fecha, la hora de administración y la farmacia de dispensación. Cuando deba administrar medicamentos en el hogar y en la escuela, pídale a su farmacéutico que surta la receta en 2 envases etiquetados, uno para el hogar y otro para la escuela.
- En ese momento, debe proporcionarse suficiente medicamento para un mes.
- **Todos los medicamentos de venta libre y recetados deben estar en sus envases originales** y estar aprobados por la FDA. Si un niño requirió un medicamento de venta libre que es suministrado por la clínica de la escuela más de dos veces, el padre debe proporcionar el medicamento. Si un niño requiere un medicamento de venta libre, que no figura en el formulario de permiso de salud escolar estándar, el padre debe proporcionar el medicamento con un permiso individual de los padres para ese medicamento.
- Si su hijo tiene una afección potencialmente mortal (es decir, asma, diabetes o reacción alérgica), se le puede otorgar permiso para llevar medicamentos (como inhalador, tableta de glucosa, Epi-pen o bomba de insulina interna) en su persona. Dicho permiso requerirá una Autorización de medicación escolar completada y firmada del médico del niño y del padre / tutor. Se anima a los estudiantes con asma o reacciones alérgicas severas a que mantengan un segundo inhalador o Epi-pen en la clínica para uso de emergencia durante la escuela, incluso si llevan tal medicamento de emergencia. Esto ayudará a asegurar la capacidad del personal para ayudar al estudiante en caso de que el estudiante no tenga su medicamento en su persona y no pueda indicar a otros dónde encontrarlo. Si un estudiante tiene estas condiciones, se debe realizar una conferencia de padres con las enfermeras de la escuela y otro personal para desarrollar un plan de salud para el estudiante.
- Los padres y tutores son responsables de reponer los suministros de medicamentos al menos seis días antes de que se acaben los medicamentos del estudiante.

- Los padres deben recoger los medicamentos no utilizados o descontinuados en la clínica de la escuela antes del final del año escolar. Todos los medicamentos que se dejen en la escuela más de un día laborable después del último día de clases se desecharán correctamente.

Epinefrina autoinyectable

Los estudiantes están autorizados a portar y autoadministrarse epinefrina autoinyectable recetada siempre que el padre / tutorestudiante proporcione lo siguiente:

- (1) Una declaración escrita de un médico con licencia que contenga lo siguiente:
 - a. Una declaración que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que el estudiante debe tomar el medicamento; y
 - b. Una declaración que confirme que el estudiante puede autoadministrarse epinefrina autoinyectable.
- (2) Una declaración escrita del padre / tutor del estudiante reconociendo expresamente:
 - a. El padre / tutor concede el permiso estudiante para auto-administrarse la receta automática-epinefrina inyectable según lo dispuesto por el médico con licencia del estudiante;
 - B. Que el padre / tutor le ha proporcionado a la escuela una autorización médica firmada que le da al personal de la escuela permiso para consultar con el médico autorizado del estudiante con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir con respecto al medicamento;
 - C. Que el padre / tutor le ha proporcionado a la escuela una autorización firmada que libera al sistema escolar, la Junta de Educación y sus empleados y agentes de responsabilidad civil si el estudiante que se autoadministra sufre una reacción adversa como resultado de la autogestión del estudiante. administrar epinefrina autoinyectable.
- (3) Los padres deberán proporcionar las declaraciones anteriores al menos una vez al año. Sin embargo, si el medicamento del estudiante, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración cambian, los padres deberán proporcionar declaraciones actualizadas a la escuela.

Sulfato de levalbuterol para el asma y la dificultad respiratoria

Las escuelas del condado de Ware no mantienen un suministro de sulfato de levalbuterol. Sin embargo, ciertos empleados o agentes de la escuela están autorizados a administrar sulfato de levalbuterol, si está disponible, a un estudiante en caso de dificultad respiratoria percibida. Cualquier empleado o agente de la escuela que haya completado la capacitación o haya recibido información proporcionada por la Junta sobre cómo reconocer los síntomas de dificultad respiratoria y el método correcto de administrar sulfato de levalbuterol, puede:

1. Proporcionar sulfato de levalbuterol a cualquier estudiante, empleado o el agente cree de buena fe que está experimentando dificultad respiratoria percibida para la autoadministración inmediata; o
2. Administrar sulfato de levalbuterol a cualquier estudiante, tal empleado o agente que crea de buena fe que está experimentando una dificultad respiratoria percibida, sin importar si el estudiante tiene una receta para el sulfato de levalbuterol.

Los estudiantes que necesiten llevar medicamentos recetados para el asma o para la diabetes o inyectores de epinefrina pueden mantener estos artículos en su poder si tienen una autoadministración **formulario de Autorización por escrito para medicamentos**, que contiene tanto el permiso previo por escrito del padre como la firma del médico tratante del niño, así como la firma del niño se ha proporcionado al director de la escuela del niño.

*** El formulario de autorización para la autoadministración de medicamentos está disponible en cada escuela individual.**

Las escuelas pueden recibir y almacenar epinefrina autoinyectable recetada en nombre de los estudiantes que no pueden autoadministrarse epinefrina autoinyectable, siempre que el padre / tutor del estudiante proporcione lo siguiente:

1. Una declaración escrita de un médico con licencia que contenga lo siguiente:

- una. Una declaración que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que el estudiante debe tomar la mediación.
2. Una declaración escrita del padre / tutor del estudiante reconociendo expresamente:
 - a. Que el padre / tutor le ha proporcionado a la escuela una autorización médica firmada que le da al personal de la escuela permiso para consultar con el médico autorizado del estudiante con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir con respecto al medicamento;
 - B. Que el padre / tutor le ha proporcionado a la escuela una autorización firmada que libera al sistema escolar, la Junta de Educación y sus empleados y agentes de toda responsabilidad civil relacionada con el almacenamiento de epinefrina autoinyectable recetada y la administración de epinefrina inyectable por parte del sistema escolar, la Junta de Educación y sus empleados y agentes.
3. Los padres deberán proporcionar las declaraciones anteriores al menos una vez al año. Sin embargo, si el medicamento del estudiante, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración cambian, los padres deberán proporcionar declaraciones actualizadas a la escuela.

A su exclusivo criterio, los empleados y agentes del sistema escolar y / o la Junta de Educación pueden administrar una epinefrina autoinyectable, si está disponible y si es necesario, a un estudiante, ya sea que dicho estudiante tenga o no una

receta para la epinefrina. Cualquier empleado o agente del sistema escolar y / o Junta de Educación, que de buena fe, administre o decida no administrar epinefrina a un estudiante, será inmune a la responsabilidad civil por cualquier acto u omisión relacionado con la administración de epinefrina.

Los padres deben recoger los medicamentos no utilizados del director o su designado. Cualquier medicamento que no se recoja se desechará al final de cada año escolar. **No se enviarán medicamentos a casa con el estudiante. Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela por un adulto (padre) y entregados a la enfermera o empleado escolar designado.**

Plan de manejo médico de la diabetes

Cada escuela deberá tener empleados capacitados en el manejo de la diabetes. No se requiere que dichos empleados sean profesionales de la salud. El padre o tutor de cada estudiante con discapacidades que busque atención para la diabetes mientras está en la escuela deberá presentar a la escuela un Plan de manejo médico de la diabetes. La escuela deberá revisar e implementar el plan. Un Plan de Manejo Médico de la Diabetes es un documento desarrollado por el médico del estudiante u otro proveedor de atención médica que establece los servicios de salud, incluido el rango objetivo del estudiante para los niveles de glucosa en sangre, que necesita el estudiante en la escuela y está firmado por el padre o tutor del estudiante.

De acuerdo con el Plan de Manejo Médico de la Diabetes, la enfermera de la escuela o el personal capacitado en diabetes podrá realizar funciones que incluyen, entre otras, responder a los niveles de glucosa en sangre que están fuera del rango objetivo del estudiante, administrar glucagón, administrar insulina, o ayudar a un estudiante a administrar insulina a través del sistema de administración de insulina que usa el estudiante, proporcionar medicamentos para la diabetes por vía oral, verificar y registrar los niveles de glucosa en sangre y cetonas, o ayudar a un estudiante con dicha verificación y registro, y seguir instrucciones sobre comidas, refrigerios y actividades físicas.

A solicitud por escrito del padre o tutor del estudiante y si está autorizado por el Plan de Manejo Médico de la Diabetes del estudiante, se le permitirá a un estudiante con diabetes realizar controles de glucosa en sangre, administrar insulina a través del sistema de administración de insulina que usa el estudiante, tratar la hipoglucemia y la hiperglucemia, y de lo contrario, atenderá el control y el tratamiento de su diabetes en el aula, en cualquier área de la escuela o en los terrenos de la escuela, y en cualquier actividad relacionada con la escuela, y se le permitirá poseer en su persona en absoluto. tiempos todos los suministros y equipos necesarios para realizar dichas funciones de seguimiento y tratamiento.

El distrito proporcionará información en el reconocimiento de situaciones de emergencia relacionadas con la diabetes a todos los conductores de autobuses responsables del transporte de un estudiante con diabetes.

Aviso de igualdad de oportunidades

La Junta de Educación del Condado de Ware mantiene una política de igualdad de oportunidades educativas, deportivas y laborales. La Junta de Educación del Condado de Ware no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, religión, condición de veterano, información genética o edad en sus programas y actividades. Si los estudiantes y / o los padres tienen inquietudes, deben informar al director por escrito sobre dichas inquietudes. Si los empleados tienen inquietudes, deben comunicarlas por escrito a su supervisor inmediato. Las siguientes personas han sido designadas para manejar consultas e inquietudes con respecto a las políticas de no discriminación del Distrito:

Dra. Jacqueline Turner, Título IX y
Escuelas del condado de Ware
1301 Bailey Street
Waycross, GA 31501

Coordinador de equidad deportiva

Sra. Mandy Harper, Sección 504, Coordinadora de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) e Individuos con Discapacidades (IDEA)
1301 Bailey Street
Waycross, GA 31501

Dean Moody, Título I, Título IV y Título II
Escuelas del Condado de Ware
1301 Bailey Street
Waycross, GA 31501

Todos los empleados deben cumplir con nuestra Política de igualdad de oportunidades de empleo. Se espera que los administradores y supervisores cooperen plenamente en el cumplimiento de nuestros objetivos de igualdad de oportunidades de empleo y su cumplimiento con esta política será monitoreado de cerca. Para obtener información adicional, consulte las políticas de la junta local GAAA, GAE, GAE (1), JAA, JAA-E (1) y JCAC.

Aviso de servicios de educación para

superdotados Los servicios de educación para superdotados están disponibles para los estudiantes en los grados K-12 que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos por la Regla 160-4-2.38 de la Junta de Educación del Estado de Georgia, Programa de Educación para Estudiantes Superdotados. A partir del año escolar 2009-10, los estudiantes serán evaluados para los servicios de educación para superdotados mediante el uso del modelo de Respuesta a la Intervención como se especifica en la Guía de Respuesta a la Intervención del Departamento de Educación de Georgia (sección 8.3) para Estudiantes Dotados.

Después de ser identificadas a través de una evaluación universal o una remisión por parte de un individuo, las necesidades de aprendizaje avanzado se abordan primero en el aula de educación general mediante intervenciones de instrucción. El proceso de Respuesta a la Intervención permite a los estudiantes de alto rendimiento acceder a un plan de estudios diferenciado, ritmo flexible de instrucción, agrupación flexible para la instrucción y otras intervenciones apropiadas. Después de permitir el tiempo suficiente para que se implementen y supervisen las intervenciones de instrucción en el aula regular, si hay evidencia convincente de que las intervenciones no han satisfecho las necesidades de un estudiante, el equipo de revisión de datos de la escuela determinará si es apropiado proceder con una referencia para el estudiante. evaluación de elegibilidad de dotados.

Para obtener información adicional sobre los servicios educativos del condado de Ware para estudiantes superdotados y de alto rendimiento, comuníquese con el director de su hijo, el coordinador educativo de superdotados de la escuela de su hijo o el especialista en currículo de PK-12.

Dra. Sonya Bennett, Directora de Rendimiento Estudiantil (6-12)

Sr. John Chancey, Director de Rendimiento Estudiantil (PK-5)

Sistema Escolar del Condado de Ware
1301 Bailey Street
Waycross, GA
31501912-287-2300
sbennett@ware.k12.ga.us
jchancey@ware.k12.ga.us

Aviso de fotografías de estudiantes

A menos que el padre / tutor solicite lo contrario, los medios de comunicación, las escuelas individuales o el sistema escolar pueden tomar fotografías y / o grabaciones de los estudiantes durante el día escolar o en eventos escolares. Tales fotografías o grabaciones de los estudiantes pueden aparecer en la escuela y los sitios web del sistema escolar, o en otros lugares públicos.

Si el padre / tutor desea prohibir la toma de cualquier fotografía o grabación audiovisual de su hijo por los medios de comunicación, la escuela o el sistema escolar, se debe presentar una notificación por escrito dentro de los posteriores **30 días** al comienzo del año escolar. o la fecha de inscripción. Las fotografías y / o grabaciones que identifican a los estudiantes que reciben instrucción de educación especial no se mostrarán públicamente. Independientemente del consentimiento o notificación de los padres, el sistema escolar tiene el derecho de grabar a los estudiantes con cámaras de video por motivos de seguridad y / o instrucción, y en actividades extracurriculares.

Derecho de los padres a solicitar las calificaciones de un maestro y un paraprofesional

De conformidad con los requisitos de la Ley Every Student Succeeds Act, el Sistema Escolar del Condado de Ware desea informarle que puede solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros o paraprofesionales de su estudiante (s). Se puede solicitar la siguiente información:

1. Si el maestro ha cumplido con las calificaciones y licencias estatales para el nivel de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción;
2. Si el maestro está enseñando bajo una emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado las calificaciones o los criterios de licencia de Georgia;
3. Si el maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación.
4. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si desea solicitar información sobre la calificación del maestro de su hijo, comuníquese con el Superintendente Bert Smith, 1301 Bailey Street, Waycross GA 31501, (912) -283-8656.

Conferencias de maestros

Se anima a los padres a que organicen una conferencia de padres y maestros cuando los padres deseen obtener más información sobre el desempeño de su hijo en la escuela. Las conferencias de padres y maestros pueden ser una forma eficaz de ayudar a los estudiantes a mejorar su trabajo escolar. Para programar una conferencia, los padres deben comunicarse con el maestro o un administrador. Los maestros no están disponibles para conferencias durante el tiempo de instrucción.

Grupos de maestros

Se anima a los padres a participar activamente en la Asociación de padres y maestros (PTA) o en la Organización de padres y maestros (PTO) en la escuela de sus hijos. Estas organizaciones brindan oportunidades para que los padres y maestros trabajen juntos para el mejoramiento de la escuela y el beneficio de los estudiantes. Los grupos de padres y maestros celebran reuniones periódicas en las escuelas.

Partes / Política de alimentos externos

La intención del Sistema Escolar del Condado de Ware es promover un ambiente escolar saludable para todos los estudiantes. Bajo las condiciones actuales, no se permitirá comida del exterior.

Mascotas

No se permiten mascotas de ningún tipo en la escuela sin el permiso de la escuela. Los maestros pueden otorgar un permiso especial para traer mascotas a la escuela como parte de una exhibición o actividad especial si lo aprueba el director. Bajo ninguna circunstancia se puede traer una mascota potencialmente peligrosa a la escuela. No se permiten mascotas ni animales en el autobús escolar.

Útiles escolares

Se espera que los padres proporcionen lápices y papel para el uso de sus hijos en la escuela. Si necesita ayuda, comuníquese con el consejero escolar.

Reflexión en silencio

Al comienzo de cada día escolar, la escuela llevará a cabo un breve período de reflexión en silencio durante no más de 60 segundos. Este momento de reflexión silenciosa no tiene la intención de ser y no se llevará a cabo como un servicio o ejercicio religioso, sino que se considerará como una oportunidad para un momento de reflexión silenciosa sobre las actividades anticipadas del día.

Solicitud de estudiantes o empleados

La solicitud de estudiantes o empleados por cualquier empresa, industria, organización o individuo con el propósito de vender un producto, servicio o membresía está prohibida en los terrenos de la escuela. La venta de cualquier artículo o suscripción, o cualquier otra actividad realizada con el propósito de recaudar fondos o recolectar dinero en o a través de una escuela está prohibida a menos que la actividad en particular sea aprobada por la Junta de Educación del Condado de Ware.

No permita que su hijo traiga artículos a la escuela para venderlos a estudiantes o empleados.

Suspensiones

A los efectos del protocolo de asistencia de todo el distrito, las suspensiones no se considerarán ausencias injustificadas. A cualquier estudiante que cumpla con una suspensión de corto plazo fuera de la escuela se le permitirá recuperar las tareas y exámenes perdidos. Será responsabilidad del estudiante obtener el trabajo perdido del maestro (s) y completar el trabajo dentro de los tres (3) días posteriores a su regreso a la escuela. Será deber y discreción del maestro permitir tiempo adicional para tareas largas.

Expedientes de los estudiantes

De acuerdo con las regulaciones estatales y federales, la Junta de Educación del Condado de Ware ha establecido políticas y procedimientos para garantizar la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes. **Los padres tienen el derecho de inspeccionar los registros estudiantiles de sus hijos mantenidos por la escuela.** Los padres que tengan preguntas sobre la información del expediente de su hijo deben comunicarse con el director de la escuela.

Las prácticas observadas con respecto a los registros de los estudiantes se describen a continuación.

Información del directorio: La información del directorio es aquella que puede considerarse de interés general para los estudiantes, los padres o el público. La siguiente información del estudiante se clasifica como información de directorio:

1. El nombre, la dirección, la fecha y el lugar de nacimiento y la fotografía del estudiante;
2. El peso y la altura de los miembros de los equipos deportivos; y / o,
3. Premios y otros reconocimientos relacionados con el desempeño del estudiante en la escuela.

A menos que el padre / tutor o el estudiante elegible solicite lo contrario, la información del directorio puede ser divulgada al público a pedido.

El padre / tutor o estudiante elegible tiene derecho a negarse a permitir que la información de su estudiante sea designada como información de directorio. Para ejercer este derecho, se debe presentar una notificación por escrito al director dentro de los posteriores a **treinta (30) días** la fecha de inscripción.

Información académica: La información académica incluye elementos tales como registros de disciplina y asistencia individual del estudiante, expedientes académicos y resultados de exámenes. Dicha información es confidencial y el acceso está restringido.

Los registros de los estudiantes están disponibles para los padres / tutores de los estudiantes. Los derechos otorgados a los padres / tutores pueden transferirse al estudiante cuando el estudiante cumpla dieciocho años de edad. El personal profesional, en las funciones normales de la escuela y según lo aprobado por el Superintendente, puede acceder a los registros de los estudiantes.

Las excepciones al acceso restringido de los registros de los estudiantes incluyen las siguientes:

- a. En el caso de que parte o todo el expediente de un estudiante pueda estar disponible en cumplimiento de una orden judicial o cualquier citación emitida legalmente, se les notificará con anticipación a los padres y estudiantes elegibles.
- B. En el caso de una emergencia, las personas apropiadas tendrán acceso a los registros de un estudiante si el conocimiento de la información contenida en ellos es necesario para proteger la salud y la seguridad.
- C. Si los estudiantes se mudan a otra área de asistencia dentro del sistema escolar o buscan inscribirse en una escuela fuera del sistema, los registros de los estudiantes se enviarán a la nueva escuela a solicitud oficial de esa escuela.

En cuestiones de inexactitud del registro, información engañosa o información que viole la privacidad o los derechos de los estudiantes, los padres / tutores deben comunicarse con el director para solicitar una oportunidad para corregir o eliminar dicho material en el registro del estudiante.

Prevención del suicidio

La Junta de Educación del Condado de Ware actuará de conformidad con las normas y políticas establecidas por la política de la Junta de Educación del Estado de Georgia de conformidad con WCBOE JGJA y la Ley Jason Flatt de Georgia.

Uso del teléfono

No se permitirá a los estudiantes usar el teléfono de la oficina, excepto en caso de una emergencia según lo defina el director o la persona designada por el director. Si los estudiantes se enferman, alguien del personal de la escuela se comunicará con sus padres. Si los estudiantes necesitan hacer arreglos para irse a casa con otra persona, deben hacer que sus padres envíen una nota a la escuela. Los estudiantes no pueden llamar a casa para hacer tales arreglos después de llegar a la escuela.

Libros de texto y órdenes e inventarios de instrucción

Se espera que las escuelas usen esos libros de texto / recursos de instrucción que se adoptan como materiales curriculares del sistema escolar. La Oficina de Logros Estudiantiles colocará pedidos de libros de texto basados en la inscripción proyectada para el próximo año escolar. El director o su designado es responsable de mantener un inventario preciso de los libros de texto e informar al departamento de las necesidades de manera oportuna. Los libros de texto que se pierdan, roben o dañen deben ser pagados por el estudiante al costo real de reemplazo.

Si los estudiantes pierden o dañan los libros de texto y / o materiales multimedia, se les cobrará a los padres el costo total de reemplazo y los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias. Es posible que no se entreguen libros de texto y materiales de medios de reemplazo hasta que se realice la restitución. La ley de Georgia establece que los informes de calificaciones, diplomas o certificados de progreso pueden retenerse por no pagar los libros de texto perdidos o dañados, u otros materiales educativos por los cuales el estudiante es responsable.

Cambios en el transporte (pasajeros en automóvil)

Los estudiantes no pueden hacer cambios en la forma en que normalmente regresan a casa a menos que tengan una nota firmada por sus padres. Los padres deben dar fechas e instrucciones específicas para explicar cualquier cambio en la forma en que su hijo debe ser transportado a casa. **El director o su designado debe aprobar la nota.**

Las solicitudes de último momento para cambios de transporte pueden confundir y molestar a los estudiantes. Para evitar tal confusión e interrupción de la escuela durante la hora de salida, se les pide a los padres que notifiquen a la escuela lo antes posible si es necesario hacer un cambio inesperado en la forma en que su hijo debe ser transportado a casa.

Visitantes

Se alienta a los padres a que visiten la escuela con fines educativos, no pueden traer familiares o amigos a la escuela como visitantes de "pasar el día". Se requiere notificación anticipada y aprobación por parte del director o su designado para que cualquier visitante pueda observar en los salones de clases.

Como lo requiere la ley de Georgia, los visitantes de la escuela deben presentarse en la oficina de la escuela para registrarse cuando lleguen. Los visitantes deben usar un gafete de visitante mientras estén en la escuela.

sistema escolar del condado de Ware
Procedimientos de quejas de según la Ley de educación primaria y secundaria de 1965
Sección 9304- Aplicabilidad general de las garantías de la agencia educativa estatal
Sección 9503-Proceso de quejas para la participación de niños de escuelas privadas

La Ley de educación primaria y secundaria de 1965 (ESEA) requirió que el estado agencia educativa (SEA) para investigar cualquier queja proporcionada a la SEA.

A. Motivos para una queja

Cualquier individuo, organización o agencia (demandante) puede presentar una queja ante el Departamento de Educación de Georgia (GaDOE) si esa persona, organización o agencia cree y alega que una agencia educativa local (LEA), el Estado agencia educativa (SEA), o una agencia o consorcio de agencias está violando un estatuto o regulación federal que se aplica a un programa bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA). La queja debe alegar una violación que ocurrió no más de un (1) año antes de la fecha en que se recibió la queja, a menos que un período más largo sea razonable porque la violación se considera sistémica o continua.

B. Programas federales para los cuales se pueden presentar quejas

- a. Título I, Parte A: Mejora de los programas básicos operados por las agencias educativas locales
- b. Título I, Parte C: Educación de niños migratorios
- c. Título I, Parte D: Programas de prevención e intervención para niños y jóvenes que están descuidado, delincuente, o en riesgo
- d. el Título II, Parte A - Profesor y Formación Principal y selección de personal Fondo
- e. Título III, Parte A - Adquisición del idioma Inglés, Aumento de idiomas, y el logro académico

- f. del Título IV, Parte B - 21^{xxi} Comunidad sigloaprendizaje Centros
- g. Título VI, Parte A, Subparte I: Sección 6111: Programa de evaluación estatal
- h. Título VI, Parte A, Subparte I, Sección 6112: Instrumentos de evaluación mejorados Programa de subvención competitiva
- i. Título VI, Parte B, Subparte 2: Escuelas rurales y de bajos ingresos
- j. Título IX, Parte E, Subparte 1, Sección 9503: Proceso de quejas para la participación de niños de escuelas privadas
- k. Título X, Parte C - Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento-Educación para niños y jóvenes sin hogar

C. Quejas que se originan en la localidad Al nivel

Como parte de sus Garantías dentro de las solicitudes de subvenciones del programa de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) y de conformidad con la Sección 9306 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA), una LEA que acepta fondos federales también acuerda adoptar procedimientos escritos para la recepción y resolución de quejas que aleguen violaciones de la ley en la administración de los programas cubiertos. Por lo tanto, para las quejas que se originan a nivel local, no se debe presentar una queja ante el GaDOE hasta que se haya hecho todo lo posible para resolver el problema a través de los procedimientos locales de quejas por escrito. Si el demandante ha intentado presentar una queja a nivel local sin éxito, el demandante debe proporcionar al GaDOE una prueba por escrito de su intento de resolver el problema a nivel local.

A. Presentación de una queja

Una queja debe hacerse por escrito y estar firmada por el demandante o mediante el proceso de quejas en línea de GaDOE en www.gadoe.org/tss_title.aspx. La queja debe incluir lo siguiente:

1. Una declaración de que la LEA, SEA, agencia o consorcio de agencias ha violado un requisito de un estatuto o regulación federal que se aplica a un programa aplicable;
2. La fecha en que ocurrió la infracción;
3. Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico presuntamente violado (incluir una cita al estatuto o reglamento federal);
4. Una lista de los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional;

5. Si se ha presentado una queja ante cualquier otra agencia gubernamental y, de ser así, qué agencia;
6. Copias de todos los documentos aplicables que respalden la posición del demandante; y
7. La dirección del denunciante. Si está por escrito, la queja debe dirigirse a:

Junta de Educación del Condado de Ware
Att: Dean Moody
1301 Bailey Street
Waycross, GA 31501

Una vez que la Oficina de Servicios Legales recibe la queja, se copia y se envía al Programa Federal correspondiente. Gerente. Si envía la queja en línea, la queja se enviará al administrador del programa federal correspondiente.

B. Investigación de la queja

Dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la queja, el Asesor Jurídico o su designado emitirá una Carta de Reconocimiento al demandante que contiene la siguiente información:

1. La fecha en que GaDOE recibió la queja;
2. Cómo el denunciante puede proporcionar información adicional;
3. Una declaración de las formas en que GaDOE puede investigar o abordar la queja; y
4. cualquier otra información pertinente.

Si la queja involucra a una LEA, GaDOE también enviará una copia de la Carta de Reconocimiento al superintendente local, junto con una copia de la queja. El GaDOE se comunicará con la LEA para aclarar los problemas y revisar el proceso de quejas. Si la queja no se puede resolver a través de este contacto, el GaDOE invitará a la LEA a enviar una respuesta por escrito al GaDOE y a proporcionar una copia de la respuesta al demandante.

El personal apropiado de GaDOE revisará la información y determinará si:

1. Se necesita información adicional;
2. Se debe realizar una investigación in situ;
3. Deben tomarse otras medidas para resolver las cuestiones planteadas en la denuncia; o

4. se puede emitir una carta de conclusiones.

Si se necesita información adicional o una investigación, el GaDOE tendrá sesenta (60) días desde la recepción de la información o la finalización de la investigación para emitir una Carta de Hallazgos.

Si la Carta de conclusiones indica que se ha encontrado una infracción, se requerirán acciones correctivas y se incluirán los plazos para su finalización.

Los plazos de 30 o 60 días descritos anteriormente pueden extenderse, si existen circunstancias excepcionales.

La Carta de Hallazgos se enviará directamente al denunciante, así como a las otras partes involucradas.

C. Derecho de apelación

Si una persona, organización o agencia se ve agraviada por la decisión final del GaDOE, esa persona, organización o agencia tiene derecho a solicitar la revisión de la decisión por parte del Secretario de Educación de los Estados Unidos. La revisión queda a discreción del Secretario.

Para las quejas presentadas de conformidad con la Sección 9503 (20 USC §7883, proceso de quejas para la participación de niños de escuelas privadas), un denunciante puede apelar la decisión del GaDOE ante el Secretario de Educación de los EE. UU. A más tardar treinta (30) días a partir de la fecha en que el el demandante recibe la Carta de conclusiones. La apelación debe ir acompañada de una copia de la decisión del GaDOE e incluir una declaración completa de las razones que respaldan la apelación.

**Sistema Escolar del Condado de Ware
FORMULARIO DE QUEJA PARA PROGRAMAS
FEDERALES BAJO LA LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Y SECUNDARIA DE 1965 (ESEA)**

Imprenta Nombre en letra de(demandante):
Dirección postal:
Número de teléfono (casa):
Número de teléfono (trabajo):
Se está presentando la queja de la agencia / agencias contra:
Fecha en la que ocurrió la violación:
Declaración de que el Sistema Escolar del Condado de Ware ha violado un requisito de un estatuto federal o reglamento que se aplica a un programa aplicable (incluya una cita al estatuto o reglamento federal) (adjunte hojas adicionales si es necesario):
Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico presuntamente violado (adjunte hojas adicionales si es necesario):
Enumere los nombres y números de teléfono de personas que pueden proporcionar adicional información.
¿Se ha presentado una queja ante alguna otra agencia gubernamental? Si es así, proporcione el nombre de la agencia.
Adjunte / adjunte copias de todos los documentos correspondientes que respalden su posición.
Firma del demandante: Fecha:

**Envíe este formulario a: Sr. Dean
Moody
Director de programas federales
Sistema escolar del condado de Ware
1301 Bailey Street
Waycross, GA 31501**

política Código de descriptor de: JAA

igualdad de oportunidades educativas ▼

El distrito escolar no discrimina en base a raza, color u origen nacional, sexo o discapacidad en cualquier programa de estudiantes. Es política de la Junta de Educación cumplir plenamente con los requisitos del Título VI, Título IX, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y todas las regulaciones que la acompañan.

Cualquier estudiante, padre u otra persona que crea que él o ella o cualquier estudiante ha sido discriminado o acosado en violación de esta política debe presentar una queja de acuerdo con los procedimientos descritos a continuación.

Procedimiento de

quejas Quejas presentadas al Distrito Escolar sobre presunta discriminación o acoso por motivos de raza, color u origen nacional en violación del Título VI, por sexo en violación del Título IX o por discapacidad en violación de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades se procesará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cualquier estudiante, empleado, padre u otra persona con una queja o informe que alegue una violación como se describe anteriormente deberá notificar de inmediato, por escrito o verbalmente, ya sea el director de su escuela o el coordinador apropiado designado de vez en cuando por la Junta de Educación [o por el director]. Si la queja es oral, el coordinador o el director de la escuela a quien se le presenta la queja preparará de inmediato un memorando o una declaración escrita de la queja tal como le hizo el demandante y hará que el demandante lea y firme el memorando o declaración. Si refleja fielmente la denuncia realizada. Si la queja se presenta al director de la escuela, él o ella será responsable de notificar al coordinador correspondiente de la queja.
2. Si la persona presuntamente infractora es el coordinador o el director, el denunciante deberá presentar la queja al Superintendente o, si la denuncia se hace inicialmente al director de la escuela, el director la informará al Superintendente. Si el presunto infractor es el Superintendente, la queja se presentará al coordinador designado, quien, sin más investigación, informará la queja al presidente de la Junta.
3. El coordinador o su designado tendrá quince días hábiles para recopilar toda la información relevante a la queja presentada, revisar la información, determinar los hechos relacionados con la queja, revisar la acción solicitada por el demandante e intentar resolver la queja con el demandante y cualquier otra persona involucrada. El coordinador o su designado preparará una respuesta por escrito a la queja detallando cualquier acción que se tomará en respuesta a la queja y el marco de tiempo en el que se tomará dicha acción y se proporcionarán copias de esta respuesta al denunciante, al

coordinador apropiado y el director o su designado.

4. Si la queja no se resuelve al concluir este período de quince días o si el demandante no está satisfecho con la resolución de la queja, el demandante tendrá el derecho, dentro de los cinco días hábiles de recibir una copia de la respuesta por escrito, a hacer que la queja se remita al Superintendente de Escuelas. Si el presunto infractor es el Superintendente, el denunciante puede hacer que la queja se remita a la Junta de Educación, en lugar del Superintendente.

5. El Superintendente tendrá quince días hábiles para revisar la queja y la respuesta del coordinador o su designado e intentar resolver la queja. El Superintendente deberá proporcionar al demandante una respuesta por escrito que indique su aprobación de la acción recomendada por el coordinador o su designado o la acción que debe tomar el Distrito Escolar en respuesta a la queja en lugar de la recomendada por el coordinador o designado y el marco de tiempo en el que se tomará dicha acción.

6. Esta política no tiene la intención de privar a ningún estudiante o padre de ningún derecho que pueda tener para presentar una queja bajo cualquier otra política aplicable de la junta local o para comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles u otra agencia estatal o federal apropiada con respecto a cualquier alegación. que el Distrito Escolar ha violado los estatutos descritos anteriormente.

7. El Distrito Escolar será responsable de distribuir y difundir información relevante a esta política y procedimiento a los estudiantes, padres y empleados a través de los procedimientos apropiados.

8. No se producirán represalias como resultado de informar sobre discriminación o acoso ilegal según esta política, y cualquier intento de tomar represalias contra un denunciante será disciplinado según corresponda.

9. Se protegerá la confidencialidad de cualquier individuo que presente una queja o informe de acuerdo con esta política, en la medida en que sea razonablemente posible y cumpla con la ley, aunque el descubrimiento de la verdad y la eliminación del acoso ilegal será la consideración primordial. .

CIERTAS LEYES Y DIRECTRICES FEDERALES

El Distrito Escolar del Condado de Ware cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia Ley, la Enmienda Hatch, las Directrices de educación vocacional y la Ley de equidad de género en los deportes. Por favor, revise la siguiente selección de leyes y regulaciones federales pertinentes a su hijo:

A. Educación para la salud

Las clases de educación para la salud no se pueden ofrecer por separado en función del sexo, excepto que se permiten sesiones separadas para niños y niñas durante los momentos en que se tratan los materiales y la discusión. exclusivamente con la sexualidad humana.

B. Equidad de género en los deportes

Como lo requiere OCGA § 20-2-315), se notifica a los estudiantes que el Coordinador de equidad deportiva del Distrito Escolar del Condado de Ware es el Director de Servicios Estudiantiles, al 912-283-8656. Las consultas o quejas relacionadas con la equidad deportiva o la supuesta discriminación de género en los deportes pueden presentarse al Coordinador de Equidad Deportiva. Para obtener información adicional, consulte la placa local JAA-E (1).

C. Expedientes de estudiantes

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) les otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años

("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros de educación del estudiante de la siguiente manera:

1. El derecho a inspeccionar y revisar el expedientes educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores a la fecha en que el Distrito recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben enviar al

director de la escuela [o al funcionario escolar apropiado] una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará al padre o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que es inexacto, engañoso o en violación de los derechos de privacidad del estudiante. El padre o tutor debe escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro en cuestión y especificar por qué es inexacto, engañoso o viola los derechos de privacidad del estudiante. El distrito notificará a los padres o al estudiante elegible de la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.

3. El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. La siguiente es una lista limitada y no exhaustiva de algunas de las divulgaciones permitidas por FERPA sin consentimiento.

una. FERPA permite la divulgación sin consentimiento a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la junta escolar; una persona o empresa con quien el distrito ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o, padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

B. FERPA también permite la divulgación de información de identificación personal sin consentimiento a los funcionarios apropiados en emergencias de salud o seguridad, siempre que la divulgación de la información sea necesaria para que la parte receptora responda a la naturaleza de emergencia de la situación y se haga para proteger la salud o seguridad del estudiante o de otros.

C. FERPA permite la divulgación en respuesta a una orden judicial o citación emitida legalmente.

D. FERPA permite la divulgación de registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

mi. FERPA permite la divulgación de registros educativos sin consentimiento a un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia de bienestar infantil estatal o local que tiene derecho a acceder al plan del caso de un estudiante.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. Con respecto a presuntas fallas del Distrito para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Ave SW, Washington,
DC 20202-4605

El Distrito Escolar del Condado de Ware ha designado los siguientes tipos de información de identificación personal sobre los estudiantes como información de directorio :

- (a) Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante;
- (b) Fecha y lugar de nacimiento del
- (c) estudianteParticipación del estudiante en clubes escolares y deportes oficiales;
- (d) Peso y altura del estudiante si es miembro de un equipo atlético;
- (e) Fechas de asistencia al Sistema Escolar del Condado de Ware: y
- (f) Premios recibidos durante el tiempo de inscripción en el Sistema Escolar del Condado de Ware;
- (g) Imágenes o grabaciones de video, audio o películas;
- (h) Fotografía;
- (i) Nivel de grado;
- (j) Campo de estudio principal; y
- (k) El nombre de la agencia, institución o escuela educativa anterior más reciente a la que asistió el estudiante.

A menos que usted, como padre / tutor o estudiante elegible, solicite lo contrario, esta información puede ser divulgada al público a pedido. Tiene derecho a negarse a permitir que toda o parte de la información anterior se designe como información de directorio y se divulgue al público cuando lo solicite. Si desea ejercer este derecho, debe notificar por escrito al director de la escuela en la que el estudiante está inscrito dentro de los quince (15) días posteriores a la inscripción oficial en la escuela.

También se le notifica que de vez en cuando los estudiantes pueden ser fotografiados, grabados en video o entrevistados por los medios de comunicación en la escuela o en alguna actividad o evento escolar; a menos que usted, como padre / tutor, se oponga por escrito a que su estudiante sea fotografiado, grabado en video o entrevistado, al director de la escuela donde su estudiante está inscrito. Debe notificar al director de su objeción en el período especificado anteriormente.

D. Investigación y encuestas de estudiantes

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno (PPRA) otorga a los padres ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas por parte de la escuela, la recopilación y el uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene 18 años o un menor emancipado según la ley estatal. Estos incluyen el derecho a:

1. Consentir antes de que los estudiantes deban someterse a una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa de la Departamento de Educación de los Estados Unidos:
 - a. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 - B. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
 - C. Comportamiento o actitudes sexuales;
 - D. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
- mi. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas; relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;

F. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante, los padres del estudiante; o g. Ingresos, que no sean los requeridos por la ley, para determinar la elegibilidad del programa.

2. Recibir notificación y la oportunidad de excluir a un estudiante de:

a. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;

B. Cualquier examen o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto para exámenes de audición, visión o escoliosis. , o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida por la ley estatal; y,

c. Actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.

3. Inspeccione, a pedido y antes de la administración o uso:

a. Encuestas de información protegida de estudiantes;

B. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y,

c. Material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo.

El Distrito Escolar ha adoptado políticas para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines de marketing, ventas u otros fines de distribución. El Distrito Escolar notificará directamente a los padres de estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. Para las encuestas y actividades programadas después del comienzo del año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades planificadas y las encuestas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de excluir a su hijo de dichas actividades y encuestas. La siguiente es una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas bajo este requisito:

1. Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.

2. Administración de cualquier encuesta de información protegida que no sea financiada total o parcialmente por el EEUU
Departamento de Educación de..

3. Cualquier examen o evaluación física invasiva que no sea de emergencia, como se describe anteriormente. Los estudiantes o padres que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Avenue SW, Washington, DC 20202-5901 notifica a los

Seestudiantes y padres que los directores del condado de Ware El Distrito Escolar es:

Sr. Bert Smith, Superintendente de las Escuelas del Condado de Ware

Dra. Sonya Bennett, Directora de Logros Estudiantiles

Sra. Paige Coker, Directora de Proyectos Especiales y Relaciones Públicas
Sra. Mandy Harper, Directora de Educación Especial
Sr. Dean Moody, Directora de Programas Federales
Sr. Dennis Wainwright, Coordinador de Tecnología
Dra. Jacqueline Turner, Directora de Servicios Estudiantiles
Sra. Maryann Chaney, Directora de Finanzas
Sra. Laura Deen, Directora de Servicios de Alimentos
Sra. Janice Cribbs, Directora de Recursos Humanos

Proceso de Resolución de Quejas de Acoso Sexual (Política de JCAC)

Cualquier persona que crea que es víctima de acoso sexual o tiene conocimiento de que otra persona es víctima de acoso sexual por parte de Se alienta a los miembros del personal, terceros o estudiantes del Distrito a que se quejen directamente con el administrador del sitio, el director de la escuela, los subdirectores de la escuela, los consejeros escolares o el Coordinador del Título IX en su escuela o lugar de trabajo. Cualquier empleado del distrito que reciba una queja de acoso sexual debe informar igualmente el presunto acoso al administrador del sitio, al director de la escuela, al asistente de la escuela. director (es), consejero (s) escolar o coordinador del Título IX para su procesamiento e investigación adicionales. Si la queja involucra a un administrador del sitio o un administrador a nivel escolar, la queja debe presentarse ante el supervisor directo del administrador. El supervisor directo llevará a cabo una investigación adecuada, confiable e imparcial.

Para obtener ayuda con la presentación de una queja, incluida la información sobre a quién se debe presentar una queja, una persona puede comunicarse con el Coordinador del Título IX en el Distrito. El Director de Servicios Estudiantiles ha sido designado por la Junta como el Coordinador del Título IX para manejar tales consultas y puede ser contactado en la siguiente dirección:

Escuelas del Condado de Ware
1301 Bailey Street
Waycross, GA 31501

Si se justifican medidas provisionales durante la investigación, la escuela / distrito determinará unaprovisional apropiada

medidapara garantizar la seguridad de la presunta víctima y / o denunciante. La determinación de las medidas provisionales se hará caso por caso, se basará en los hechos disponibles y no afectará de manera desproporcionada a la presunta víctima y / o denunciante.

La presentación de una queja o la denuncia de acoso sexual no se reflejará en el estado de la persona ni afectará el empleo, las calificaciones o las asignaciones de trabajo en el futuro. Las represalias contra personas que presenten denuncias de acoso sexual están estrictamente prohibidas.

Los niveles de investigación y resolución para una Queja de Acoso Sexual bajo esta política son los siguientes:

- Nivel 1** - Revisión Administrativa (Director / Supervisor de la Escuela)
- Nivel 2** - Queja Formal de Acoso Sexual (Director de Servicios Estudiantiles)
- Nivel 3** - Superintendente (o Designado) Revisión

Los procedimientos para manejar una Queja de Acoso Sexual son los siguientes:

Nivel 1 - Revisión Administrativa

El administrador del sitio / director de la escuela (o su supervisor si la queja es contra un administrador del sitio / director de la escuela) deberá realizar una investigación interna dentro de los treinta (30) días escolares con respecto al presunto acoso sexual. Para los propósitos de esta política, un "día escolar" se define como cualquier día en que los estudiantes estén en la escuela tomando clases. La presunta víctima (y / o demandante) y el acusado, así como sus representantes, deben presentar lo siguiente al presentar una queja:

1. Los nombres de los empleados del Distrito, terceros y / o estudiantes. presuntamente involucrado en el acto ilícito;
2. Una declaración escrita de las alegaciones específicas;
3. Las fechas de las presuntas acciones ilícitas;
4. El (los) nombre (s) e información de contacto (si se conoce) de cualquier testigo (s) de presuntos actos ilícitos;
5. Cualquier evidencia a ser considerada;
6. Una declaración clara de la reparación solicitada por el denunciante y / o presunta víctima.

Como parte de su investigación, el administrador del sitio / director de la escuela, en la medida de lo posible, entrevistará a la presunta víctima / denunciante y al acusado. Estas entrevistas se realizarán por separado teniendo en cuenta la sensibilidad del tema. El administrador del sitio / director de la escuela (o su supervisor si la queja es contra un administrador del sitio / director de la escuela) compartirá el resultado de la investigación con la presunta víctima / denunciante y / o su padre / tutor si el denunciante es un estudiante.

Si el administrador del sitio / director de la escuela (o su supervisor si la queja es contra un administrador del sitio / director de la escuela) encuentra, por preponderancia de la evidencia, que ha ocurrido acoso sexual, el administrador del sitio / director de la escuela (o su supervisor) tomar medidas en un esfuerzo por prevenir la repetición de cualquier acoso y corregir sus efectos discriminatorios sobre la víctima u otras personas, si corresponde. El denunciante / víctima o el acusado pueden solicitar, por escrito, una apelación de la decisión del Nivel 1 del Nivel 1. Si la queja se resuelve a nivel de revisión administrativa, la queja se considerará cerrada.

Nivel 2 - Queja formal de acoso sexual

El demandante debe presentar una apelación por escrito de la revisión del Nivel 1 que incluirá, entre otros, lo siguiente:

1. El motivo de la apelación; y,
2. Una declaración clara de la reparación solicitada por el denunciante.

La queja por escrito y cualquier documentación adicional de respaldo deben enviarse al Departamento de Personal, 1301 Bailey Street, Waycross, GA 31501, dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la decisión por escrito de la **Nivel 1** revisión de.

El Departamento de Personal designará a una persona para que lleve a cabo una investigación y proporcione una decisión por escrito al denunciante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la denuncia. Para los propósitos de esta política, un "día de trabajo" se definirá como cualquier día en que las oficinas administrativas del Distrito estén abiertas al público.

Si el demandante desea apelar la decisión de Nivel 2, el demandante debe presentar su apelación por escrito a la Oficina del Superintendente, e incluirá, entre otros, lo siguiente:

1. El motivo de la apelación; y,
2. Una declaración clara de la reparación solicitada por el denunciante.

La apelación debe presentarse ante la Oficina del Superintendente dentro de los quince (15) días calendario a partir de la fecha de la carta de decisión escrita.

Nivel 3 - Revisión del designado)

Superintendente (o suEl Superintendente (o su designado) revisará la Queja de Acoso Sexual, los hallazgos de la investigación y proporcionará una decisión por escrito al agraviado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la apelación. Si es necesario, el Superintendente (o su designado) puede solicitar información adicional del denunciante y / u otras personas involucradas con la denuncia.

La decisión del Superintendente será final.

El derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante como del acusado, será respetado de conformidad con las obligaciones legales de la Junta y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y tomar medidas correctivas cuando se produzca esta conducta.

Todas las denuncias de acoso sexual se investigarán a fondo y se iniciarán acciones correctivas o disciplinarias inmediatas y apropiadas. Se mantendrá la documentación apropiada sobre todas las acusaciones de acoso sexual. Un cargo fundamentado contra un empleado someterá a dicha persona a una acción disciplinaria, incluido el despido.

Un cargo comprobado contra un estudiante someterá a ese estudiante a una acción disciplinaria, incluida la suspensión o expulsión.

Procedimiento de reclamo de padres / estudiantes del Título IX

La Junta de Educación del Condado de Ware desea que todos los estudiantes reciban el beneficio de una educación adecuada. Con este punto de vista en mente, la Junta prohíbe la discriminación ilegal contra los estudiantes por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad o discapacidad en sus programas y actividades. Si un estudiante o los padres / tutores de un estudiante tienen una queja / agravio alegando cualquier acción prohibida por el Título IX, es decir, discriminación por razón de sexo y acoso sexual llevado a cabo por empleados, otros estudiantes o terceros, él / ella debe discutir la asunto con el director de la escuela a la que asiste el estudiante en un intento por resolver la queja. Si el director es el sujeto de la queja / agravio, él / ella debe discutir el asunto con el Coordinador del Título IX. Consulte a continuación la información de contacto.

El director puede intentar resolver la queja de manera informal si el denunciante expresa su voluntad de participar en este proceso informal. A su discreción, el director puede consultar con personas que tengan conocimiento del incidente que precipitó la queja. La escuela y el Sistema Escolar tomarán todas las medidas necesarias para prevenir cualquier repetición del acoso sexual y harán lo que sea necesario para corregir sus efectos discriminatorios sobre los afectados. Si el denunciante no quiere participar en el proceso informal o si el proceso informal no da como resultado una solución satisfactoria, el estudiante o padre / tutor que presenta la queja puede buscar reparación mediante los procedimientos formales que se describen a continuación. El estudiante que presuntamente ha llevado a cabo el acoso también puede buscar alivio siguiendo los procedimientos que se describen a continuación. Estos procedimientos se aplican a las quejas de discriminación / acoso prohibidas por el Título IX. Los pasos a continuación se recomiendan para la resolución más eficiente al nivel más bajo para cualquier forma de discriminación.

El acoso sexual se define como una conducta no deseada de naturaleza sexual. El acoso sexual puede incluir avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual. El acoso sexual de un estudiante puede negar o limitar, sobre la base del sexo, la capacidad del estudiante para participar o recibir beneficios, servicios u oportunidades en el programa de la escuela. La violencia sexual se define como la imposición de fuerza física por parte de un estudiante, empleado o tercero, con la intención de causar lesiones o daño al estudiante.

Paso I

La queja se presentará oralmente o por escrito al director de la escuela o al Coordinador del Título IX dentro de los diez (10) días calendario posteriores al incidente más reciente en el que se basa la queja. Si el acoso es tan severo que el demandante no puede presentar una queja dentro del plazo de diez (10) días calendario, se puede renunciar al número de días dentro de los cuales presentar la queja para proporcionar al estudiante / padre que presenta la queja el suficiente tiempo para notificar al director o al Coordinador del Título IX de la queja. Secualquier testigo o prueba debe proporcionar en el momento de la denuncia. Todas las partes involucradas tendrán la oportunidad de presentar testigos y otras pruebas. El director o su designado llevará a cabo una investigación. Se informará a las partes involucradas del resultado y el director emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la presentación de la queja. . Si el director es el sujeto de la

queja / agravio, entonces el proceso descrito anteriormente será llevado a cabo por el coordinador de nivel del edificio o el coordinador del distrito o su designado.

Las partes tienen derecho a finalizar el informal procesoy comenzar un proceso formal en cualquier momento.

Se prohíben las represalias contra una persona que denuncie un presunto acoso o que ayude en la investigación del acoso. El Distrito tomará las medidas adecuadas contra las personas que violen esta parte de la política.

Paso II

Si el paso / investigación fue realizado por el Coordinador del Título IX, omita el Paso II y continúe con el Paso III.

Un denunciante o presunto acosador que no esté satisfecho con la decisión del director de la escuela puede apelar alEscolar del Condado de Ware *deldel Sistema* CoordinadorTítulo IXpresentando una declaración por escrito de la queja al Coordinador del Título IX. La queja debe enviarse por correo a:

Dra. Jacqueline Turner, Coordinadora de Asuntos Estudiantiles del Título IX, Directora de Servicios Estudiantiles
Junta de Educación del Condado de Ware
1301 Bailey Street
Waycross, Georgia 31501
Teléfono: (912) 283-8656
Fax: (912) 283- 8698
jturner@ware.k12.ga.us

Janice Cribbs, Coordinadora del Título IX para Asuntos de Empleados, Directora de Recursos Humanos Junta de Educación del Condado de Ware
1301 Bailey Street
Waycross, Georgia 31501
Teléfono: (912) 283-8656
Fax: (912) 283- 8698
jcribbs@ware.k12.ga.us

Esta declaración debe presentarse dentro de los diez (10) días calendario después de que las partes, el denunciante y el presunto acosador, reciban la decisión del director de la escuela. La apelación incluirá todos los informes y comentarios del Paso I y una carta de apelación. El Coordinador del Título IX del Sistema iniciará una investigación de la queja y programará una reunión con el denunciante o presunto acosador para intentar resolver las inquietudes. ElEscolar del Condado de Ware *deldel Sistema* CoordinadorTítulo IXrendirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la reunión. El caso se cierra si el denunciante está satisfecho con la decisión o no desea tomar más medidas.

Paso III

Un denunciante o presunto acosador que no esté satisfecho con la decisión delEscolar del Condado de Ware *deldel Sistema* CoordinadorTítulo IXpuede apelar a la Junta de Educación del Condado de Ware presentando una solicitud por escrito para una audiencia a la Oficina del Superintendente. La queja debe enviarse por correo a:

Oficina del Superintendente
Junta de Educación del Condado de Ware
1301 Bailey Street
Waycross, Georgia 31501
Teléfono: (912) 283-8656

Fax: (912) 283-8698 días

La apelación debe presentarse dentro de los diez (10) calendario días después de que el demandante reciba la decisión del Escolar del Condado de Ware *deldel Sistema* Coordinador Título IX. La solicitud de audiencia deberá indicar específicamente la naturaleza de la queja, la reparación buscada y las razones por las que la Junta debería conceder una audiencia. Si se concede una audiencia, la Junta de Educación escuchará la queja en la próxima reunión programada de la BOE y tomará una decisión final dentro de los diez (10) días posteriores a la audiencia. Si no se concede una audiencia, se notificará a las partes que se ratifica la decisión del Coordinador del Título IX.

Fourth of July Holiday for Staff	July 5, 2021
Pre-Planning/Professional Learning Day for Staff	July 27 – August 3, 2021
First Day of School	August 4, 2021
First Nine Weeks/Fall Semester Begins	August 4, 2021
Labor Day Holiday	September 6, 2021
Elem/Middle/High Progress Reports Issued	September 15, 2021
Last Day of First Nine Weeks	October 7, 2021
Fall Break for Staff and Students	October 8-11, 2021
Professional Learning Day for Staff (No School for Students)	October 12, 2021
Second Nine Weeks Begins	October 13, 2021
First Nine Weeks Report Cards Issued	October 20, 2021
Elem/Middle/High Progress Reports Issued	November 17, 2021
Early Release Day	November 19, 2021
Thanksgiving Holidays	November 22 – 26, 2021
Early Release Day	December 17, 2021
Second Nine Weeks/Fall Semester Ends	December 17, 2021
Christmas Holidays	December 20, 2021 – January 3, 2022
Professional Learning Day for Staff (No School for Students)	January 4 – 5, 2022
Third Nine Weeks/Spring Semester Begins	January 6, 2022
Second Nine Weeks Report Cards Issued	January 12, 2022
Martin Luther King, Jr. Holiday	January 17, 2022
Elem/Middle/High Progress Reports Issued	February 9, 2022
Early Release Day	February 18, 2022
Winter Break	February 21, 2022
Last Day of Third Nine Weeks	March 10, 2022
Professional Learning Day for Staff (No School for Students)	March 11, 2022
Fourth Nine Weeks Begins	March 15, 2022
Third Nine Weeks Report Cards Issued	March 16, 2022
Early Release Day	April 1, 2022
Spring Break	April 4 – 8, 2022
Elem/Middle/High Progress Reports Issued	April 20, 2022
WCHS Graduation	May 14, 2022
Early Release Day	May 19, 2022
Last Day of School/Early Release Day	May 20, 2022
Fourth Nine Weeks/Spring Semester Ends	May 20, 2022
Post Planning Day for Staff	May 23 – 24, 2022
Memorial Day Holiday for Staff	May 30, 2022
*Fourth Nine Weeks Report Cards Issued	June 1, 2022

* elementales e informe de la escuela secundaria tarjetas puede ser emitido en una fecha anterior.

Apéndice A

Junta de Educación del Condado de Ware
Informe / amenaza de violencia, acoso y / o intimidación
JCBE / Política No. 6.24 - Prohibición de acoso, violencia y amenazas de violencia
Sección 16-5-23-1 del Código / JCAC

Nombre: _____ Colegio: _____ Nivel de grado: _____

Incidente informado por: **Estudiante:** _____ **Padre o tutor:** _____

Fecha del incidente: _____ **Hora del incidente:** _____

Ubicación específica del incidente: _____

Descripción del problema que provocó el incidente: _____

Quién participó en el incidente? _____

¿Alguien fue testigo del incidente?? **Si:** **No:**

If Yes, name the witness(es): _____

¿Ha pedido ayuda con esto a algún otro adulto en la escuela?? Si es así, quien? _____
Cuándo? _____

Reporting: Student Signature: _____
 Parent Signature: _____

FOR SCHOOL USE ONLY

Member of a Protected Category: **Sexual:** _____ **Pregnant:** _____ **Race:** _____ **Religion:** _____ **Disability:** _____
National Origin: _____ **Other** _____

Este incidente resultó en una amenaza de suicidio por parte de la víctima.: Si No

Date Entered in Infinite Campus : _____

Action(s) Taken at School: _____

Copy to Student Services: _____
Name Date

Entregar o enviar por correo a la oficina del director

**Apéndice B
Ware County School System**

PARA: PADRES

DE: PROFESORES DE SALUD Y EDUCACIÓN FÍSICA

Esperamos que su hijo participe en nuestro Programa de Educación Física y Salud. Sabemos que la Educación Física y la Salud es una fase integral en el crecimiento y desarrollo de su hijo.

Todos los estudiantes de primaria en Georgia deben recibir sesenta horas de Educación Física / Salud por año escolar.

Si su hijo no puede participar en el programa regular, marque "PROGRAMA RESTRINGIDO" en la parte de esta carta que se devolverá. Si se marca "PROGRAMA RESTRINGIDO", indique las razones en "Comentarios". Si se marca "PROGRAMA REGULAR", se espera que su hijo participe en el programa regular de Salud / Educación Física. Si su hijo no puede participar debido a una restricción temporal, deberá enviar una nota escrita de su hijo, que lo excusará por ese día.

Se debe usar ropa adecuada para clases mixtas y algún tipo de calzado cerrado.

POR FAVOR DEVUELVA ESTA PORCIÓN:

Nombre del estudiante Nivel de grado Profesor de aula

Recibí su carta y le devuelvo la siguiente información para la clasificación del alumno mencionado anteriormente en el programa de Salud / Educación Física. POR FAVOR, INDIQUE CUALQUIER ENFERMEDAD PARA LÍQUIDAS Y / O PROBLEMA MÉDICO DEL QUE DEBEMOS SER CONSCIENTES

Problemas médicos: _____

POR FAVOR MARQUE EL ESPACIO APROPIADO:

_____ PROGRAMA REGULAR _____ PROGRAMA RESTRINGIDO

COMENTARIOS: _____

Parent/Guardian Signature Date

Apéndice C

AGRADECIMIENTOS DEL MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES 2021-2022

AVISO A LOS PADRES: Después de leer este manual y revisarlo con su hijo, firme, separe esta página y pídale a su hijo que la devuelva a la escuela dentro de los 10 días.

- Código de conducta de WCS
- Política de asistencia escolar obligatoria
- Procedimiento de cierre de emergencia de la escuela
- Aviso de educación igualitaria / no discriminatoria
- Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)
- Viajes al campo
- Confinado en el hospital
- Interrogatorio de estudiantes por parte de funcionarios
- Trabajo de recuperación
- Medicamentos (Política de la Junta JGCD)
- Cualificaciones de los maestros sobre el derecho a la información de los padres
- Política de promoción / retención
- Código de vestimenta y apariencia del estudiante
- Quejas y quejas formales de los estudiantes
- Acoso sexual / sexual
- Mala conducta
- Suspensión y expulsión
- Policía aceptable para usuarios de Internet de recursos electrónicos
- Prueba de residencia
- Telemedicina
- Thrillshare • Título I
- Reglas de conducta en el autobús para estudiantes
- Sección 504 de WCS
- Conferencias de padres
- Programa alternativo en línea del condado de Ware
- Aplicación de aprendizaje digital WCSD

Al firmar a continuación, reconocemos que nuestra familia ha recibido una copia del Manual para estudiantes / padres de las escuelas del condado de Ware para 2020-2021. Hemos revisado este manual con nuestro hijo. Además, reconocemos que la información está actualizada al 1 de julio de 2020 y que pueden ocurrir actualizaciones durante el año escolar debido a cambios en las políticas estatales o locales y / o las leyes estatales. Las actualizaciones se publicarán en www.ware.k12.ga.us y los padres serán notificados a través del sistema telefónico thrillshare del sistema.

Como padres y estudiantes, hemos revisado y entendido los siguientes elementos:

FIRMA DEL ESTUDIANTE

IMPRIMIR NOMBRE

FECHA

COLEGIO

PROFESOR DE AULA

FIRMA DEL PADRE / TUTOR

IMPRIMIR NOMBRE

FECHA

Apéndice D

Ware County Schools
Formulario de registro de autobús

EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

NIVEL DE GRADO: _____ DOB: _____

TELÉFONO DE CASA #: _____ TELÉFONO MÓVIL # _____
EMAIL: _____

TUTOR: _____

HABLA A: _____

ASISTENCIA A LA ESCUELA: _____ AUTOBÚS #: _____

TIEMPO RECOGIDO POR LA MAÑANA: _____ TIEMPO DEVUELTO
TARDE: _____

ANOTE CUALQUIER PROBLEMA MÉDICO QUE EL CONDUCTOR DEL AUTOBÚS PUEDA
NECESITAR SABER:

PARADA DE AUTOBÚS:

CONTACTO DE EMERGENCIA / Trabajo de los padres #:

He leído las Reglas de conducta en el autobús para estudiantes y entiendo que mi hijo debe seguir las reglas..

FIRMA DEL PADRE / TUTOR:

He leído las Reglas de conducta en el autobús para estudiantes y comprendo que debo seguir las reglas..

FIRMA DEL ESTUDIANTE:

• ESTE FORMULARIO SE DEBE DEVOLVER AL CONDUCTOR DEL AUTOBÚS.

- Si, debido a una emergencia, un estudiante necesita viajar en un autobús diferente, el padre DEBE enviar una nota por escrito a la escuela (no se permiten llamadas telefónicas). El estudiante DEBE entregar la nota a la oficina principal donde la secretaria de la oficina principal se comunicará con los padres para confirmar. La secretaria de la oficina le dará al estudiante un PASE DE AUTOBÚS. A los estudiantes no se les permitirá viajar en un autobús que no sea el autobús asignado sin este pase de autobús.

Apéndice E

Ware County School System

Formulario de consentimiento de los padres para el viaje escolar

Destino _____

Fecha (s) del viaje _____

Método de transporte Ware County School Bus

Coordinadores de viaje _____

Consentimiento paterno

Yo / nosotros, los padres o tutores responsables abajo firmantes de _____, Por la presente doy mi consentimiento para que mi / nuestro hijo participe en el viaje de campo mencionado anteriormente patrocinado por la Junta de Educación del Condado de Ware. Yo / nosotros entendemos que la Junta de Educación, sus funcionarios, empleados y agentes no tienen ni asumen ninguna responsabilidad por daños, pérdidas o lesiones al estudiante mencionado anteriormente como resultado de la participación del estudiante en este viaje. Yo / Nosotros entendemos que a menos que yo / nosotros hayamos comprado un seguro escolar o tengamos un seguro personal que brinde cobertura por lesiones a mi / nuestros hijos, es posible que no exista un seguro del distrito escolar que cubra las lesiones, pérdidas o daños en este viaje.

Además, yo / nosotros, por la presente doy mi consentimiento y estoy de acuerdo en que el coordinador (es) del viaje antes mencionado supervisará y dirigirá a nuestro hijo. Además, por la presente acordamos, autorizamos y facultamos específicamente a las personas mencionadas para contratar y obtener cualquier tratamiento médico y / u hospitalización que, a su exclusivo criterio, consideren necesario o necesario para la salud y el bienestar físico de mi hijo, y en mi lugar y en mi lugar, firmar cualquier consentimiento o autorización médica que pueda ser requerido por cualquier médico, cirujano u hospital con el fin de ofrecer cualquier tratamiento médico u hospitalización.

El abajo firmante acepta por la presente que ni las personas mencionadas anteriormente ni la Junta de Educación del Condado de Ware para la que actúan como agentes, aceptan ninguna obligación financiera o responsabilidad derivada de la participación de mi hijo en dicho viaje.

Fecha _____

(Firma del Padre / Tutor)

(Firma del Padre / Tutor)

Por favor complete la siguiente información:

1. En caso de emergencia, comuníquese con:

2. Day Phone: _____ Night Phone: _____ Cell Phone: _____

3. El seguro lo lleva _____ Policía #. _____

4. Enumere las alergias conocidas _____

5. Medicación especial: _____
(Por favor dé instrucciones)

6. Tratamiento especial _____

7. Enumere los medicamentos a los que su hijo es alérgic _____

8. Cualquier otro problema o enfermedad. _____

Apéndice F

Parent & Student Notification Agreement

La Ley de Asistencia Obligatoria O.C.G.A. §20-2-690.1 sigue estando en vigor para el año académico actual, que pertenece a todos los distritos escolares de Georgia. La Ley de Asistencia Obligatoria establece que “los niños entre los seis y los dieciséis años deben inscribirse y asistir a una escuela pública, una escuela privada o un programa de estudio en el hogar”. Si un niño es menor de 6 años y ha asistido más de 20 días a una escuela pública, entonces está sujeto a esta ley. La ley también establece “sanciones para los padres, tutores u otra persona que resida en Georgia que infrinja el O.C.G.A §20-2-690.1; que se imponen a discreción del tribunal competente”. La violación de esta ley cada día, después de que el Distrito Escolar haya notificado al padre, tutor u otra persona a cargo de un niño que tiene cinco ausencias injustificadas de la escuela, constituirá una ofensa separada sujeta a la persona notificada a las siguientes medidas:

1. Multa de no menos de \$ 25 y no más de \$ 100
2. Prisión no superior a 30 días
3. Servicio comunitario
4. Cualquier combinación de las sanciones anteriores

Se requiere que los padres proporcionen prueba de ausencias justificadas dentro de los tres días posteriores a la ausencia. Las notas escritas a mano de los padres, la excusa de un médico o una copia de una orden judicial son algunos ejemplos de pruebas aceptables de ausencias.

Se requiere que el Distrito Escolar del Condado de Ware obtenga las firmas de los padres y estudiantes (que tengan diez años para el 1 de septiembre) como acuse de recibo del Acuerdo de Notificación para Padres y Estudiantes y de las posibles consecuencias debido al incumplimiento.

Gracias por su cooperación al reconocer la recepción de este acuerdo y las consecuencias en caso de cualquier violación de la Ley de Asistencia Obligatoria. Devuélvalo a la administración de su escuela.

Colegio: _____ Fecha: _____

Firma del Padre / Tutor: _____

Firma Del Estudiante: _____

Student's Age as of September 1, (2021): _____

Edad del estudiante al 1 de septiembre (2021)

Apéndice G

EXCLUSIÓN DE LOS PADRES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CLUB

Nombre del estudiante _____

Colegio _____

Por la presente reconozco haber recibido información sobre los clubes de estudiantes que están programados para estar operativos en la escuela durante el año escolar actual. Entiendo que si se inicia un club para el cual no se ha proporcionado información después de que se distribuye esta información, se me proporcionará la información del club en ese momento y se requerirá mi permiso por escrito antes de la participación de mi estudiante.

Deseo retener el permiso para que mi hijo participe en los clubes de estudiantes que se enumeran a continuación:

Nombre del Padre de Familia / Guardian _____

Firma del Padre / Tutor: _____

Fecha:

Apéndice H

Ware County Board of Education Plan de asbesto de la escuela en su lugar

Se ha elaborado un plan de gestión para materiales de construcción que contienen asbesto friable y no friable. El plan de manejo muestra la ubicación de ACM y el ACM asumido. Cualquiera puede revisar u obtener una copia del plan en la oficina de la escuela durante el horario regular de operación.

“Es importante señalar que no es necesario retirar de las escuelas todo el material que contiene asbesto friable”, dijeron los funcionarios.

"Una vez que se ha identificado dicho material, se puede implementar un programa para garantizar que el material se mantenga en buenas condiciones y que se sigan las precauciones adecuadas cuando el material se altere por cualquier moti

Apéndice I

Ware County
Contrato de usuario de
Internet y Schools Internet
User Contract

Por favor lea cuidadosamente este documento. Cuando es firmado por el estudiante y el padre / tutor mayor de 18 años, se convierte en un contrato legalmente vinculante. Este contrato se considerará válido siempre que el estudiante esté inscrito en el Sistema Escolar del Condado de Ware. Este contrato puede ser negado por el padre, tutor o miembro del personal certificado con una notificación por escrito al personal de medios para retirar al estudiante de la lista de usuarios registrados de Internet.

Usuario: He leído la Política / Procedimientos de uso aceptable y entiendo que cualquier violación de las condiciones, reglas o regulaciones establecidas en ellas no es ético y puede constituir una ofensa criminal. Si no cumpla con alguna de estas condiciones, entiendo que puedo perder todos los privilegios de la red en la red de las Escuelas del Condado de Ware y que puedo estar sujeto a más acciones disciplinarias y / o legales.

Nombre del estudiante IMPRESO

Número de identificación estudiantil

Firma del alumno

Calificación

Fecha

Para los usuarios menores de 18 años, un padre o tutor también debe leer y firmar este acuerdo.

Padre / tutor: Mediante la ejecución de este contrato, certifico que soy el padre / tutor del estudiante mencionado anteriormente y que he leído la Política / Procedimientos de uso aceptable. Entiendo que el acceso a Internet es solo para fines educativos. Reconozco que aunque no es factible para el Distrito Escolar del Condado de Ware restringir el acceso a todos los materiales disponibles a través de Internet, el distrito hará todos los esfuerzos razonables para monitorear el uso y asegurar que la red se use para propósitos aceptables. En este sentido, por la presente libero al Distrito Escolar del Condado de Ware, sus agentes y / o personal de cualquier responsabilidad o reclamo por el uso de Internet por parte de mi hijo. Acepto la responsabilidad total de la supervisión de mi hijo en caso de que mi hijo busque usar Internet en un entorno no educativo. Por la presente doy permiso al Distrito Escolar del Condado de Ware para que el estudiante nombrado arriba tenga acceso y use la red de Internet y las Escuelas del Condado de Ware y además certifico que la información en este formulario es precisa.

Firma del Padre / Tutor

Fecha